

Bogotá, D.C., septiembre 28 de 2021

Número de Folios 439

Señores

Superintendencia de Sociedades

Atm. Dra. Susana Hidvegi Arango

Superintendente Delegada para Procedimientos de Insolvencia

Despacho

Referencia: Acuerdo de Reorganización

Expediente: 89.509

Atento saludo Doctora Susana:

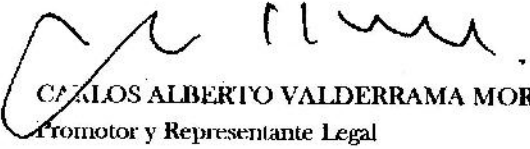
CARLOS ALBERTO VALDERRAMA MORA, actuando en mi calidad de Promotor y Representante Legal de **CONSTRUCCIONES PEÑALISA S.A.S. EN REORGANIZACIÓN**, en adelante la “Sociedad”, “Peñalisa” ó la “Concursada”; llego diligentemente a su Despacho, en esta ocasión, **Acuerdo De Reorganización** para dar cumplimiento con lo señalado en los artículos 30 y 31 de la Ley 1116 de 2006 y así mismo los votos de las mayorías exigidas y pluralidad de las categorías exigidas en el artículo 31 de la Ley 1116 de 2006.

En consecuencia, estamos remitiendo:

1. Minuta de acuerdo
2. Relación Manifestación de Votos con el **51.037%**
3. Anexo A. Los acreedores que en los términos del artículo 32 de la Ley 1116 de 2006 forman parte de una organización empresarial.
4. Anexo B. Los acreedores que en los términos del parágrafo 2º del artículo 69 de la Ley 1116 de 2006 se encuentren relacionados con el deudor.
5. Anexo C. Los acreedores que en los términos del artículo 24 de la Ley 1116 de 2006 se encuentren vinculados al deudor, a sus socios, administradores o controlantes
6. El flujo de caja proyectado.
7. El plan de negocios conforme lo dispone el artículo 2.2.2.11.11.6 del Decreto 1074 de 2015.
8. Informe 34 denominado “síntesis del acuerdo”

Sin más particulares;

De la señora Juez,



CARLOS ALBERTO VALDERRAMA MORA
Promotor y Representante Legal



Minuta de Acuerdo

CONSTRUCCIONES PEÑALISA S.A.S EN REORGANIZACIÓN
LEY 1116 DE 2006

INTRODUCCIÓN

Los acreedores, internos y externos, en adelante los "ACREEDORES", manifestamos por este documento que, hemos convenido de manera libre y voluntaria celebrar este ACUERDO DE REORGANIZACIÓN, en adelante el "ACUERDO", el cual tiene como propósito (i) normalizar las relaciones comerciales y crediticias de CONSTRUCCIONES PEÑALISA S.A.S. EN REORGANIZACIÓN, en adelante "PEÑALISA", la "SOCIEDAD", o la "DEUDORA", con sus acreedores, (ii) proteger el empleo, (iii) regular el funcionamiento de la empresa DEUDORA, (iv) establecer las condiciones que le permitan a la DEUDORA seguir desarrollando su objeto social y, (v) realizar el pago del pasivo concursal según los términos y condiciones pactados en el ACUERDO.

Así, el ACUERDO se estructura en los siguientes términos:

1. Preliminarmente, se identifican las partes del ACUERDO.
2. Seguidamente, se refieren los antecedentes que motivaron el proceso de reorganización empresarial en los términos de la Ley 1116 de 2006.
3. Después, se precisan las definiciones de los **términos** utilizados en el ACUERDO.
4. A continuación, se dejan expresas las declaraciones por parte de la DEUDORA y sus ACREEDORES.
5. Finalmente, se estipulan las cláusulas del ACUERDO DE REORGANIZACIÓN contentivas en trece capítulos de la siguiente manera:
 - 5.1. **Capítulo I.** Se señala el objeto y las generalidades del ACUERDO.
 - 5.2. **Capítulo II.** Se detalla las obligaciones objeto del ACUERDO y su fórmula de pago.
 - 5.3. **Capítulo III al VI.** Se precisan, los términos y condiciones, bajo los cuales se pagarán las obligaciones concursales, esto es, el periodo de gracia, el plazo, la indexación y la amortización.
 - 5.4. **Capítulo VII.** Se señalan los términos de la administración y representación legal durante la vigencia del ACUERDO.
 - 5.5. **Capítulo VIII.** Se establece el código de conducta empresarial y obligaciones a cargo de la DEUDORA durante el cumplimiento del ACUERDO DE REORGANIZACIÓN.
 - 5.6. **Capítulo IX.** Se establecen las disposiciones elementales del funcionamiento del Comité de Acreedores.
 - 5.7. **Capítulo X al XIII.** Se refieren otras disposiciones y las subsidiarias del ACUERDO.

CONSTRUCCIONES PEÑALISA S.A.S EN REORGANIZACIÓN
LEY 1116 DE 2006

I. SUSCRIPTORES DEL ACUERDO

- 1. ACREEDORES EXTERNOS:** Son aquellas personas, naturales y jurídicas, y demás sujetos de derechos, que tienen a su favor créditos a cargo de la DEUDORA, causados con anterioridad al 28 de mayo de 2019, debidamente reconocidos juntos con el monto de sus acreencias, en el documento que se allega al presente Acuerdo como ANEXO 1. Calificación y Graduación de Créditos y Derechos de Voto.
- 2. ACREEDORES INTERNOS:** Son los accionistas de CONSTRUCCIONES PEÑALISA S.A.S EN REORGANIZACIÓN.
- 3. PEÑALISA / SOCIEDAD / DEUDORA:** Es la sociedad CONSTRUCCIONES PEÑALISA S.A.S EN REORGANIZACIÓN, domiciliada en la ciudad de Bogotá, D.C., identificada con N.I.T. 900.679.765-5 y matrícula mercantil número 02392507 de la Cámara de Comercio de Bogotá, representada legalmente por CARLOS ALBERTO VALDERRAMA MORA, identificado con la cédula de ciudadanía 79.411.933, con domicilio en la ciudad de Bogotá, quien tiene capacidad legal suficiente para suscribir el presente acuerdo.

Los ACREEDORES INTERNOS y los ACREEDORES EXTERNOS, suscriben este ACUERDO como partes. En su lugar, lo suscribe la DEUDORA en cuanto se obliga en los términos aquí convenidos por las partes.

Este ACUERDO es radicado por el Promotor, CARLOS ALBERTO VALDERRAMA, de conformidad con el artículo 31 de la ley 1116 de 2006 y la Ley 1429 de 2010.

II. ANTECEDENTES

1. CONSTRUCCIONES PEÑALISA S.A.S. EN REORGANIZACIÓN, es una sociedad comercial legalmente constituida por las normas de la República de Colombia, domiciliada en la ciudad de Bogotá, D.C., identificada con NIT: 900.679.765-5, constituida el 3 de diciembre de 2013 mediante documento privado, con registro mercantil de la Cámara de Comercio de Bogotá, bajo la matrícula mercantil No. 02392507.

Desde su constitución, la SOCIEDAD, una única reforma estatutaria que consta en el Documento Privado del 4 de diciembre de 2013 de la Accionista Único Acta No. 13 del 3 de mayo de 2016 de la Asamblea de Accionistas y consistió en el cambio de la denominación o razón social de Construcciones Peñalisa Mall SAS a Construcciones Peñalisa SAS.

2. Actualmente, la SOCIEDAD, tiene como objeto social:

1. La proyección, planificación, dirección, ejecución, y construcción de toda clase de obras relacionadas con la arquitectura, la ingeniería civil y eléctrica y cualquiera de sus ramas. 2. Diseño y construcción de toda clase de obras relacionadas con la arquitectura, la ingeniería civil y cualquiera otra conexa, complementaria o afín, tales como edificios, oficinas, consultorios, clínicas, centros comerciales, clubes, y cualquier obra relacionada directa o indirectamente con las áreas mencionadas ya

CONSTRUCCIONES PEÑALISA S.A.S EN REORGANIZACIÓN
LEY 1116 DE 2006

sea por cuenta propia o de terceros. 3. La fabricación, importación, exportación y comercialización de toda clase de artículos eléctricos, electrónicos, muebles, sanitarios e insumos para la construcción. 4. Planeación, desarrollo, y ejecución de obras de urbanismo en predios propios y ajenos. 5. La adquisición a cualquier título de bienes muebles e inmuebles y la posterior enajenación de los mismos a cualquier título. 6. La prestación de servicios de consultoría relacionados con las áreas del diseño, arquitectura, e ingeniería en cualquiera de sus ramas. 7. La promoción y comercialización de bienes muebles e inmuebles. 8. El alquiler de maquinaria y equipos para la construcción. 9. La venta de acabados de construcción cualquiera sea su tipo. 10. La participación en concursos y licitaciones. 11. La prestación de servicios de transportes y acarreos. 12. La administración y manejo de negocios y bienes de terceros. 13. El ejercicio del mandato dentro de su más amplia concepción con las restricciones legales.

3. La SOCIEDAD, presentó a la Superintendencia de Sociedades, la solicitud de admisión al proceso de reorganización empresarial regulado por la Ley 1116 de 2006, el día 07 de noviembre de 2018, según consta en la radicación 2018-01-479862.
4. Las causas de crisis de la DEUDORA, que motivaron a presentar la solicitud de admisión al proceso concursal, están descritas en el documento memoria de crisis, en su momento presentado a la Superintendencia de Sociedades con la solicitud aludida y que se encuentra en el expediente No. 89509 a folio 000032.
5. Con el auto número 460-004452, de fecha 28 de mayo de 2018, la Superintendencia de Sociedades, admitió a la SOCIEDAD al proceso de reorganización empresarial bajo las reglas de la Ley 1116 de 2006 y sus Decretos Reglamentarios. Del inicio del proceso, la CONCURSADA informó a los ACREEDORES mediante aviso fijado el 11 de junio de 2019.
6. En la citada providencia, la Superintendencia de Sociedades designó como promotor al representante legal de la Sociedad.
7. En cumplimiento de lo dispuesto en el auto de admisión, con memoriales 2019-01-244594 y 2019-01-325344 de 14 de junio de 2019 y 5 de septiembre de 2019, el representante legal y promotor de la CONCURSADA, remitió al Despacho del Juez del Concurso: (i) el proyecto de calificación y graduación de créditos y determinación de derechos de voto y, (ii) el inventario de bienes.
8. De los proyectos e inventarios, se surtió traslado en dos (2) ocasiones mediante los consecutivos 415-000138 y 400-006629 de fechas, 3 de abril de 2020 y 16 de julio de 2021, respectivamente.
9. De las objeciones presentadas al Proyecto de Calificación y Graduación de créditos y determinación de derechos de voto, El juez del concurso dio traslado mediante los consecutivos No(s) 415-000137 y 2020-01-327108 de fechas, 3 de abril de 2020 y 8 de julio de 2020, respectivamente.

CONSTRUCCIONES PEÑALISA S.A.S EN REORGANIZACIÓN
LEY 1116 DE 2006

10. A través de los consecutivos 2020-01-434262, 2021-01-267469 y 2021-01-319498 de 19 de agosto de 2020, 03 de mayo de 2021 y 13 de mayo de 2021 respectivamente el representante legal con funciones de promotor de la Concursada presentó informes respecto de las conciliaciones conciliadas y allanadas.
11. Surtidos los trámites legales, la Superintendencia de Sociedades, convocó mediante auto No. 2021-01-271950 a la audiencia de resolución de objeciones a llevarse a cabo el día 13 de mayo de 2021, la cual fue suspendida para reiniciarse el 27 de mayo de 2021 y que finalizó el 28 de mayo de 2021.
12. En la audiencia de resolución de objeciones, que finalizó el 28 de mayo de 2021, la Superintendencia de Sociedades, en su calidad del Juez del concurso, definió y aprobó la calificación y graduación de créditos y la determinación de derechos de voto, según consta en el acta con consecutivo No. 400-000390 del 21 de julio de 2021, señalando además que a partir de fecha de terminación de la audiencia, empezó a correr el término de los cuatro (4) meses para la presentación del acuerdo de reorganización en los términos del artículo 31 de la Ley 1116 de 2006, sin perjuicio de que las partes puedan celebrarlo en un término inferior, conforme lo ordena la Resolución 100-004235 de 31 de mayo de 2020.
13. Es de anotar que, con el propósito de soportar las posibles fórmulas de pago, la DEUDORA, elaboró un flujo de caja proyectado, el cual, sirvió de fundamento para la celebración del presente ACUERDO.
14. El saldo de las obligaciones reconocidas en el concurso de acreedores y afectas a este ACUERDO, es como a continuación se detalla:

CLASE DE CREDITOS	VALOR CAPITAL
PRIMERA CLASE - LABORAL	\$ 22.753.462
PRIMERA CLASE - FISCAL	\$ 381.607.061
PRIMERA CLASE - PARAFISCAL	\$ 703.091
SEGUNDA CLASE PRENDARIOS	\$ 9.783.374.917
CUARTA CLASE PROVEEDORES ESTRATEGICOS	\$ 4.362.038.031
QUINTA CLASE QUIROGRAFARIOS	\$ 34.349.785.389
TOTAL	\$ 48.900.261.951

Con todo lo expuesto anteriormente, y cumplidos los trámites establecidos por la ley 1116 de 2006, la DEUDORA Y los ACREEDORES, manifestamos que, pese a las dificultades de carácter financiero por las que atraviesa todo el tejido empresarial que ha generado una falta de liquidez en los agentes económicos afectando de forma transversal a las empresas, situación que no es ajena al caso particular de la Deudora, consideramos en todo caso que, la empresa DEUDORA, podrá preservarse en el mercado, bajo los presupuestos que se consagran en el presente documento.

III. DEFINICIONES

06

CONSTRUCCIONES PEÑALISA S.A.S EN REORGANIZACIÓN
LEY 1116 DE 2006

Los términos expresados adelante, tendrán donde quiera que estén en este ACUERDO, el significado que se les asigna a continuación:

ACREEDORES: Son de manera conjunta los ACREEDORES EXTERNOS y los ACREEDORES INTERNOS, titulares de derechos crédito a cargo de la DEUDORA, causados con anterioridad a la fecha de admisión a su proceso de reorganización, los cuales fueron debidamente reconocidos en el acta con consecutivo No. 400-000390 del 21 de julio de 2021, mediante la cual se calificaron y graduaron los créditos y se asignaron los derechos de voto, indicados en el archivo denominado "calificación y graduación de créditos y derechos de voto que se encuentran en el Anexo No.1. adjunto a este documento.

ACREEDORES INTERNOS: Son todas las personas, naturales y jurídicas, y demás sujetos de derechos, que tienen la calidad de accionistas de CONSTRUCCIONES PEÑALISA S.A.S. EN REORGANIZACIÓN, relacionados igualmente en el Anexo No.1. **Calificación y Graduación de Créditos y Derechos de Voto**

ACREEDORES EXTERNOS: Son las personas, naturales y jurídicas, y demás sujetos de derechos, titulares de derechos de crédito a cargo de la DEUDORA, causados con anterioridad a la fecha de admisión al proceso de reorganización y, reconocidos dentro de la calificación y graduación de créditos y determinación de derechos de voto aprobada en audiencia de resolución de objeciones, celebrada y terminada el 28 de mayo de 2021 por la Superintendencia de Sociedades que profirió el acta No. con consecutivo No. 400-000309 del 21 de julio de 2021, además indicados en el Anexo No. 1. adjunto.

ACREEDORES FINANCIEROS BANCARIOS: Son las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera, titulares de derechos de créditos reconocidos por la Superintendencia de Sociedades en la audiencia que resolvió las objeciones y aprobó la calificación y graduación de créditos y la determinación de derecho de votos, tal y como lo describe el con consecutivo No. 400-000390 del 21 de julio de 2021 y, que se encuentran revelados dentro del Anexo No. 1. adjunto.

COMITÉ DE ACREEDORES. Es el órgano de seguimiento de la ejecución del ACUERDO, el cual, queda integrado por miembros de las cinco categorías reconocidas, y tendrá las facultades y funciones previstas más adelante.

DÍA DE PAGO: Es el día previsto para el pago de obligaciones reguladas en este ACUERDO. Si el día fuere festivo, el plazo se entiende prorrogado hasta el siguiente día hábil.

EXCEDENTES DE CAJA O LÍQUIDEZ: Es el saldo resultante después de atender todos los gastos operacionales y no operacionales del negocio y que para efectos de este ACUERDO se determinarán en el Anexo No. 2. denominado modelo financiero – flujo de caja.

07

CONSTRUCCIONES PEÑALISA S.A.S EN REORGANIZACIÓN
LEY 1116 DE 2006

FLUJO DE CAJA: Es la estructura de los recursos de efectivo disponible que tiene la DEUDORA en un periodo de tiempo, para cumplir con el pago de todos y cada uno de los costos y gastos de operación, administración y ventas, sin contar las partidas de depreciaciones ni amortizaciones. El flujo de caja libre operacional, representa los recursos líquidos de caja que le quedarían a la Deudora para poder atender los pagos propuestos a toda la masa de acreedores, en las condiciones y plazos previstos dentro del término de duración del ACUERDO y que se detalla en el Anexo No. 2. adjunto a este documento.

FECHA DE CONFIRMACIÓN DEL ACUERDO: Es la fecha en que la Superintendencia de Sociedades, confirme este ACUERDO.

FECHA DE INICIO: Es la fecha en que entrará en vigencia el presente ACUERDO, la cual, corresponderá a aquella en quede ejecutoriada la providencia proferida por la Superintendencia de Sociedades que confirme el presente ACUERDO, aprobado por los ACREEDORES. A partir de esta fecha, se contabilizarán los plazos de la fórmula de pago contemplada en este documento.

INDEXACIÓN: Es el valor correspondiente a la depreciación de la moneda en el tiempo. La SOCIEDAD, pagará cada obligación objeto del ACUERDO, dentro del plazo fijado, liquidando la obligación insoluble indexada al IPC mensual (del año anterior), desde la fecha de exigibilidad y hasta la amortización total de cada obligación.

IPC: Es la sigla de Índice de Precios al Consumidor, que representa el indicador de la inflación del país, certificado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE- o quien en el futuro llegare hacer sus veces.

Para efectos del ACUERDO, el IPC para la liquidación de las obligaciones, será el del año inmediatamente anterior a la fecha de pago prevista y se tomará el acumulado como efectivo anual.

MONEDA DE LA NEGOCIACIÓN: La SOCIEDAD, pagará a sus ACREEDORES, los créditos objeto de este ACUERDO, en pesos colombianos, en adelante también "COP".

OBLIGACIONES, CRÉDITOS O ACREENCIAS: Son los derechos de crédito a cargo de la DEUDORA y a favor de los ACREEDORES objeto de la reorganización empresarial que constan en el acta de Calificación y Graduación de Créditos y Determinación de Derechos de Votos reconocidas por la Superintendencia de Sociedades mediante auto contenido en el acta con consecutivo No. 400-000390 del 21 de julio de 2021.

OBLIGACIONES POSTERIORES: Son las obligaciones contraídas por PEÑALISA con posterioridad a la fecha del auto que admitió a la Sociedad al proceso de reorganización empresarial, esto es, a

08

CONSTRUCCIONES PEÑALISA S.A.S EN REORGANIZACIÓN
LEY 1116 DE 2006

partir del 29 de mayo de 2019, las cuales, se tratarán y pagarán conforme dispone el artículo 71 de la Ley 1116 de 2006.

OBLIGACIONES CONDICIONALES Y LITIGIOSAS: Corresponde a las obligaciones cuya condición no se ha cumplido o aquellas obligaciones que están siendo objeto de litigio en instancias judiciales, las cuales, se encuentran señaladas en el Anexo No. 1. Calificación y Graduación de Créditos - Créditos Obligaciones Condicionales y Litigiosos.

PEÑALISA / SOCIEDAD / DEUDORA / CONCURSADA: Es CONSTRUCCIONES PEÑALISA S.A.S. EN REORGANIZACIÓN con domicilio en la ciudad de Bogotá.

PERÍODO DE GRACIA: Es el periodo de veintiocho (28) meses, comprendido entre el 01 de octubre de 2021 hasta el 30 de enero de 2024, fecha de inicio de los pagos por parte de la Deudora a los ACREEDORES a su turno en la prelación.

PREPAGO: Se entenderán como los excedentes de caja de la Deudora, que podrán estar destinados a pre-pagar las obligaciones objeto de este ACUERDO, el cual se hará respetando la prelación legal y el principio de igualdad entre ACREEDORES.

PROVEEDOR: Es el acreedor que de conformidad con la definición de la Ley 1116 de 2006, suministra al empresario las materias primas, insumos y servicios necesarios para la operación y el desarrollo del objeto social de la compañía.

PROYECCIONES FINANCIERAS: Las constituyen el modelo financiero preparado por la Deudora, y que forma parte integral de este ACUERDO en el Anexo No 2 – Modelo financiero - flujo de caja, adjunto a este documento.

VIABILIDAD EMPRESARIAL: Consiste en la capacidad de CONSTRUCCIONES PEÑALISA S.A.S. EN REORGANIZACIÓN, para generar excedentes de caja que le garanticen la atención oportuna del pasivo corriente y concursal.

VIABILIDAD OPERACIONAL: Se define como la capacidad de CONSTRUCCIONES PEÑALISA S.A.S. para generar los suficientes recursos de caja, en el corto, mediano y largo plazo, necesarios para sufragar como mínimo las necesidades de la operación en el giro ordinario de sus negocios.

LUGAR Y FORMA DE PAGO: El pago, lo realizará la Deudora a sus ACREEDORES, mediante transferencia electrónica, al producto financiero que le indiquen y del cual aparezcan como titular.

Asimismo, la Deudora, podrá contratar los servicios de un tercero, para que efectúe en su nombre y representación, el pago de sus OBLIGACIONES.

CONSTRUCCIONES PEÑALISA S.A.S EN REORGANIZACIÓN
LEY 1116 DE 2006

IV. DECLARACIONES

1. DECLARACIONES DE CONSTRUCCIONES PEÑALISA S.A.S. EN REORGANIZACIÓN: La DEUDORA, declara a la fecha de la suscripción del presente ACUERDO que:

- a) Es una compañía legalmente constituida, de conformidad con las leyes de la República de Colombia;
- b) La celebración del presente ACUERDO, se encuentra regida por las normas, Ley 1116 de 2006 y las demás normas reglamentarias y complementarias;
- c) Quien suscribe este ACUERDO, ha sido debidamente autorizado por la Asamblea General de Accionistas de CONSTRUCCIONES PEÑALISA S.A.S. EN REORGANIZACION, e igualmente que, los términos y condiciones del ACUERDO, no desconocen los preceptos legales aplicables a la materia, sus estatutos, o cualquier otro acuerdo o compromiso en el que sea parte la SOCIEDAD, o que recaiga sobre cualquier bien de su propiedad;
- d) A la fecha de la firma del presente ACUERDO, no se ha omitido informar a la Superintendencia de Sociedades, a LOS ACREEDORES, o a terceros, ningún hecho relacionado con las condiciones financieras o la estructura de CONSTRUCCIONES PEÑALISA S.A.S. EN REORGANIZACION, y la información divulgada es sustancialmente cierta y correcta, comprometiéndose a realizar los mejores esfuerzos para que dichas declaraciones continúen conservando su veracidad durante la vigencia del presente ACUERDO, salvo aspectos que no dependan de su control;
- e) La contabilidad de la compañía ha sido llevada, de conformidad con las normas legales aplicables y los principios contables generalmente aceptados. Los estados financieros que sustentan el presente ACUERDO han sido auditados por el respectivo Revisor Fiscal;
- f) No se encuentra en mora en el pago de las obligaciones, causadas con posterioridad al inicio del proceso de reorganización;
- g) Se encuentra al día en el pago de las obligaciones por concepto de descuentos a trabajadores y aportes al sistema de seguridad social; salvo por la depuración con SALUD TOTAL EPS cuyo pago se realizará una vez la entidad depure y actualice el sistema a los valores reales de deuda
- h) El presente ACUERDO, se constituye en una obligación válida y legalmente vinculante, ejecutable, de conformidad bajo los términos en ella contenidos y su celebración no viola ninguna disposición legal o reglamentaria, orden de autoridad, estatutos, convenios o contratos.
- i) Por medio del presente ACUERDO de REORGANIZACION, la DEUDORA tiene el propósito de atender su pasivo y mantener la productividad de sus activos.

2. DECLARACIONES DE LOS ACREEDORES: Los ACREEDORES, declaran a la fecha de la suscripción del presente ACUERDO, que:

- a) Quienes suscriben este ACUERDO, se encuentran suficientemente facultados para ello y cuentan con las autorizaciones corporativas correspondientes;
- b) Su participación en la aprobación del presente ACUERDO, se ha adelantado con base en las informaciones disponibles, con la mayor buena fe y el mejor espíritu de colaboración y

CONSTRUCCIONES PEÑALISA S.A.S EN REORGANIZACIÓN
LEY 1116 DE 2006

que por lo tanto, no asumen responsabilidad alguna por el contenido de las proyecciones, ni por su cumplimiento ante CONSTRUCCIONES PEÑALISA S.A.S. EN REORGANIZACIÓN, ni ante terceros;

- c) El ACUERDO, se constituye en una obligación válida, legalmente vinculante y ejecutable para todos los ACREEDORES, inclusive para los disidentes y los ausentes.

Previas las anteriores declaraciones, con el fin de que se produzcan los efectos previstos por la Ley 1116 de 2006, los ACREEDORES, nos acogemos de manera expresa y sin salvedades, a los términos y condiciones previstos en la presente ACUERDO, tal y como, se señalan en las cláusulas a continuación.

CAPÍTULO I

OBJETO Y GENERALIDADES DEL ACUERDO

ARTÍCULO 1. OBJETO

El objeto del ACUERDO, celebrado por los ACREEDORES de la SOCIEDAD, es el pago de las obligaciones insolutas a cargo de la DEUDORA y a favor de los ACREEDORES, bajo los términos y condiciones estipulados en este documento, el cual comprende las categorías previstas en el artículo 31 de la Ley 1116 de 2006, que a su turno representan la totalidad de los votos reconocidos dentro del proceso concursal y que, atienden a la prelación de pago legamente establecida por el título XL del Libro Cuarto del Código Civil y demás normas que lo adicionan y complementan.

ARTÍCULO 2. SUMINISTRO DE INFORMACIÓN

Los ACREEDORES, dejan constancia que, la DEUDORA, suministró toda la información requerida sobre su estructura administrativa, operativa y sus condiciones financieras. Así mismo que, PEÑALISA, expresó las declaraciones de tipo contable y financiero, con base en los libros de contabilidad y en los estados financieros, estos últimos debidamente certificados bajo las normas contables aceptadas en Colombia.

Este ACUERDO, consulta los principios de universalidad, igualdad, eficiencia, información, negociabilidad, reciprocidad y gobernabilidad, establecidos en el artículo 4 de la Ley 1116 de 2006.

La celebración y ejecución, se sujetará a las leyes de la República de Colombia.

ARTÍCULO 3. AUTORIZACIONES

Según el artículo 79 de la Ley 1116 de 2006, quienes actúen como apoderados o representantes y suscriban este ACUERDO, están facultados para obligar a sus poderdantes y representados.

ARTÍCULO 4. COMPARECENCIA Y SUSCRIPCIÓN DEL ACUERDO.

CONSTRUCCIONES PEÑALISA S.A.S EN REORGANIZACIÓN
LEY 1116 DE 2006

La DEUDORA, suscribe el ACUERDO, en señal de su compromiso y voluntad expresa e irrevocable de acatamiento a todas y cada una de las cláusulas del ACUERDO, y en especial, al contenido del Capítulo del Código de Gestión Ética Empresarial y Responsabilidad Social.

ARTÍCULO 5. OBLIGACIONES A PAGAR

Las obligaciones concursales a pagar por la DEUDORA a sus ACREEDORES en el marco del ACUERDO, son todos los créditos reconocidos en el auto que definió, la graduación y calificación de los créditos concursales y determinó los derechos de voto, conforme fue proferido por la Superintendencia de Sociedades mediante auto contenido en el acta con consecutivo No. 400-000390 del 21 de julio de 2021 y que se resumen así:

CLASE DE CREDITOS	VALOR CAPITAL
PRIMERA CLASE - LABORAL	\$ 22.753.462
PRIMERA CLASE - FISCAL	\$ 381.607.061
PRIMERA CLASE - PARAFISCAL	\$ 703.091
SEGUNDA CLASE PRENDARIOS	\$ 9.783.374.917
CUARTA CLASE PROVEEDORES ESTRATEGICOS	\$ 4.362.038.031
QUINTA CLASE QUIROGRAFARIOS	\$ 34.349.785.389
TOTAL	\$ 48.900.261.951

ARTICULO 6. PAGO DE LAS OBLIGACIONES

El pago de las obligaciones objeto del ACUERDO, se realizará según los términos y condiciones señalados en el capítulo I de presente documento.

PARÁGRAFO 1. PREPAGO DE LAS OBLIGACIONES. Si durante la ejecución del presente ACUERDO, la DEUDORA, reporta resultados que superen lo previsto en las proyecciones financieras, podrá proceder con el prepago de las obligaciones insolutas, a prorrata entre todos los ACREEDORES, según el porcentaje que represente el crédito de cada uno en el total de las OBLIGACIONES a pagar, atendiendo estrictamente la prelación de créditos establecida en la ley.

En este caso, los ACREEDORES no podrán:

- a) Abstenerse de recibir el prepago de las obligaciones
- b) Imponer sanciones y/o solicitar el reconocimiento de cualquier estipendio de contenido económico a la DEUDORA con ocasión del prepago de las obligaciones.

PARÁGRAFO 2. MEJORA DE PRELACIÓN. Los ACREEDORES, podrán mejorar su prelación de pago, si financian a la DEUDORA en su proceso recuperatorio, para el efecto, se tendrán en cuenta,

CONSTRUCCIONES PEÑALISA S.A.S EN REORGANIZACIÓN
LEY 1116 DE 2006

las normas dispuestas en el artículo 41 de la ley 1116 de 2006 y los demás pronunciamientos de la Superintendencia de Sociedades sobre el particular.

ARTÍCULO 7. PERÍODO DE GRACIA

Los ACREEDORES, otorgan un periodo gracia de veintiocho (28) meses, comprendido entre el 01 de octubre de 2021 hasta el 30 de enero de 2024, fecha de inicio de los pagos por parte de la DEUDORA a los ACREEDORES a su turno de prelación.

ARTÍCULO 8. INDEXACIÓN

En este ACUERDO, la DEUDORA reconocerá a la totalidad de las obligaciones concursales, la pérdida de valor del dinero en el tiempo, liquidando el crédito con el IPC desde la fecha exigibilidad de cada obligación hasta la amortización total del capital adeudado.

ARTÍCULO 9. VIGENCIA DEL ACUERDO Y PERÍODO DE CUMPLIMIENTO.

El ACUERDO, estará vigente desde el día siguiente a la ejecutoria del auto de confirmación y hasta el pago total de las obligaciones establecidas en el periodo de cumplimiento.

Por su parte, el periodo de cumplimiento del ACUERDO, será de setenta y (75) meses, es decir, seis punto veinticinco (6,25) años, contados a partir de la ejecutoria del auto de confirmación, pagado de conformidad con la graduación y calificación de los créditos establecidos en este documento.

Luego, el ACUERDO, terminará cuando se extingan la totalidad de las obligaciones objeto del mismo.

CONSTRUCCIONES PEÑALISA S.A.S EN REORGANIZACIÓN
LEY 1116 DE 2006

CAPÍTULO II

OBLIGACIONES OBJETO DEL ACUERDO Y FÓRMULA DE PAGO

El presente documento, tiene como objetivo la reorganización del pasivo de la DEUDORA, mediante la determinación de una fórmula de pago a las obligaciones sujetas y reconocidas en el proceso concursal, como a continuación se describe:

Clase	Periodo de Amortización (Meses)	Estructura de Pagos
Créditos Primera clase laborales	1 mes (dentro del 1er trimestre del año 2024)	100% 30 de enero de 2024
Créditos Primera clase fiscales	1 mes (dentro del 1er trimestre del año 2024)	100% 28 de febrero de 2024
Créditos Primera clase - parafiscales	1 mes (dentro del 1er trimestre del año 2024)	100% 30 de marzo de 2024
Créditos Segunda Clase Prendarios	3 meses (2do trimestre del año 2024)	Trimestre II-2024- 100% 30 de junio de 2024
Créditos Cuarta clase Proveedores	18 meses (6 trimestres)	(ultimo día hábil) Trimestre III-2024- 5% Trimestre IV-2024- 5% Trimestre I-2025- 5% Trimestre II-2025- 5% Trimestre III-2025- 40% Trimestre IV-2025- 40%
Créditos Quinta clase Quirografarios	24 meses (8 trimestres)	(ultimo día hábil) Trimestre I-2026- 12,5% Trimestre II-2026- 12,5% Trimestre III-2026- 12,5% Trimestre IV-2026- 12,5% Trimestre I-2027- 12,5% Trimestre II-2027- 12,5% Trimestre III-2027- 12,5% Trimestre IV-2027- 12,5%

CONSTRUCCIONES PEÑALISA S.A.S EN REORGANIZACIÓN
LEY 1116 DE 2006

CAPÍTULO III

DE LOS CRÉDITOS DE PRIMERA CLASE

ARTÍCULO 10. CRÉDITOS DE PRIMERA CLASE

CONSTRUCCIONES PEÑALISA S.A.S. EN REORGANIZACIÓN, reconoce a su cargo las siguientes acreencias de primera clase:

- Acreencias laborales.
- Acreencias fiscales.
- Acreencias parafiscales.

Cláusula 10.1. ACREENCIAS LABORALES.

Corresponden a las obligaciones a favor de los titulares de acreencias laborales, conforme las disposiciones legales aplicables que se encuentran detalladas en el Anexo No. 1.

El monto de las acreencias laborales que se atenderán en el presente ACUERDO, corresponde a:

Clase	Preferencia	Capital
Primera	Laborales	COP\$ 22.753.462

Las acreencias a favor de los ACREEDORES LABORALES, serán canceladas así:

- a) **Plazo:** un (01) mes, luego de finalizado el PERÍODO DE GRACIA.
- b) **Indexación:** Se compensará la pérdida del valor del dinero en el tiempo, reconociendo a las obligaciones el IPC mensual, desde la fecha de su exigibilidad y hasta la amortización total de la obligación.

La causación del IPC sobre los capitales reconocidos, se realizará en cada uno de los periodos de pago previstos en este ACUERDO.

- c) **Amortización:** El capital se pagará como se detalla a continuación:

CUOTA	DIA DE PAGO	MONTO DE CAPITAL
1	30-01-2024	\$22.753.462
TOTAL		\$22. 753.462

CONSTRUCCIONES PEÑALISA S.A.S EN REORGANIZACIÓN
LEY 1116 DE 2006

- a) **Lugar y forma de pago:** El pago, se realizará mediante transferencia electrónica, al producto financiero que señale el titular del crédito.

Cláusula 10.2. ACRENCIAS FISCALES

Corresponden a las acreencias, generadas por impuestos, tasas o contribuciones, a favor de las entidades fiscales.

Clase	Preferencia	Capital
Primera	Fiscales	COP\$ \$381.607.061

Las acreencias a favor de los ACREEDORES FISCALES, serán canceladas así:

- a) **Plazo:** un (1) mes, luego de finalizado el pago de los ACREEDORES LABORALES.
- b) **Indexación:** Se compensará la pérdida del valor del dinero en el tiempo, reconociendo a las obligaciones el IPC mensual, desde la fecha de su exigibilidad y hasta la amortización total de la obligación.

La causación del IPC sobre los capitales reconocidos, se realizará en cada uno de los periodos de pago previstos en este ACUERDO.

- c) **Amortización:** El capital se pagará como se detalla a continuación:

CUOTA	DIA DE PAGO	MONTO DE CAPITAL
1	28-02-2024	\$381.607.061
	TOTAL	\$381.607.061

- b) **Lugar y forma de pago:** El pago, se realizará en la entidad financiera, utilizando el formulario legalmente establecido por las entidades fiscales.

PARÁGRAFO. En el evento en que, durante la vigencia del presente acuerdo, se otorguen beneficios fiscales y/o amnistías, que amparen las obligaciones materia del presente acuerdo, la DEUDORA, podrá hacer uso de ellas para pagar sus obligaciones si resultan más convenientes a sus intereses económicos y a los del ACUERDO, siempre que, se respete la prelación de créditos establecida en la ley.

Cláusula 10.3. ACRENCIAS PARAFISCALES

CONSTRUCCIONES PEÑALISA S.A.S EN REORGANIZACIÓN
LEY 1116 DE 2006

Corresponden a las acreencias, generadas por aportes, tasas o contribuciones a favor de las entidades parafiscales que se encuentran detalladas en el Anexo No. 1..

El monto de las acreencias fiscales que se atenderán en el presente ACUERDO, corresponde a:

Clase	Preferencia	Capital
Primera	Parafiscales	COP\$ 703.091

Las acreencias a favor de los ACREEDORES PARAFISCALES por concepto de aportes, serán canceladas, así:

- a) **Plazo:** Un (1) mes, luego de finalizado el pago de las acreencias FISCALES.
- b) **Indexación:** Se compensará la pérdida del valor del dinero en el tiempo, reconociendo a las obligaciones el IPC mensual, desde la fecha de su exigibilidad y hasta la amortización total de la obligación.

La causación del IPC sobre los capitales reconocidos, se realizará en cada uno de los periodos de pago previstos en este ACUERDO y se pagará con la última cuota de capital.

- c) **Amortización:** El capital se pagará como se detalla a continuación:

CUOTA	DIA DE PAGO	MONTO DE CAPITAL
1	30-03-2024	\$703.091
TOTAL		\$703.091

- d) **Lugar y forma de pago:** El pago, se realizará en la entidad financiera, utilizando las planillas y el operador dispuestos por cada entidad.

CAPÍTULO IV

DE LOS CRÉDITOS DE SEGUNDA CLASE

ARTÍCULO 11. CRÉDITOS DE SEGUNDA CLASE

De conformidad con la calificación y graduación de créditos y determinación de derechos de voto, aprobada en audiencia de resolución de objeciones, tal y como, se encuentran detalladas en el Anexo No. 1, para la fecha de corte, esto es, con anterioridad a la admisión de la Deudora al proceso de reorganización. Así, el pasivo a reorganizar correspondiente a créditos de segunda clase asciende a la suma de COP\$9.783.374.917, que se discriminan así:

CONSTRUCCIONES PEÑALISA S.A.S EN REORGANIZACIÓN
LEY 1116 DE 2006

SEGUNDA CLASE	PROYECTO	CAPITAL INSOLUTO
Promitentes Compradores vivienda	PEÑALISA RESERVADO	\$ 9.524.114.717
Promitentes Compradores vivienda	ALTOS DE PEÑALISA	\$ 259.260.200

11.1. PRENDARIOS

Corresponden a las obligaciones adquiridas con promitentes compradores de bienes inmuebles destinados a vivienda en los procesos concursales de constructores, conforme lo dispone la Ley 388 de 1997 "Por la cual se modifican la Ley 9 de 1989 y la Ley 3 de 1991 y se dictan otras disposiciones" que se encuentran detalladas en el Anexo No. 1.

Clase	Preferencia	Capital
Segunda	Prendarios	COP\$ \$9.783.374.917

Los créditos a cargo de PEÑALISA, a favor de los Acreedores prendarios, serán pagados, así:

FORMA DE PAGO y LUGAR	Estas obligaciones se atenderán una vez finalice la amortización total de los créditos parafiscales. El pago se realizará mediante transferencia electrónica, al producto financiero que indique el titular del crédito.
-----------------------	--

OBLIGACIONES DE DAR - DEVOLUCIONES PROYECTO ALTOS DE PEÑALISA			
PLAZO	El capital de los créditos prendarios relacionados con el proyecto ALTOS DE PEÑALISA, será pagado el 30 de junio de 2024		
INDEXACIÓN	Se reconocerá la pérdida del valor del dinero en el tiempo, liquidando los saldos insolutos de capital con la tasa del IPC mensual, desde la fecha de exigibilidad hasta la amortización total de la obligación. El valor de la indexación se pagará con la última cuota de capital prevista para esta clase.		
AMORTIZACIÓN	El capital se pagará en cuotas en una solo cuota , tal y como, se detalla a continuación:		
	CUOTA	DIA DE PAGO	MONTO DE CAPITAL
	1	30-06-2024	\$259.260.200
	TOTAL		\$259.260.200

OBLIGACIONES DE DAR Y HACER PROYECTO PEÑALISA RESERVADO

CONSTRUCCIONES PEÑALISA S.A.S EN REORGANIZACIÓN
LEY 1116 DE 2006

PLAZO	Las obligaciones de dar y hacer, correspondientes al pago de los créditos reconocidos a los promitentes compradores de vivienda del proyecto PEÑALISA RESERVADO, se cumplirán a mas tardar el 30 de diciembre de 2024, esto, con la suscripción de las escrituras públicas y la entrega real y material de los inmuebles terminados, los cuales, dieron origen al reconocimiento de dichas obligaciones dentro del proceso concursal. Lo anterior, siempre y cuando, los promitentes compradores cumplan con el pago de los saldos de las cuotas adeudadas a la Concursada en virtud de los negocios de promesas de compra venta celebrados.
--------------	---

PARÁGRAFO: En el evento que el día de pago estipulado sea feriado, el pago se hará el día hábil inmediatamente siguiente.

CAPÍTULO V

DE LOS CRÉDITOS DE CUARTA CLASE

Cláusula 12. CRÉDITOS CON PROVEEDORES

Corresponden a obligaciones a favor de los titulares de acreencias con proveedores, conforme las disposiciones legales aplicables y que se detallan en el Anexo No. 1.

El monto de las acreencias con proveedores que se atenderán en el presente ACUERDO, corresponde a:

Clase	Preferencia	Capital
Cuarta	Proveedores	COP\$ 4.362.038.031

Las acreencias a favor de los PROVEEDORES, serán canceladas así:

FORMA DE PAGO	Estas obligaciones se atenderán una vez finalice la amortización total de los créditos segunda clase. El pago se realizará mediante transferencia electrónica, al producto financiero que indique el titular del crédito.
PLAZO	El capital de los créditos cuarta clase – proveedores estratégicos-, será pagado TRIMESTRALMENTE, a partir del 30-09-202.
INDEXACIÓN	Se reconocerá la pérdida del valor del dinero en el tiempo, liquidando los saldos insolutos de capital con la tasa del IPC mensual, desde la fecha de exigibilidad hasta la amortización total de la obligación. El valor de la

CONSTRUCCIONES PEÑALISA S.A.S EN REORGANIZACIÓN
LEY 1116 DE 2006

	indexación se pagará con la última cuota de capital prevista para esta clase.						
	El capital se pagará en cuotas TRIMESTRALES, tal y como, se detalla a continuación:						
AMORTIZACIÓN				Trimestre (último Día Hábil)			
	Clase IV	Valor Acordado Formula de Pago (cifras en COP\$)	Porcentaje acordado Formula de Pago	I	II	III	IV
	2024	436.203.803	10%			5%	5%
	2025	3.925.834.228	90%	5%	5%	40%	40%
	TOTAL	4.362.038.031	100%				

PARÁGRAFO: Todos los pagos de capital se realizarán el día 30 de los cierres trimestrales que terminan en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre. En el evento que dicho día sea feriado, el pago se hará el día hábil inmediatamente siguiente.

CAPÍTULO VI

DE LOS CRÉDITOS DE QUINTA CLASE

Cláusula 13. CRÉDITOS QUIROGRAFARIOS

Corresponden a las demás obligaciones contraídas por la Deudora, conforme las disposiciones legales aplicables, y, se detallan en el Anexo No. 1.

El monto de las acreencias quirografarias que se atenderán en el presente ACUERDO, se discrimina así:

QUINTA CLASE	PROYECTO	ACREENCIA RECONOCIDA
Promitentes compradores	Penalisa Mall	\$ 6.621.336.380
Beneficiarios de Area	Penalisa Hotel	\$ 6.830.298.269
Proveedores y Otros		\$ 20.898.150.740
TOTAL		\$ 34.349.785.389

Las acreencias a favor de los ACREEDORES QUIROGRAFARIOS, serán canceladas así:

CONSTRUCCIONES PEÑALISA S.A.S EN REORGANIZACIÓN
LEY 1116 DE 2006

FORMA DE PAGO	Estas obligaciones se atenderán una vez finalice la amortización total de los créditos cuarta clase. El pago se realizará mediante transferencia electrónica, al producto financiero que indique el titular del crédito.
----------------------	--

	OBLIGACIONES DE DAR - OTROS ACREEDORES QUIROGRAFARIOS																																
PLAZO	El capital de los créditos quinta clase -- proveedores y otros créditos quirografarios-, será pagado TRIMESTRALMENTE , a partir del 30-03-2026.																																
INDEXACIÓN	Se reconocerá la pérdida del valor del dinero en el tiempo, liquidando los saldos insolutos de capital con la tasa del IPC mensual, desde la fecha de exigibilidad hasta la amortización total de la obligación. El valor de la indexación se pagará con la última cuota de capital prevista para esta clase.																																
AMORTIZACIÓN	El capital se pagará en cuotas TRIMESTRALES, tal y como, se detalla a continuación: <table><tr><th rowspan="2">Clase V</th><th rowspan="2">Valor Acordado- Formula de Pago (cifras en COPS)</th><th rowspan="2">Porcentaje Acordado Formula de Pago</th><th colspan="4">Trimestre (ultimo Dia Hábil)</th></tr><tr><th>I</th><th>II</th><th>III</th><th>IV</th></tr><tr><td>2026</td><td>10.449.075.370</td><td>50%</td><td>12,5%</td><td>12,5%</td><td>12,5%</td><td>12,5%</td></tr><tr><td>2027</td><td>10.449.075.370</td><td>50%</td><td>12,5%</td><td>12,5%</td><td>12,5%</td><td>12,5%</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td>20.898.150.740</td><td>100%</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table>	Clase V	Valor Acordado- Formula de Pago (cifras en COPS)	Porcentaje Acordado Formula de Pago	Trimestre (ultimo Dia Hábil)				I	II	III	IV	2026	10.449.075.370	50%	12,5%	12,5%	12,5%	12,5%	2027	10.449.075.370	50%	12,5%	12,5%	12,5%	12,5%	TOTAL	20.898.150.740	100%				
Clase V	Valor Acordado- Formula de Pago (cifras en COPS)				Porcentaje Acordado Formula de Pago	Trimestre (ultimo Dia Hábil)																											
		I	II	III		IV																											
2026	10.449.075.370	50%	12,5%	12,5%	12,5%	12,5%																											
2027	10.449.075.370	50%	12,5%	12,5%	12,5%	12,5%																											
TOTAL	20.898.150.740	100%																															

PARÁGRAFO: Todos los pagos de capital se realizarán el día 30 de los cierres trimestrales que terminan en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre. En el evento que dicho día sea feriado, el pago se hará el día hábil inmediatamente siguiente.

OBLIGACIONES DE DAR Y HACER PROYECTO PEÑALISA MALL	
PLAZO	Las obligaciones de dar y hacer, correspondientes a los créditos reconocidos a los promitentes compradores de locales comerciales del proyecto PEÑALISA MALL, los cuales, se cumplirán a mas tardar el 30 de diciembre de 2027, esto, la suscripción de las escrituras públicas y la entrega real y material de los inmuebles terminados, que dieron origen al reconocimiento de dichas obligaciones. Lo anterior, siempre y cuando los promitentes compradores cumplan con el pago de los saldos de las cuotas adeudadas a la Concursada en virtud de los negocios de promesas de compra venta celebrados.

CONSTRUCCIONES PEÑALISA S.A.S EN REORGANIZACIÓN
LEY 1116 DE 2006

	El cumplimiento de estas obligaciones se ha venido realizando desde su aprobación en la audiencia de resolución de objeciones del pasado 27 de mayo de 2021, y se continuará en la medida en que se los inmuebles tengan paga la prorrata sobre la hipoteca de mayor extensión de Bancolombia.
--	--

PARAGRAFO: El cumplimiento de las obligaciones de dar y hacer relacionadas con los inmuebles que han sido pagados en su totalidad por los promitentes compradores y que tienen levantada la prorrata de la hipoteca de mayor extensión por parte de la entidad financiera, cuya autorización para realizar la transferencia de propiedad fue dada por el Juez a la Concursada en la audiencia de resolución de objeciones que profirió el acta con consecutivo No. 400-000390 del 21 de julio de 2021, se realizará una vez confirmado el acuerdo de reorganización.

OBLIGACIONES DE DAR Y HACER PROYECTO PEÑALISA HOTEL	
PLAZO	Las obligaciones de hacer correspondientes a los créditos reconocidos a los beneficiarios de área compradores de suites hoteleras del proyecto PEÑALISA HOTEL se cumplirán a mas tardar el 30 de diciembre de 2024, esto, con la entrega real y material de los inmuebles terminados, que dieron origen al reconocimiento de dichas obligaciones. Lo anterior, siempre y cuando los promitentes compradores cumplan con el pago de los saldos de las cuotas adeudadas a la Concursada en virtud de los negocios de promesas de compra venta celebrados.

CONSTRUCCIONES PEÑALISA S.A.S EN REORGANIZACIÓN

CAPÍTULO VII

DE LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Cláusula 14. ADMINISTRACIÓN. ÓRGANOS SOCIALES.

Mientras esté vigente el ACUERDO, los órganos sociales de la DEUDORA, continuarán sus funciones de conformidad con los estatutos sociales.

Cláusula 15. REPRESENTACIÓN LEGAL.

El Representante Legal de la DEUDORA, es la persona, natural o jurídica, que aparezca debidamente inscrita en el registro mercantil de CONSTRUCCIONES PEÑALISA S.A.S. EN REORGANIZACIÓN.

El Representante Legal, tendrá como obligación adicional a las legales y estatutarias, suministrar al Comité de Acreedores toda la información razonable sobre la Sociedad, para el adecuado seguimiento del ACUERDO, con los requisitos mínimos de calidad, suficiencia y oportunidad.

CONSTRUCCIONES PEÑALISA S.A.S EN REORGANIZACIÓN
LEY 1116 DE 2006

CAPÍTULO VIII

DEL CÓDIGO DE CONDUCTA EMPRESARIAL Y OBLIGACIONES ESPECIALES

Cláusula 16. CÓDIGO DE CONDUCTA EMPRESARIAL Y RESPONSABILIDAD SOCIAL.

Durante la vigencia del ACUERDO, los administradores de la DEUDORA, deberán sujetarse a las siguientes reglas:

- a) Realizar de forma diligente, los actos administrativos relacionados con el objeto social de la DEUDORA, desarrollando una política de mejoramiento de los niveles de gestión.
- b) Cumplir con las obligaciones legales de la DEUDORA como comerciante; mantener un sistema de registro contable de la misma según a lo dispuesto por los principios de contabilidad generalmente aceptados y los estándares internacionales; elaborar los estados financieros de la DEUDORA de conformidad con estos principios y llevar sus libros y registros contables de acuerdo con lo dispuesto por el Código de Comercio y demás normas legales.
- c) Suministrar, dentro de los quince (15) días siguientes al recibo de la solicitud por parte del Comité de Acreedores, información exacta, completa, veraz y oportuna, referente al desarrollo de este ACUERDO, cada vez que los ACREEDORES lo soliciten.
- d) Presentar, los estados financieros de la DEUDORA de fin de ejercicio debidamente dictaminados y conforme las disposiciones legales aplicables.
- e) Informar, sobre el desarrollo de la operación industrial y comercial de la DEUDORA, cualquier hecho que pueda afectar la estructura y condición financiera, su capacidad de pago o que puedan afectar adversamente la condición de los negocios.
- f) Pagar, oportunamente las obligaciones fiscales, parafiscales, laborales y con proveedores, de la DEUDORA, que se generen durante la vigencia de este ACUERDO, dentro del normal giro del negocio.
- g) Comunicar, al Comité de Acreedores dentro de los quince (15) días siguientes a que se tenga conocimiento de la ocurrencia de uno o más eventos de incumplimiento o cualquier hecho o circunstancia, propio o ajeno a la Deudora.
- h) En general, tomar todas las medidas administrativas internas para que sus administradores den cumplimiento a las obligaciones consagradas por los artículos 23 y 24 de la Ley 222 de 1995.

CONSTRUCCIONES PEÑALISA S.A.S EN REORGANIZACIÓN
LEY 1116 DE 2006

- i) Mantener asegurados los bienes de propiedad de la DEUDORA, de manera que los acreedores cuenten con respaldo en el evento que los mismos se destruyan o deterioren.

Cláusula 17. OBLIGACIONES ESPECIALES DE NO HACER A CARGO DE LA DEUDORA.

Durante la vigencia del ACUERDO y mientras se encuentren pendientes de pago las ACREENCIAS objeto de reorganización, la DEUDORA, no podrá:

- a) Decretar, el pago o reparto de utilidades.
- b) Participar, directamente o por interpuesta persona, en actividades que impliquen competencia con la sociedad o en actos respecto de los cuales exista conflicto de intereses. Esta prohibición se hace extensiva a los administradores, socios y revisores fiscales.
- c) Garantizar, o respaldar obligaciones de accionistas o de terceros.
- d) Realizar, préstamos de dinero a empresas vinculadas, a sus socios, o administradores.
- e) Realizar, pagos, compensaciones u otorgamientos de cualquier otro tipo de ventajas a cualquiera de los ACREEDORES por fuera de los términos establecidos en el presente ACUERDO. Este hecho además de generar la ineficacia de pleno derecho de la operación, dará lugar a la imposición de sanciones para el ACREEDOR, constituye incumplimiento del Código de Conducta Empresarial y, en consecuencia, podrá dar lugar a la terminación del ACUERDO en los términos del artículo 45 de la Ley 1116 de 2006.
- f) Fusionarse o escindirse.

CAPÍTULO IX

DEL COMITÉ DE ACREEDORES

Cláusula 18. MIEMBROS DEL COMITÉ DE ACREEDORES.

A efectos de ejercer control sobre el funcionamiento de la empresa y las actividades desplegadas por la DEUDORA, se conforma con el ACUERDO, el Comité de Acreedores, compuesto por cinco (5) miembros principales, y cinco (5) suplentes.

Los acreedores de la DEUDORA, designan como miembros para integrar el Comité de Acreedores a:

CATEGORIA DE ACREEDORES	PRINCIPALES	SUPLENTE
ACREEDORES LABORALES	ROBERTO RAMIREZ	CESAR ROMERO

CONSTRUCCIONES PEÑALISA S.A.S EN REORGANIZACIÓN
LEY 1116 DE 2006

ENTIDADES PUBLICAS	DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN	SECRETARIA DE HACIENDA DE RICAURTE CUNDINAMARCA
ENTIDADES FINANCIERAS	BANCO DE BOGOTA	BANCO DE OCCIDENTE
ACREEDORES INTERNOS - ACCIONISTAS	MARCO PROMOTORA INMOBILIARIA SAS	VIVIANA CRISTO
DEMÁS ACREEDORES	G Y J FERRETERIAS S.A	RS PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SAS

PARÁGRAFO. En caso de reemplazo de cualquier miembro del Comité, por renuncia, por pago de la totalidad de su crédito o por inasistencia injustificada a juicio del Comité a tres reuniones consecutivas o más, asumirá como miembro del Comité el acreedor que tenga la misma clase del sustituto y sea titular del crédito mayor cuantía en dicha clase.

El Comité cumplirá exclusivamente funciones de seguimiento al cumplimiento del ACUERDO.

Cláusula 19. PRESIDENCIA Y SECRETARÍA

El Comité de Acreedores, tendrá un(a) presidente y un(a) secretario(a), designado por dicho Comité, entre los asistentes, que podrá ser o no del mismo Comité de Acreedores, para llevar el orden de la reunión y dejar constancia en un acta.

Cláusula 20. SUPLENTE

Los miembros suplentes del Comité de Acreedores, reemplazarán a los principales en sus faltas temporales o absolutas. No obstante, podrán ser llamados a deliberar en cualquier sesión del Comité de Acreedores, pero en tal evento no tendrán derecho de voto, si está presente el miembro principal del cual él es suplente.

Cláusula 22. REUNIONES

El Comité de Acreedores, se reunirá ordinariamente por lo menos dos (2) veces al año y, extraordinariamente, cuando sea citado por el Representante Legal de la Concursada. Las reuniones se llevarán a cabo, en la fecha y lugar que la DEUDORA determine, e incluso de manera virtual.

La citación se hará mediante correo electrónico dirigido a la dirección electrónica que cada miembro haya registrado ante el comité con una antelación no menor a cinco (5) días.

PARÁGRAFO. Se fija como fecha para la primera reunión del Comité de Acreedores el treinta (30) de marzo de dos mil veintidós 2022 a las (3:00 p.m.); reunión que se llevará a cabo en la sede social de la Sociedad ubicada en la dirección Cra. 11 No. 94 A 25 Of 201, en la ciudad Bogotá D.C. o de manera

CONSTRUCCIONES PEÑALISA S.A.S EN REORGANIZACIÓN
LEY 1116 DE 2006

virtual si las circunstancias lo ameriten conforme citación que efectúe el Representante Legal de la Deudora.

Cláusula 22. QUÓRUM DELIBERATIVO Y DECISORIO

El Comité de Acreedores podrá deliberar con la presencia mínima de tres (3) de sus miembros, y en cualquier caso las decisiones serán tomadas por mayoría.

Cláusula 23. ACTAS

De las reuniones que celebre el Comité de Acreedores, se levantarán las correspondientes actas, que una vez aprobadas serán firmadas por el presidente y el secretario de dicho organismo. Las actas se llevarán en un libro con el seguimiento de actas, deberá estar en las oficinas de la Deudora y remitirse a la Superintendencia de Sociedades para que obren dentro del expediente.

Cláusula 24. FUNCIONES DEL COMITÉ DE ACREEDORES. Con el objeto de realizar un seguimiento de las operaciones de la DEUDORA, colaborar con su buen desempeño y mantener informado a los ACREEDORES sobre el cumplimiento de las obligaciones adquiridas mediante la suscripción del ACUERDO, el Comité de Acreedores además de las señaladas en otras cláusulas de este documento, tendrá las siguientes funciones.

- a) Reglamentar su funcionamiento.
- b) Designar, al presidente y secretario para el periodo que determine el respectivo reglamento.
- c) Supervisar la debida ejecución del ACUERDO.
- d) Convocar a los acreedores cuando lo estime necesario para informarles sobre la gestión, desarrollo y ejecución del ACUERDO.
- e) Comunicar tanto a la DEUDORA como a los ACREEDORES la presencia de una causal de terminación del ACUERDO.
- f) Citar a reunión General de Acreedores, como mínimo una vez al año, para informarlos acerca del seguimiento del ACUERDO, dando aviso oportuno a la Superintendencia de Sociedades.

PARÁGRAFO. - Los miembros del Comité de Acreedores, en el ejercicio de sus funciones, están sometidos a los principios de la confidencialidad, la reserva comercial y las prohibiciones legales en los casos de conflicto de intereses.

Cláusula 25. REUNION ANUAL DE ACREEDORES.

En virtud del presente ACUERDO, los ACREEDORES de la DEUDORA, se reunirán anualmente para conocer de los avances de la ejecución del ACUERDO previa convocatoria del Comité de Acreedores.

CONSTRUCCIONES PEÑALISA S.A.S EN REORGANIZACIÓN
LEY 1116 DE 2006

ENTIDADES PUBLICAS	DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN	SECRETARIA DE HACIENDA DE RICAURTE CUNDINAMARCA
ENTIDADES FINANCIERAS	BANCO DE BOGOTA	BANCO DE OCCIDENTE
ACREEDORES INTERNOS - ACCIONISTAS	MARCO PROMOTORA INMOBILIARIA SAS	VIVIANA CRISTO
DEMAS ACREEDORES	G Y J FERRETERIAS S.A	RS PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SAS

PARÁGRAFO. En caso de reemplazo de cualquier miembro del Comité, por renuncia, por pago de la totalidad de su crédito o por inasistencia injustificada a juicio del Comité a tres reuniones consecutivas o más, asumirá como miembro del Comité el acreedor que tenga la misma clase del sustituto y sea titular del crédito mayor cuantía en dicha clase.

El Comité cumplirá exclusivamente funciones de seguimiento al cumplimiento del ACUERDO.

Cláusula 19. PRESIDENCIA Y SECRETARÍA

El Comité de Acreedores, tendrá un(a) presidente y un(a) secretario(a), designado por dicho Comité, entre los asistentes, que podrá ser o no del mismo Comité de Acreedores, para llevar el orden de la reunión y dejar constancia en un acta.

Cláusula 20. SUPLENTES

Los miembros suplentes del Comité de Acreedores, remplazarán a los principales en sus faltas temporales o absolutas. No obstante, podrán ser llamados a deliberar en cualquier sesión del Comité de Acreedores, pero en tal evento no tendrán derecho de voto, si está presente el miembro principal del cual él es suplente.

Cláusula 22. REUNIONES

El Comité de Acreedores, se reunirá ordinariamente por lo menos dos (2) veces al año y, extraordinariamente, cuando sea citado por el Representante Legal de la Concursada. Las reuniones se llevarán a cabo, en la fecha y lugar que la DEUDORA determine, e incluso de manera virtual.

La citación se hará mediante correo electrónico dirigido a la dirección electrónica que cada miembro haya registrado ante el comité con una antelación no menor a cinco (5) días.

PARÁGRAFO. Se fija como fecha para la primera reunión del Comité de Acreedores el treinta (30) de marzo de dos mil veintidós 2022 a las (3:00 p.m.); reunión que se llevará a cabo en la sede social de la Sociedad ubicada en la dirección Cra. 11 No. 94 A 25 Of 201, en la ciudad Bogotá D.C. o de manera

CONSTRUCCIONES PEÑALISA S.A.S EN REORGANIZACIÓN
LEY 1116 DE 2006

virtual si las circunstancias lo ameriten conforme citación que efectúe el Representante Legal de la Deudora.

Cláusula 22. QUÓRUM DELIBERATIVO Y DECISORIO

El Comité de Acreedores podrá deliberar con la presencia mínima de tres (3) de sus miembros, y en cualquier caso las decisiones serán tomadas por mayoría.

Cláusula 23. ACTAS

De las reuniones que celebre el Comité de Acreedores, se levantarán las correspondientes actas, que una vez aprobadas serán firmadas por el presidente y el secretario de dicho organismo. Las actas se llevarán en un libro con el seguimiento de actas, deberá estar en las oficinas de la Deudora y remitirse a la Superintendencia de Sociedades para que obren dentro del expediente.

Cláusula 24. FUNCIONES DEL COMITÉ DE ACREEDORES. Con el objeto de realizar un seguimiento de las operaciones de la DEUDORA, colaborar con su buen desempeño y mantener informado a los ACREEDORES sobre el cumplimiento de las obligaciones adquiridas mediante la suscripción del ACUERDO, el Comité de Acreedores además de las señaladas en otras cláusulas de este documento, tendrá las siguientes funciones:

- a) Reglamentar su funcionamiento.
- b) Designar, al presidente y secretario para el período que determine el respectivo reglamento.
- c) Supervisar la debida ejecución del ACUERDO.
- d) Convocar a los acreedores cuando lo estime necesario para informarles sobre la gestión, desarrollo y ejecución del ACUERDO.
- e) Comunicar tanto a la DEUDORA como a los ACREEDORES la presencia de una causal de terminación del ACUERDO.
- f) Citar a reunión General de Acreedores, como mínimo una vez al año, para informarlos acerca del seguimiento del ACUERDO, dando aviso oportuno a la Superintendencia de Sociedades.

PARÁGRAFO. - Los miembros del Comité de Acreedores, en el ejercicio de sus funciones, están sometidos a los principios de la confidencialidad, la reserva comercial y las prohibiciones legales en los casos de conflicto de intereses.

Cláusula 25. REUNION ANUAL DE ACREEDORES.

En virtud del presente ACUERDO, los ACREEDORES de la DEUDORA, se reunirán anualmente para conocer de los avances de la ejecución del ACUERDO previa convocatoria del Comité de Acreedores.

CONSTRUCCIONES PEÑALISA S.A.S EN REORGANIZACIÓN
LEY 1116 DE 2006

Se fija como fecha para la primera reunión anual de acreedores el treinta (30) de Noviembre de dos mil veintidós 2022, reunión que se llevará a cabo de forma virtual, conforme la regulación aplicable y las circunstancias lo ameriten.

De esta convocatoria se informará a los acreedores y a la Superintendencia de Sociedades, al correo electrónico registrado de cada acreedor, con cinco (5) días de anticipación.

CAPÍTULO X

DE LA EJECUCIÓN DEL ACUERDO

Cláusula 26. REFORMAS DEL ACUERDO

Si durante la ejecución del ACUERDO, se presenta incumplimiento por parte de CONSTRUCCIONES PEÑALISA S.A.S. EN REORGANIZACIÓN o, si la Deudora y el Comité de Acreedores consideran razonablemente que existen circunstancias imprevistas que afecten sustancialmente la ejecución del ACUERDO o hagan temer razonablemente su incumplimiento en el corto plazo, el ACUERDO podrá ser reformado.

Para tales efectos, se procederá a preparar la reforma correspondiente, que se presentará a consideración y votación de los ACREEDORES y a aprobación de la Superintendencia de Sociedades en los términos y con las formalidades establecidas en la Ley 1116 de 2006.

Cláusula 27. TERMINACIÓN DEL ACUERDO

Serán causales de terminación del ACUERDO lo establecido en el artículo 45 de la ley 1116 de 2006.

CAPÍTULO XI

EFFECTOS DE ESTE ACUERDO

Cláusula 28. EFECTOS DEL ACUERDO.

Una vez confirmado el ACUERDO, éste será de obligatorio cumplimiento para la DEUDORA y para los ACREEDORES, incluyendo a quienes no hayan participado en la negociación del mismo o habiéndolo hecho, no hayan consentido en él o expresado su voto de manera negativa de conformidad con lo señalado en el artículo 40 de la ley 1116 de 2006.

Todas las acreencias se atenderán con sujeción a lo dispuesto en el presente ACUERDO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 1116 de 2006, el presente ACUERDO tiene como efecto legal el levantamiento de la totalidad de las medidas cautelares contra los bienes de la DEUDORA a órdenes del juez del concurso, esto es, la Superintendencia de Sociedades. En

CONSTRUCCIONES PEÑALISA S.A.S EN REORGANIZACIÓN
LEY 1116 DE 2006

tanto, la EMPRESA podrá, enajenar los activos que considere no necesarios para la operación, según relación contenida en el Anexo 4, con el objetivo de mejorar sus resultados económicos o sus recursos sean utilizados para atender las acreencias del ACUERDO sin comprometer resultados económicos futuros.

PARÁGRAFO. Para todos los efectos legales, este ACUERDO y el cumplimiento de las obligaciones que de él se derivan, entre ellas, las capitalizaciones de pasivos, las reformas de estatutarias, el aumento de capital autorizado, suscrito y pagado, serán actos sin cuantía.

CAPÍTULO XII

CLÁUSULA DE SALVAGUARDA

Cláusula 29. CLÁUSULA DE SALVAGUARDA

Si por circunstancias no aplicables a la voluntad de la DEUDORA, no es posible cumplir con el pago de una de las cuotas establecidas en el ACUERDO; CONSTRUCCIONES PEÑALISA S.A.S., podrá prorrogar el pago de la respectiva cuota, para que su pago opere en la(s) cuota(s) inmediatamente siguiente(s), sin que ello signifique, en ningún caso, ampliación del plazo total del acuerdo de reorganización.

Para el efecto, la DEUDORA deberá informar al Comité de Acreedores y a los acreedores con quince (15) días de anticipación, de tal situación; luego, la SOCIEDAD precederá a dar aplicación de la cláusula de salvaguarda.

CONSTRUCCIONES PEÑALISA S.A.S. en todo caso, podrá hacer uso de la presente cláusula, en un término que no exceda de noventa (90) días y, siempre y cuando, no corresponda a situaciones de carácter estructural que exijan la revisión del ACUERDO.

PARÁGRAFO. La cláusula de salvaguarda, estará limitada en su aplicación hasta por tres (3) veces durante la vigencia del ACUERDO, asimismo ésta no podrá utilizarse en periodos inmediatamente sucesivos y en los eventos en que CONSTRUCCIONES PEÑALISA S.A.S. EN REORGANIZACIÓN no haya dado efectivo cumplimiento a la cláusula de salvaguarda, cuando haya hecho uso de la misma anteriormente.

CONSTRUCCIONES PEÑALISA S.A.S EN REORGANIZACIÓN
LEY 1116 DE 2006

CAPÍTULO XIII

OTRAS DISPOSICIONES GENERALES

Cláusula 30. CESIÓN DE CRÉDITOS.

Los ACREEDORES, podrán ceder total o parcialmente en cualquier tiempo, a cualquier título y a favor de cualquier tercero los créditos, pactando expresamente que el nuevo titular se subroga en los derechos y obligaciones del cedente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 1116 de 2006.

La subrogación legal o cesión de créditos, traspassa al cesionario todos los derechos y obligaciones, acciones, privilegios en los términos del artículo 1670 del Código Civil.

En todo caso se informará de tales negocios jurídicos a la Superintendencia de Sociedades.

Cláusula 31. VIGENCIA DE LAS OBLIGACIONES.

No podrá invocarse por ninguna de las partes, la prescripción, la novación, ni la caducidad de las obligaciones objeto del ACUERDO, ya que expresamente se reconoce la vigencia y exigibilidad de las mismas en los términos decididos por la Superintendencia de Sociedades, mientras no sean pagadas y se encuentre en ejecución el ACUERDO.

Cláusula 32. GASTOS LEGALES.

La DEUDORA, no reconocerá gastos legales, multas o sanciones de orden legal o convencional, ni honorarios, por los cobros pre-jurídico, jurídico y procesos sobre las acreencias reconocidas y objetos del presente ACUERDO.

Este ACUERDO no reconoce intereses adicionales a los ya mencionados, ni sanciones o multas.

Cláusula 33. INTEGRIDAD DEL ACUERDO.

El presente ACUERDO, se entiende integrado por el documento de ACUERDO y todos los anexos que se relacionan en éste.

EL ACUERDO original y único, será el que entregue el promotor a la Superintendencia de Sociedades.

Cláusula 35. FORMALIDADES.

Para que el presente ACUERDO produzca efectos legales y resulte vinculante para todos los ACREEDORES y la DEUDORA, se requerirá que sea aprobado con el voto favorable de un número plural de ACREEDORES, que representen por lo menos la mayoría absoluta de los VOTOS

CONSTRUCCIONES PEÑALISA S.A.S EN REORGANIZACIÓN
LEY 1116 DE 2006

ADMISIBLES, siempre que dicha mayoría se obtenga de por lo menos tres (3) categorías de ACREEDORES y que el ACUERDO sea confirmado por la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES en los términos señalados en la ley 1116 DE 2006.

Cláusula 36. RELACIÓN DE ANEXOS

Son ANEXOS del ACUERDO y para todos los efectos legales forman parte integral del mismo, los siguientes:

Anexo No. 1. Calificación y graduación de créditos y derechos de votos

Anexo No. 2. Certificado de existencia y representación legal.

Anexo No. 3. Flujo de Caja Proyectado (en COP)

Anexo No. 4. Plan de negocios.

Anexo No.5. Inventario de giro disponible para la venta

Cláusula 37. CRÉDITOS POSTERIORES AL ACUERDO

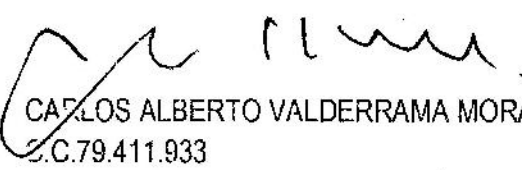
Las acreencias causadas después de la fecha de la iniciación de la negociación del ACUERDO, se pagarán de preferencia respecto de los créditos reorganizados en el presente ACUERDO y con la prelación establecida en la ley. Por tanto, no estarán sometidos al orden establecido en el presente ACUERDO.

Cláusula 38. REGULACIÓN SUPLETIVA APLICABLE

En lo no previsto en el ACUERDO, serán aplicables las disposiciones contenidas en el estatuto de insolvencia colombiano, Ley 1116 de 2006 y demás normas complementarias que resulten aplicables.

En representación de CONSTRUCCIONES PEÑALISA S.A.S. EN REORGANIZACIÓN

El Promotor


CARLOS ALBERTO VALDERRAMA MORA

C.C.79.411.933

En representación de los ACREEDORES EXTERNOS E INTERNOS

Las manifestaciones de votos que se adjuntan.

Relación Manifestación de Votos

RELACION MANIFESTACIÓN DE VOTOS TOTALES

1. CATEGORIA A

Los titulares de Acreencias Laborales

	NOMBRE ACREEDOR	No. Documento	Porcentaje	FOLIO
1	CEBSAR RAMIRO LARTAGENA	11912483	0.0030%	18
2	ROBERTO RAMIREZ HERNANDEZ	95460647	0.0030%	18
TOTAL VOTOS CATEGORIA A				0.006000%

2. CATEGORIA B

Las entidades públicas

	NOMBRE ACREEDOR	No. Documento	Porcentaje	FOLIO
1	N/A	N/A	N/A	
2	N/A	N/A	N/A	
3	N/A	N/A	N/A	
TOTAL VOTOS CATEGORIA B				0.000000%

3. CATEGORIA C

Las instituciones financieras, nacionales y demás entidades sujetas a la inspección y vigilancia de la

	NOMBRE ACREEDOR	No. Documento	Porcentaje	FOLIO
1	ALAN GONZALEZ VARELA/BANCOLOMBIA	79659647	18.863000%	19
2	ALIANZA FIDUCIARIA SA	880 631 315 3	0.046000%	19
TOTAL VOTOS CATEGORIA C FINANCIEROS				18.909000%

4. CATEGORIA D

Los acreedores internos (Accionistas)

	NOMBRE ACREEDOR	No. Documento	Porcentaje	FOLIO
1	MARCO PROMOTORA INMOBILIARIA SAS	903 461 525 4	0.000000%	19
TOTAL VOTOS CATEGORIA D				0.000000%

5. CATEGORIA E

Los demás acreedores externos

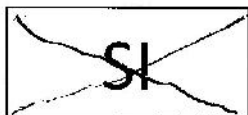
	NOMBRE ACREEDOR	No. Documento	Porcentaje	FOLIO
1	ALAN GONZALEZ VARELA	79659647	5.6040%	19
2	MONTOYA GROUP Y CIA SCA	900153940	5.0780%	20
3	JAIR O GAMBOIA AMEZQUITA	18382381	4.4800%	19
4	GRUPO INMOBILIARIO Y CONSTRUCTOR UNO SAS	830 114 143 6	2.9500%	21
5	EQUIPOS DEL NORTE S.A.	802001723	1.7670%	21
6	MUTIS ASOCIADOS SAS	830 032 867 2	1.3540%	30
7	HIDROOBRAS SA	800 102 109 4	1.2100%	25
8	AGREGADOS LA FLORESTA SAS	900 508 763 0	0.9440%	20
9	MARCO CONSTRUCTORA SAS	900939972	0.9010%	21 Y 28
10	ASEISA LTDA	880 083 124 5	0.7980%	22
11	TRE ELEVADORES COLOMBIA SA	860 072 878 3	0.7550%	27
12	CEBSAR LUIS HINOJOSA QUIROZ	5081513	0.7180%	20
13	ANA MARIA MONTANA HERRERA	52368970	0.7120%	28
14	JAVIER ALFONSO MEJIA JARAMILLO	10296031	0.7110%	23
15	JUAN OCTAVIO SALAS CLAVIJO	17034908	0.6660%	21
16	FERRRETERIA ANDRES MARTINEZ SAS	900034102	0.3480%	24
17	EQUIPOS Y FORMALETAS VIERO CRA SAS	900647390	0.3500%	28
18	VIVIANA CRISTO TREJOS	62206026	0.4890%	20
19	W & A CONSTRUCCIONES SAS	900 700 855 2	0.4150%	28
20	CONSTRUCCIONES J R A SAS	900 369 875 6	0.4170%	22
21	JUAN SEBASTIAN SANTOS ARIAS	1020756281	0.4290%	21
22	MAURICIO ISMAEL ARENAS ALVAREZ	3229420	0.4130%	23
23	MAURICIO VARGAS MALASON	78944061	0.3190%	30
24	EDUARDO MARGUIZ GONZALEZ	17034441	0.4140%	20
25	NICOVALE SAS	900 141 337 7	0.3780%	30
26	HUGO FERNANDO URREGO	92291069	0.3680%	27 Y 28
27	INGENEX SAS	830 068 801 8	0.3430%	25 Y 26
28	AGUA MUNDIC LTDA	350106316	0.3420%	22
29	DIESELECTROS SAS	860 532 148 9	0.3400%	29
30	GLORIA AYDEE DABON PAIPILLA	41541556	0.3050%	30
31	MONTAFES Y SERVICIOS ELECTROMECANICOS SAS	900348327	0.2660%	26
32	TORRES SEPULVEDA INGENIERIA SAS	900 186 312 4	0.2660%	21 Y 27
33	RUBIA LLANA ONATE SOFRONI	45773187	0.2640%	21
34	VALOR BANCA DE INVERSION SA	900 322 973 6	0.2550%	30
35	FAHIO ENRIQUE DARMONA GUTIERREZ	7524210	0.2470%	21
36	JOHNNY GEMER NAVAS FLOREZ	76798314	0.2410%	31
37	NOHORA RAMIREZ CAICEDO	41380460	0.2250%	20
38	GYJ FERRRETERIA SA	800130426 9	0.2160%	24
39	EDIFICIO AZAHARA EMPRESARIAL PH	830 006 870 8	0.1880%	29
40	BERNARDO JARAMILLO PANTOJA	16547937	0.1750%	21
41	MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ MOTTA	51713483	0.1720%	21
42	ESPACIO LEVE INGENIERIA LTDA	902 195 451 1	0.1450%	28 Y 24
43	GLOBAL CONSTRUCTORS SA	900342885	0.1350%	28
44	SEGURIDAD PENTA LTDA	830 008 85 3 8	0.1340%	30
45	CONSUELO RIVEROS DE ESPINOSA	20165547	0.1320%	20
46	SIGN LINE PUBLICIDAD SAS	830 083 085 0	0.1010%	30
47	MARIA FICY CAMILINA BARROTE	39888520	0.0830%	20
48	ROBERT SILVAIN CORAL ESTRELLA	98367851	0.0830%	20
49	RS PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SAS	900 347 041 0	0.0720%	27
50	DISEÑOS E INGENIERIAS JULIO CESAR GARCIA Y ASOCIADOS	800 151 555 5	0.0510%	23
51	RAMON EMILIO RAMIREZ LOPEZ	3680455	0.0470%	27
52	BIEME SAS	830111839	0.3480%	21
53	TALENT CONSULTORES SAS	500770237 0	0.0340%	19
TOTAL VOTOS CATEGORIA E				46.472000%

TOTAL VOTOS FAVORABLES

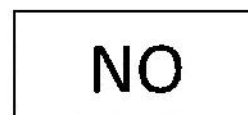
51.037000%

**MANIFESTACIÓN DE VOTO – PERSONA NATURAL
CONSTRUCCIONES PENALISA S.A.S. EN REORGANIZACIÓN**

CESAR ROMERO CARTAGENA, mayor de edad, vecino(a) y domiciliado(a) en esta ciudad, identificado(a) con cédula de ciudadanía 11.312.483, actuando en nombre propio, acreedor(a) dentro del proceso concursal de la sociedad **CONSTRUCCIONES PENALISA S.A.S. EN REORGANIZACIÓN**, manifiesto que he conocido previamente el acuerdo de reorganización y, en consecuencia, mi voto irrevocable es:



Categoría	Derecho de voto(%)
A	0,003%



La presente manifestación se acompaña con los documentos que me acreditan o la debida constitución de apoderado.

Cordialmente,

Cesar Romero

CESAR ROMERO CARTAGENA

C.C.: 11.312.483

Dirección: _Calle 3 # 3-58 Ricaurte Cundinamarca

Teléfono: 3144566310

Anexo:

Documento de identidad

**MANIFESTACION DE VOTO - PERSONA NATURAL
CONSTRUCCIONES PENALISA S.A.S. EN REORGANIZACIÓN**

ROBERTO RAMIREZ HERNANDEZ, mayor de edad, vecino(a) y domiciliado(a) en esta ciudad, identificado(a) con cédula de ciudadanía 85.460.847, actuando en nombre propio, acreedor(a) dentro del proceso concursal de la sociedad **CONSTRUCCIONES PENALISA S.A.S. EN REORGANIZACIÓN**, manifiesto que he conocido previamente el acuerdo de reorganización y, en consecuencia, mi voto irrevocable es



Categoría	Derecho de voto(%)
A	0,003%



La presente manifestación se acompaña con los documentos que me acreditan o la debida constitución de apoderado.

Cordialmente,

ROBERTO RAMIREZ HERNANDEZ

C.C.: 85.460.847

Dirección: *xxxxx M2 C en a 10 URB. TEJARES DEL LIBERTADOR.*

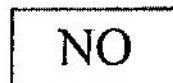
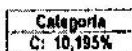
Teléfono: *xxxxx 3176708871*

Anexo:

Documento de identidad

MANIFESTACIÓN DE VOTO - PERSONA NATURAL**PROCESO DE REORGANIZACIÓN - CONSTRUCCIONES PENALISA S.A.S EN REORGANIZACIÓN**

ALAN GONZALEZ VARELA, mayor de edad, vecino(a) y domiciliado(n) en esta ciudad, identificado(a) con cédula de ciudadanía 79.553.547, subrogatario de los créditos reconocidos a BANCOLOMBIA S.A identificada con el NIT No. 890.903.938, acreedor dentro del proceso concursal de CONSTRUCCIONES PENALISA S.A.S EN REORGANIZACIÓN, manifiesto que he conocido previamente el acuerdo de reorganización de la sociedad concursada y, en consecuencia, mi voto irrevocable es:



La presente manifestación se acompaña con los documentos que acreditan la SUBROGACIÓN (memorial de la entidad BANCOLOMBIA S.A. allegado al expediente concursal) y mi debida identificación:

Cordialmente,

Nombre: ALAN GONZALEZ VARELA
C.C.: 79.553.547

Anexo:

Documento de identidad

Memorial de la entidad BANCOLOMBIA S.A. allegado al expediente concursal

Señores:

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Delegatura de Procedimientos de Insolvencia

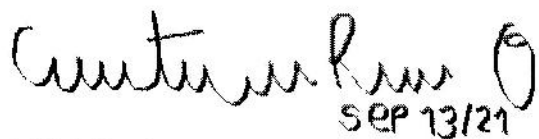
E. S. D.

Ref: Pago de acreencias Reorganización Empresarial
CONSTRUCCIONES PEÑALISA S.A.S. Nit: 900.679.765

CRISTINA RUA ORTEGA mayor de edad, vecina de Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.128.428.121 expedida en Medellín, obrando en mi calidad de Representante Legal Judicial de **BANCOLOMBIA S.A.**, establecimiento Bancario legalmente constituido con domicilio principal en la ciudad de Medellín, la cual acredito con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, que adjunto, mediante el presente escrito, manifiesto que el Señor **ALAN ALBEIRO GONZALEZ VARELA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.553.547 quien es deudor solidario de las obligaciones reconocidas en el proceso de insolvencia, las cuales se identifican con los números: 20990179919, 20990181393, 20990181911, 20990182554, 20990183317, 20990184823, 20990184962, 20990185385, 20990186227, 20990186804, 20990189002, 20990189010, 20990189458, 20990190014, 20990190102, 20990190278, y 20990190940 canceló dichas obligaciones el día 6 de septiembre de 2021.

En consecuencia, **BANCOLOMBIA S. A.** declara extinguidas las mencionadas obligaciones, las cuales quedaron reconocidas a su favor en el proceso de Reorganización Empresarial.

Atentamente,



SEP 13/21

CRISTINA RUA ORTEGA

C.C. No 1.128.428.121 de Medellín

crisrua@bancolombia.com.co

Bogotá, D.C., 27 de septiembre de 2021

Señores

Superintendencia de Sociedades

Atn. Dra. Betty Elizabeth González Martínez-

Coordinadora Grupo de Procesos de Reorganización I

Despacho.

Con copia a: CONSTRUCCIONES PEÑALISA S.A.S. EN REORGANIZACIÓN

Referencia: Subrogación de acreencias – artículos 1579 del Código Civil y 28 de la ley 1116 de 2006

Sociedad concursada: CONSTRUCCIONES PEÑALISA S.A.S. EN REORGANIZACIÓN.

Expediente No.: 89509.

Cordial saludo:

ALAN ALBEIRO GONZALEZ VARELA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.553.547 expedida en Bogotá D.C., obrando en nombre propio, mediante este escrito, llego diligentemente a su Despacho, esta vez para informar, del pago realizado a BANCOLOMBIA S.A. por el suscrito, como deudor solidario, y en tanto, solicitar la actualización de la información en la calificación y graduación de créditos de CONSTRUCCIONES PEÑALISA S.A.S. EN REORGANIZACIÓN por la consecuente subrogación respecto de las obligaciones reconocidas en el proceso de insolvencia de la sociedad CONSTRUCCIONES PEÑALISA S.A.S. EN REORGANIZACIÓN, en los siguientes términos:

I. PETICIÓN

Solicito a la Superintendencia de Sociedades, como Juez del Concurso de CONSTRUCCIONES PEÑALISA S.A.S. EN REORGANIZACIÓN:

1. Ordene la actualización de la calificación y graduación de créditos y derechos de voto dentro del proceso de CONSTRUCCIONES PEÑALISA S.A.S. EN REORGANIZACIÓN, sustituyendo al acreedor, BANCOLOMBIA S.A. por ALAN ALBEIRO GONZALEZ VARELA, respecto de las acreencias reconocidas, relacionadas con las obligaciones No. 20990179919, 20990181393, 20990181911, 20990182554, 20990183317, 20990184823, 20990184962, 20990185385, 20990186227, 20990186804, 20990189002, 20990189010, 20990189458, 20990190014, 20990190102, 20990190278, y 20990190940.

II. HECHOS

1. BANCOLOMBIA S.A., demandó ejecutivamente a los deudores solidarios, incluido el suscrito, ALAN ALBEIRO GONZALEZ VARELA, para hacer efectivas obligaciones dinerarias insolutas a cargo de CONSTRUCCIONES PEÑALISA S.A.S. EN REORGANIZACIÓN también deudor solidario, según consta en el expediente número 11001310303520200019600 tramitado ante el Juzgado 35 Civil del Circuito de Bogotá.
2. Tras la audiencia de resolución de objeciones de CONSTRUCCIONES PEÑALISA S.A.S. EN REORGANIZACIÓN, según consta en acta número 400-00390 del 21 de julio de 2021, se definió el pasivo concursal a reorganizar, advirtiendo derechos de crédito a favor de BANCOLOMBIA S.A., así:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	SALDO DE CAPITAL POR PAGAR	Saldo Capital Vencido	Valor Capital Vencido- Actualizado IPC DANE	PARTICIPACIÓN DERECHOS DE VOTO (%)
BANCOLOMBIA S.A.	\$ 5.253.594.195	\$ 5.253.594.195	\$ 5.397.082.586	10,195%
SUB-TOTAL	\$ 5.253.594.195	\$ 5.253.594.195	\$ 5.397.082.586	10,195%

3. El 6 de septiembre de 2021, el suscrito, ALAN ALBEIRO GONZALEZ VARELA, pagó como deudor solidario, a BANCOLOMBIA S.A., las obligaciones que CONSTRUCCIONES PEÑALISA S.A.S. EN REORGANIZACIÓN reconoció a BANCOLOMBIA S.A.
4. ALAN ALBEIRO GONZALEZ VARELA, por ministerio de la ley, se subrogó respecto de los derechos de crédito de BANCOLOMBIA S.A., graduados y calificados.

III. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Como fundamentos de derecho, solicito al Despacho, la consideración de las siguientes normas:

Código Civil, Artículo 1579. Subrogación de deudor solidario

"El deudor solidario que ha pagado la deuda o la ha extinguido por alguno de los medios equivalentes al pago, queda subrogado en la acción del acreedor con todos sus privilegios y seguridades, pero limitada respecto de cada uno de los codeudores a la parte o cuota que tenga este codeudor en la deuda. (...)" (las subrayas y negrillas son nuestras)

Ley 1116 DE 2006, Artículo 28. Subrogación y cesión de acreencias.

"La subrogación legal o cesión de créditos traspasan al nuevo acreedor todos los derechos, acciones, privilegios y accesorios en los términos del artículo 1670 del Código Civil. El adquirente de la respectiva acreencia será titular también de los votos correspondientes a ella."
(las subrayas y negrillas son nuestras)

III. ANEXOS

Anexo con el presente memorial, los siguientes documentos:

1. Memorial radicado por representante legal judicial de BANCOLOMBIA S.A.

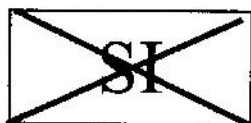
Sin más particulares, atentamente,



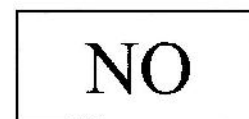
ALAN GONZALEZ VALERA
C.C. 79.553.547 de Bogotá D.C.

**MANIFESTACIÓN DE VOTO – PERSONA JURÍDICA
CONSTRUCCIONES PENALISA S.A.S EN REORGANIZACIÓN**

CAMILO ANDRÉS HERNÁNDEZ CUELLAR, mayor de edad, vecino(a) y domiciliado(a) en esta ciudad, identificado(a) con cédula de ciudadanía **79.789.175**, en mi calidad de Representante Legal de **ALIANZA FIDUCIARIA S.A.** identificada con el NIT No. **860.531.315-3**, acreedor dentro del proceso concursal de **CONSTRUCCIONES PEÑALISA S.A.S EN REORGANIZACIÓN**, manifiesto que he conocido previamente el acuerdo de reorganización y, en consecuencia, el voto irrevocable de mi representada es:



Categoría	Derecho de voto(%)
C	0,364%



La presente manifestación se acompaña con el certificado de representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Cordialmente,

Nombre: CAMILO ANDRÉS HERNÁNDEZ CUELLAR

C.C.: 79.789.175

Representante Legal

Empresa: ALIANZA FIDUCIARIA S.A.

Nit: 860.531.315-3



Anexo:

Certificado de representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia
Documento identidad del representante legal

**MANIFESTACIÓN DE VOTO – PERSONA JURÍDICA
CONSTRUCCIONES PENALISA S.A.S EN REORGANIZACIÓN**

CARLOS ALBERTO VALDERRAMA MORA, mayor de edad, vecino(a) y domiciliado(a) en esta ciudad, identificado(a) con cédula de ciudadanía 79.411.933, en mi calidad de Representante Legal o Apoderado(a) de **MARCO PROMOTORA INMOBILIARIA S.A.S** identificada con el Nit No. 900.451.525-4, acreedor dentro del proceso concursal de **CONSTRUCCIONES PENALISA S.A.S EN REORGANIZACIÓN**, manifiesto que he conocido previamente el acuerdo de reorganización y, en consecuencia, el voto irrevocable de mi representada es:

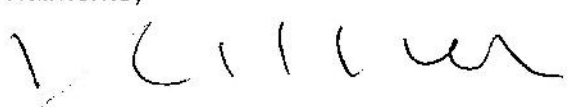
~~SI~~

Categoría
D

NO

La presente manifestación se acompaña con los documentos que acreditan la representación legal o la debida constitución de apoderado.

Cordialmente,


Nombre: **CARLOS ALBERTO VALDERRAMA MORA**

C.C.:79.411.933

Representante Legal o Apoderado(a)

Empresa: **MARCO PROMOTORA INMOBILIARIA SAS**

Nit: 900.451.525-4

Anexo:

Cámara de Comercio

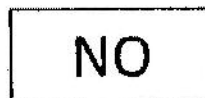
Documento identidad del representante legal.

**MANIFESTACIÓN DE VOTO – PERSONA NATURAL
CONSTRUCCIONES PENALISA S.A.S. EN REORGANIZACIÓN**

ALAN ALBEIRO GONZALEZ VARELA, mayor de edad, vecino(a) y domiciliado(a) en esta ciudad, identificado(a) con cédula de ciudadanía 79.533.547, actuando en nombre propio, acreedor(a) dentro del proceso concursal de la sociedad **CONSTRUCCIONES PENALISA S.A.S. EN REORGANIZACIÓN**, manifiesto que he conocido previamente el acuerdo de reorganización y, en consecuencia, mi voto irrevocable es:



Categoría	Derecho de voto(%)
E	5,804%



La presente manifestación se acompaña con los documentos que me acreditan o la debida constitución de apoderado.

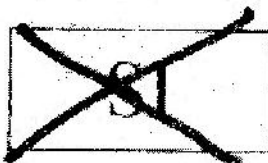
Cordialmente,


Nombre: Alan Albeiro González Varela
C.C.: 79.533.547
Dirección: Carretera a B, c No 12426
Teléfono: 3182275778

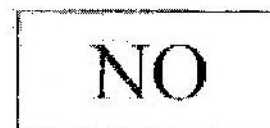
Anexo:
Documento de identidad

**MANIFESTACIÓN DE VOTO – PERSONA JURÍDICA
CONSTRUCCIONES PENALISA S.A.S EN REORGANIZACIÓN**

Socorro González de Montoya, mayor de edad, vecina y domiciliada en esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía 32.402.243, en mi calidad de Representante Legal de **MONTOYA GROUP & CIA S.C.A.**, acreedor dentro del proceso concursal de **CONSTRUCCIONES PEÑALISA S.A.S EN REORGANIZACIÓN**, manifiesto que he conocido previamente el acuerdo de reorganización y, en consecuencia, el voto irrevocable de mi representada es:



Categoría	Derecho de voto(%)
E	6,078%



La presente manifestación se acompaña con los documentos que acreditan la representación legal o la debida constitución de apoderado.

Cordialmente,

Nombre: Socorro González de Montoya

C.C.:32.402.243

Representante Legal

Empresa: MONTOYA GROUP & CIA S.C.A.

Nit: 900.153.540

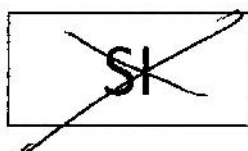
Anexo:

Cámara de Comercio

Documento identidad del representante legal

MANIFESTACIÓN DE VOTO -- PERSONA NATURAL
CONSTRUCCIONES PENALISA S.A.S. EN REORGANIZACIÓN

JAIRO GAMBOA AMEZQUITA, mayor de edad, vecino(a) y domiciliado(a) en esta ciudad, identificado(a) con cédula de ciudadanía 19.382.381, actuando en nombre propio, acreedor(a) dentro del proceso concursal de la sociedad **CONSTRUCCIONES PENALISA S.A.S. EN REORGANIZACIÓN**, manifiesto que he conocido previamente el acuerdo de reorganización y, en consecuencia, mi voto irrevocable es:



Categoría	Derecho de voto(%)
E	4,480%



La presente manifestación se acompaña con los documentos que me acreditan o la debida constitución de apoderado.

Cordialmente,

JAIRO GAMBOA AMEZQUITA

C.C.: 19.382.381

Dirección: A. calle 3 # 34 A 78.

Teléfono: 3600531

Anexo:

Documento de identidad

**MANIFESTACIÓN DE VOTO – PERSONA JURÍDICA
CONSTRUCCIONES PEÑALISA S.A.S EN REORGANIZACIÓN**

SERGIO MUTIS CABALLERO, mayor de edad, vecino(a) y domiciliado(a) en esta ciudad, identificado(a) con cédula de ciudadanía 91.203.938, en mi calidad de Representante Legal o Apoderado(a) de **GRUPO INMOBILIARIO Y CONSTRUCTOR UNO SAS** (antes Grupo Inmobiliario y Constructor Valor S A), acreedor dentro del proceso concursal de **CONSTRUCCIONES PEÑALISA S.A.S EN REORGANIZACIÓN**, manifiesto que he conocido previamente el acuerdo de reorganización y, en consecuencia, el voto irrevocable de mi representada es:



Categoría	Derecho de voto(%)
E	2,945%



La presente manifestación se acompaña con los documentos que acreditan la representación legal o la debida constitución de apoderado.

Cordialmente,

Nombre: SERGIO MUTIS CABALLERO
C.C.: 91.203.938 expedida en Bucaramanga
Representante Legal o Apoderado(a)
Empresa: GRUPO INMOBILIARIO Y CONSTRUCTOR UNO SAS
(antes Grupo Inmobiliario y Constructor Valor S A)
Nit: 830.114.143-6

Anexo:
Cámara de Comercio
Documento identidad del representante legal

**MANIFESTACIÓN DE VOTO – PERSONA JURÍDICA
CONSTRUCCIONES PENALISA S.A.S EN REORGANIZACIÓN**

GUILLERMO DE JESUS CEPEDA OSORIO, mayor de edad, vecino y domiciliado en esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía 72.125.620, en mi calidad de Representante Legal de **EQUIPOS DEL NORTE S.A.**, acreedor dentro del proceso concursal de **CONSTRUCCIONES PENALISA S.A.S EN REORGANIZACIÓN**, manifiesto que he conocido previamente el acuerdo de reorganización y, en consecuencia, el voto irrevocable de mi representada es:



Categoría	Derecho de voto(%)
E	1,767%



La presente manifestación se acompaña con los documentos que acreditan la representación legal o la debida constitución de apoderado.

Cordialmente,

Nombre: **GUILLERMO DE JESUS CEPEDA OSORIO**
C.C.: **72.125.620**
Representante Legal
EQUIPOS DEL NORTE S.A
Nit: **802.001.223**

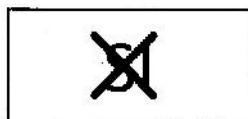
Anexo:

Cámara de Comercio

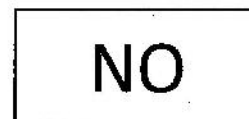
Documento identidad del representante legal

MANIFESTACIÓN DE VOTO – PERSONA JURÍDICA CONSTRUCCIONES PEÑALISA S.A.S EN REORGANIZACIÓN

FRANCISCO MUTIS ORDOÑEZ, mayor de edad, vecino(a) y domiciliado(a) en esta ciudad, identificado(a) con cédula de ciudadanía 1.026.250.130, en mi calidad de Representante Legal o Apoderado(a) de **MUTIS ASOCIADOS SAS** (antes Mutis Asociados S en C), acreedor dentro del proceso concursal de **CONSTRUCCIONES PEÑALISA S.A.S EN REORGANIZACIÓN**, manifiesto que he conocido previamente el acuerdo de reorganización y, en consecuencia, el voto irrevocable de mi representada es:



Categoría	Derecho de voto(%)
E	1,354%



La presente manifestación se acompaña con los documentos que acreditan la representación legal o la debida constitución de apoderado.

Cordialmente,

Nombre: FRANCISCO MUTIS ORDOÑEZ

C.C.: 1.026.250.130 expedida en Bogotá

Representante Legal o Apoderado(a)

Empresa: MUTIS ASOCIADOS SAS (antes Mutis Asociados S en C)

Nit: 830.032.887-4

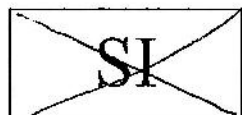
Anexo:

Cámara de Comercio

Documento identidad del representante legal

**MANIFESTACIÓN DE VOTO – PERSONA JURÍDICA
CONSTRUCCIONES PENALISA S.A.S EN REORGANIZACIÓN**

JORGE ANTONIO CLAVIJO MOYA, mayor de edad, vecino y domiciliado(a) en esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía 19.266.921, en mi calidad de Representante Legal de **HIDROOBRAS S.A.** identificada con el Nit. No. 800.102.109-4, acreedor dentro del proceso concursal de **CONSTRUCCIONES PENALISA S.A.S EN REORGANIZACIÓN**, manifiesto que he conocido previamente el acuerdo de reorganización y, en consecuencia, el voto irrevocable de mi representada es:



Categoría	Derecho de voto(%)
E	1,210%

La presente manifestación se acompaña con los documentos que acreditan la representación legal o la debida constitución de apoderado.

Cordialmente,

JORGE ANTONIO CLAVIJO MOYA
C.C.: 19.266.921
Representante Legal
Empresa: **HIDROOBRAS S.A.**
Nit: 800.102.109-4

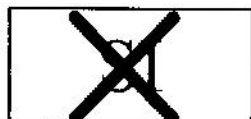
Anexo:

Cámara de Comercio

Documento Identidad del representante legal

**MANIFESTACIÓN DE VOTO – PERSONA JURÍDICA
CONSTRUCCIONES PENALISA S.A.S EN REORGANIZACIÓN**

NIDIA SILVA CASAS, mayor de edad, vecino(a) y domiciliado(a) en esta ciudad, identificado(a) con cédula de ciudadanía 52.811.338 de Bogotá, en mi calidad de Representante Legal o Apoderado(a) de **AGREGADOS LA FLORESTA SAS**, acreedor dentro del proceso concursal de **CONSTRUCCIONES PENALISA S.A.S EN REORGANIZACIÓN**, manifiesto que he conocido previamente el acuerdo de reorganización y, en consecuencia, el voto irrevocable de mi representada es:



Categoría	Derecho de voto(%)
E	0,944%



La presente manifestación se acompaña con los documentos que acreditan la representación legal o la debida constitución de apoderado.

Cordialmente,

Nombre: Nidia Silva Casas
C.C.: 52.811.338 de Bogotá
Representante Legal o Apoderado(a)
Empresa: **AGREGADOS LA FLORESTA SAS**
Nit: 900568753

Anexo:

Cámara de Comercio

Documento identidad del representante legal

**MANIFESTACIÓN DE VOTO – PERSONA JURÍDICA
CONSTRUCCIONES PENALISA S.A.S EN REORGANIZACIÓN**

James Zambrano Hernandez, mayor de edad, vecino(a) y domiciliado(a) en esta ciudad, identificado(a) con cédula de ciudadanía 80061038, en mi calidad de Representante Legal o Apoderado(a) de **MARCO CONSTRUCTORA S.A.S.**, acreedor dentro del proceso concursal de **CONSTRUCCIONES PENALISA S.A.S EN REORGANIZACIÓN**, manifiesto que he conocido previamente el acuerdo de reorganización y, en consecuencia, el voto irrevocable de mi representada es:

SI

Categoría	Derecho de voto(%)
E	0,901%

NO

La presente manifestación se acompaña con los documentos que acreditan la representación legal o la debida constitución de apoderado.

Cordialmente,



Nombre: James Zambrano Hernandez

C.C.: 80061038

Representante Legal o Apoderado(a)

MARCO CONSTRUCTORA S.A.S

Nit: 900.533.572

Anexo:

Cámara de Comercio

Documento identidad del representante legal

**MANIFESTACIÓN DE VOTO – PERSONA JURÍDICA
CONSTRUCCIONES PENALISA S.A.S EN REORGANIZACIÓN**

ERIKA PATRICIA ORTIZ CHACÓN, mayor de edad, vecina y domiciliada en esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía 52.225.149 de Bogotá, en mi calidad de Representante Legal de **ASEISA LTDA**, identificada con el Nit No. 860.063.124-5, acreedor dentro del proceso concursal de **CONSTRUCCIONES PENALISA S.A.S EN REORGANIZACIÓN**, manifiesto que he conocido previamente el acuerdo de reorganización y, en consecuencia, el voto irrevocable de mi representada es:



Categoría	Derecho de voto(%)
E	0,766%



La presente manifestación se acompaña con los documentos que acreditan la representación legal o la debida constitución de apoderado.

Cordialmente,

ERIKA PATRICIA ORTIZ CHACÓN
C.C. No. 52.225.149 DE BOGOTÁ
Representante Legal
Empresa: Aseisa Ltda
Nit: 860.063.124-5

Anexo:

Cámara de Comercio

Documento identidad del representante legal

**MANIFESTACIÓN DE VOTO – PERSONA JURÍDICA
CONSTRUCCIONES PENALISA S.A.S EN REORGANIZACIÓN**

Freddy Alberto Camelo Lopez, mayor de edad, vecino(a) y domiciliado(a) en esta ciudad, identificado(a) con cédula de ciudadanía 80.109.092, en mi calidad de Representante Legal o Apoderado(a) de **TKE ELEVADORES COLOMBIA S.A. (Antes THYSSENKRUPP ELEVADORES S A.)**, acreedor dentro del proceso concursal de **CONSTRUCCIONES PENALISA S.A.S EN REORGANIZACIÓN**, manifiesto que he conocido previamente el acuerdo de reorganización y, en consecuencia, el voto irrevocable de mi representada es:



Categoría	Derecho de voto(%)
E	0,755%



La presente manifestación se acompaña con los documentos que acreditan la representación legal o la debida constitución de apoderado.

Cordialmente,

Nombre: Freddy Alberto Camelo Lopez

C.C.: 80.109.092

Representante Legal o Apoderado(a)

Empresa: TK ELEVADORES COLOMBIA S.A. (ANTES THYSSENKRUPP ELEVADORES S A)

Nit: 860.072.876-3

Anexo:

Cámara de Comercio

Documento identidad del representante legal

**MANIFESTACIÓN DE VOTO – PERSONA NATURAL
CONSTRUCCIONES PENALISA S.A.S. EN REORGANIZACIÓN**

CESAR LUIS HINOJOSA QUIROZ, mayor de edad, vecino(a) y (DNI43714947) , actuando en nombre propio, acreedor(a) dentro del proceso concursal de la sociedad **CONSTRUCCIONES PENALISA S.A.S. EN REORGANIZACIÓN**, manifiesto que he conocido previamente el acuerdo de reorganización y, en consecuencia, mi voto irrevocable es:



Categoría	Derecho de voto(%)
E	0,728%



La presente manifestación se acompaña con los documentos que me acreditan o la debida constitución de apoderado.

Cordialmente,

CESAR LUIS HINOJOSA QUIROZ
Pasaporte.: 5.981.513 (DNI43714947)
Dirección: _ carrera 9A 9-57 Bogotá DC
Teléfono: +51 995 407 980

Anexo: Documento de identidad N°: 465617

**MANIFESTACIÓN DE VOTO - PERSONA NATURAL
CONSTRUCCIONES PENALISA S.A.S. EN REORGANIZACIÓN**

ANA MARIA MONTAÑA HERRERA, mayor de edad, vecino(a) y domiciliado(a) en esta ciudad, identificado(a) con cédula de ciudadanía 52.356.970, actuando en nombre propio, acreedor(a) dentro del proceso concursal de la sociedad **CONSTRUCCIONES PENALISA S.A.S. EN REORGANIZACIÓN**, manifiesto que he conocido previamente el acuerdo de reorganización y, en consecuencia, mi voto irrevocable es:



Categoría	Derecho de voto(%)
E	0.712%



La presente manifestación se acompaña con los documentos que me acreditan o la debida constitución de apoderado.

Cordialmente

Ana Maria Montaña Herrera

ANA MARIA MONTAÑA HERRERA

C.C.: 52.356.970

Dirección: XYZ Cll 169B # 75-60 Apto 1204 Tg

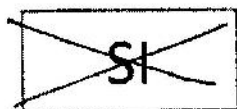
Teléfono: XYZ 313 8531222

Anexo:

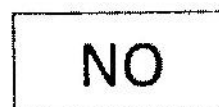
Documento de Identidad

**MANIFESTACIÓN DE VOTO - PERSONA NATURAL
CONSTRUCCIONES PENALISA S.A.S. EN REORGANIZACIÓN**

JAVIER ALFONSO MEJIA JARAMILLO, mayor de edad, vecino(a) y domiciliado(a) en esta ciudad, identificado(a) con cédula de ciudadanía 19.299.031, actuando en nombre propio, acreedor(a) dentro del proceso concursal de la sociedad **CONSTRUCCIONES PENALISA S.A.S. EN REORGANIZACIÓN**, manifiesto que he conocido previamente el acuerdo de reorganización y, en consecuencia, mi voto irrevocable es:



Categoría	Derecho de voto(%)
E	0,711%



La presente manifestación se acompaña con los documentos que me acreditan o la debida constitución de apoderado.

Cordialmente,

JAVIER ALFONSO MEJIA JARAMILLO

C.C.: 19.299.031 Bogotá

Dirección: Calle 185 # 45-60. Interior 7

Teléfono: 3153348226 - 6772246

Anexo:

Documento de identidad

**MANIFESTACIÓN DE VOTO – PERSONA NATURAL
CONSTRUCCIONES PENALISA S.A.S. EN REORGANIZACIÓN**

JUAN OCTAVIO SALAS CLAVIJO, mayor de edad, vecino(a) y domiciliado(a) en esta ciudad, identificado(a) con cédula de ciudadanía 17.034.908, actuando en nombre propio, acreedor(a) dentro del proceso concursal de la sociedad **CONSTRUCCIONES PENALISA S.A.S. EN REORGANIZACIÓN**, manifiesto que he conocido previamente el acuerdo de reorganización y, en consecuencia, mi voto irrevocable es:

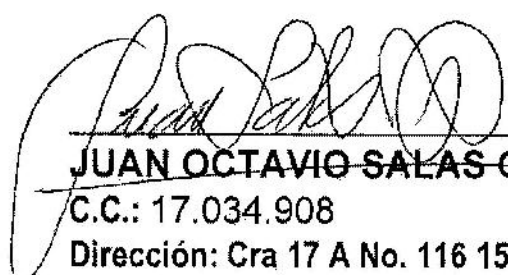
SI X

Categoría	Derecho de voto(%)
E	0,666%

NO

La presente manifestación se acompaña con los documentos que me acreditan o la debida constitución de apoderado.

Cordialmente,



JUAN OCTAVIO SALAS CLAVIJO

C.C.: 17.034.908

Dirección: Cra 17 A No. 116 15 Ofc 504

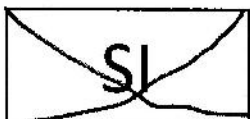
Teléfono: 3102131880 – 3115382968 - 6128540

Anexo:

Documento de identidad

**MANIFESTACIÓN DE VOTO – PERSONA JURÍDICA
CONSTRUCCIONES PENALISA S.A.S EN REORGANIZACIÓN**

Álvaro Andrés Martínez Millán, mayor de edad, vecino(a) y domiciliado(a) en esta ciudad, identificado(a) con cédula de ciudadanía 80.056.170 de Bogotá, en mi calidad de Representante Legal o Apoderado(a) de **FERRETERIA ANDRES MARTINEZ SAS**, acreedor dentro del proceso concursal de **CONSTRUCCIONES PENALISA S.A.S EN REORGANIZACIÓN**, manifiesto que he conocido previamente el acuerdo de reorganización y, en consecuencia, el voto irrevocable de mi representada es:



Categoría	Derecho de voto(%)
E	0,588%



La presente manifestación se acompaña con los documentos que acreditan la representación legal o la debida constitución de apoderado.

Cordialmente,

Nombre: Álvaro Andrés Martínez Millán

C.C.: 80.056.170 de Bogotá

Representante Legal o Apoderado(a)

Empresa: FERRETERIA ANDRES MARTINEZ SAS

Nit: 900034102

Anexo:

Cámara de Comercio

Documento identidad del representante legal

**MANIFESTACIÓN DE VOTO – PERSONA JURÍDICA
CONSTRUCCIONES PENALISA S.A.S EN REORGANIZACIÓN**

JUAN CARLOS SILVA mayor de edad, vecino(a) y domiciliado(a) en esta ciudad, identificado(a) con cédula de ciudadanía 80.238.328, en mi calidad de Representante Legal o Apoderado(a) de **EQUIPOS Y FORMALETAS VIBRO CRA SAS**, acreedor dentro del proceso concursal de **CONSTRUCCIONES PENALISA S.A.S EN REORGANIZACIÓN**, manifiesto que he conocido previamente el acuerdo de reorganización y, en consecuencia, el voto irrevocable de mi representada es:



Categoría	Derecho de voto(%)
E	0,560%



La presente manifestación se acompaña con los documentos que acreditan la representación legal o la debida constitución de apoderado.

Cordialmente,

Nombre: Juan Carlos Silva Roncancio
 C.C.: 80.238.328 Bta.
 Representante Legal o Apoderado(a)
 Empresa: **EQUIPOS Y FORMALETAS VIBRO CRA SAS**
 Nit: **900647300**

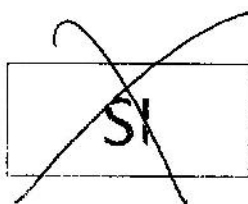
Anexo:

Cámara de Comercio

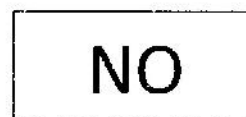
Documento identidad del representante legal

**MANIFESTACIÓN DE VOTO – PERSONA NATURAL
CONSTRUCCIONES PENALISA S.A.S. EN REORGANIZACIÓN**

VIVIANA CRISTO TREJOS, mayor de edad, vecino(a) y domiciliado(a) en esta ciudad, identificado(a) con cédula de ciudadanía 52.205.926, actuando en nombre propio, acreedor(a) dentro del proceso concursal de la sociedad **CONSTRUCCIONES PENALISA S.A.S. EN REORGANIZACIÓN**, manifiesto que he conocido previamente el acuerdo de reorganización y, en consecuencia, mi voto irrevocable es:



Categoría	Derecho de voto(%)
E	0,486%



La presente manifestación se acompaña con los documentos que me acreditan o la debida constitución de apoderado.

Cordialmente,

VIVIANA CRISTO TREJOS

C.C.: 52.205.926

Dirección: Calle 94 No. 13-49

Teléfono: 3103489717

Anexo:

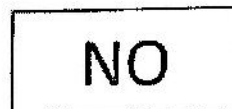
Documento de identidad

MANIFESTACIÓN DE VOTO - PERSONA JURÍDICA CONSTRUCCIONES PENALISA S.A.S EN REORGANIZACIÓN

Forcy William Amezcua mayor de edad, vecino(a) y domiciliado(a) en esta ciudad, identificado(a) con cédula de ciudadanía 74333509, en mi calidad de Representante Legal o Apoderado(a) de **W & A CONSTRUCCIONES SAS**, acreedor dentro del proceso concursal de **CONSTRUCCIONES PENALISA S.A.S EN REORGANIZACIÓN**, manifiesto que he conocido previamente el acuerdo de reorganización y, en consecuencia, el voto irrevocable de mi representada es:



Categoría	Derecho de voto(%)
E	0,435%



La presente manifestación se acompaña con los documentos que acreditan la representación legal o la debida constitución de apoderado.

Cordialmente,

Nombre: Forcy William Amezcua

C.C.: 74333509

Representante Legal o Apoderado(a)

Empresa: **W & A CONSTRUCCIONES SAS**

Nit: 900700655-2

Anexo:

Cámara de Comercio

Documento identidad del representante legal

**MANIFESTACIÓN DE VOTO – PERSONA JURÍDICA
CONSTRUCCIONES PENALISA S.A.S EN REORGANIZACIÓN**

Jose Alfredo Rico, mayor de edad, vecino(a) y domiciliado(a) en esta ciudad, identificado(a) con cédula de ciudadanía 79563247, en mi calidad de Representante Legal o Apoderado(a) de **CONSTRUCCIONES J.R.A S.A.S.**, acreedor dentro del proceso concursal de **CONSTRUCCIONES PENALISA S.A.S EN REORGANIZACIÓN**, manifiesto que he conocido previamente el acuerdo de reorganización y, en consecuencia, el voto irrevocable de mi representada es:

SI ☒

Categoría	Derecho de voto(%)
E	0,427%

NO ☐

La presente manifestación se acompaña con los documentos que acreditan la representación legal o la debida constitución de apoderado.

Cordialmente,


Nombre: JOSE ALFREDO RICO ABRIL

C.C.: 79563247

Representante Legal o Apoderado(a)

Empresa: **CONSTRUCCIONES J.R.A S.A.S**

Nit: 900359675-8

Anexo:

Cámara de Comercio

Documento identidad del representante legal

**MANIFESTACIÓN DE VOTO - PERSONA NATURAL
CONSTRUCCIONES PENALISA S.A.S. EN REORGANIZACIÓN**

JUAN SEBASTIAN SANTOS ARIAS, mayor de edad, vecino(a) y domiciliado(a) en esta ciudad, identificado(a) con cédula de ciudadanía 1.020.758.281, actuando en nombre propio, acreedor(a) dentro del proceso concursal de la sociedad **CONSTRUCCIONES PENALISA S.A.S. EN REORGANIZACIÓN**, manifiesto que he conocido previamente el acuerdo de reorganización y, en consecuencia, mi voto irrevocable es:

~~SI~~

Categoría	Derecho de voto(%)
E	0,425%

NO

La presente manifestación se acompaña con los documentos que me acreditan o la debida constitución de apoderado.

Cordialmente


JUAN SEBASTIAN SANTOS ARIAS

C.C.: 1.020.758.281

Dirección: C/10 # 96-75

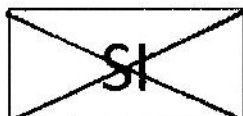
Teléfono: 3626835

Anexo:

Documento de identidad

**MANIFESTACIÓN DE VOTO – PERSONA NATURAL
CONSTRUCCIONES PENALISA S.A.S. EN REORGANIZACIÓN**

MAURICIO ISMAEL ARENAS ALVAREZ, mayor de edad, vecino(a) y domiciliado(a) en esta ciudad, identificado(a) con cédula de ciudadanía 3229420, actuando en nombre propio, acreedor(a) dentro del proceso concursal de la sociedad **CONSTRUCCIONES PENALISA S.A.S. EN REORGANIZACIÓN**, manifiesto que he conocido previamente el acuerdo de reorganización y, en consecuencia, mi voto irrevocable es:



Categoría	Derecho de voto(%)
E	0,423%



La presente manifestación se acompaña con los documentos que me acreditan o la debida constitución de apoderado.

Cordialmente,

P/P. 

MAURICIO ISMAEL ARENAS ALVAREZ

C.C.: 3.229.420

Dirección: Carrera 7 No.87-81 Apto. 1301 Bogotá DC

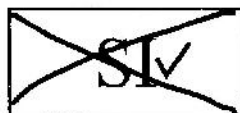
Teléfono: 3108775018

Anexo:

Documento de identidad

**MANIFESTACIÓN DE VOTO – PERSONA NATURAL
CONSTRUCCIONES PENALISA S.A.S. EN REORGANIZACIÓN**

MAURICIO VARGAS MALAGON, mayor de edad, vecino(a) y domiciliado(a) en esta ciudad, identificado(a) con cédula de ciudadanía 79.594.091, actuando en nombre propio, acreedor(a) dentro del proceso concursal de la sociedad **CONSTRUCCIONES PENALISA S.A.S. EN REORGANIZACIÓN**, manifiesto que he conocido previamente el acuerdo de reorganización y, en consecuencia, mi voto irrevocable es:



Categoría	Derecho de voto(%)
E	0,415%

NO

La presente manifestación se acompaña con los documentos que me acreditan o la debida constitución de apoderado.

Cordialmente,

MAURICIO VARGAS MALAGON

C.C.: 79.594.091

Dirección: Calle 151 N 55-68 Apto 601 torre 5

Teléfono: 3138590569

Anexo:

Documento de identidad

MANIFESTACIÓN DE VOTO - PERSONA NATURAL
CONSTRUCCIONES PENALISA S.A.S. EN REORGANIZACIÓN

Yo **EDUARDO MARQUEZ GONZALEZ** mayor de edad, vecino(a) y domiciliado(a) en esta ciudad, identificado(a) con cedula de ciudadanía 17.034.441 actuando en nombre propio y apegado dentro del proceso concursal de la sociedad **CONSTRUCCIONES PENALISA S.A.S. EN REORGANIZACIÓN**, manifiesto que he conocido y aceptado el acuerdo de reorganización y, en consecuencia, mi voto irrevocable es:

☒ SI	Categoría	Derechos de voto	☐ NO
---	-----------	------------------	-----------------------------

La presente manifestación se acompaña con los documentos que me acreditan o la debida constitución de acreedores.

Cordialmente,


EDUARDO MARQUEZ GONZALEZ
C.C.: 17.034.441
Dirección: KRA 56 # 145-51
Teléfono: 312 3301838

Anexo:
Documento de identidad

**MANIFESTACIÓN DE VOTO – PERSONA JURÍDICA
CONSTRUCCIONES PENALISA S.A.S EN REORGANIZACIÓN**

FABIO GUILLERMO LEON LEÓN, mayor de edad, vecino(a) y domiciliado(a) en esta ciudad, identificado(a) con cédula de ciudadanía 80.407.979 Usaquén, en mi calidad de Representante Legal o Apoderado(a) de **NICOVALE SAS**, acreedor dentro del proceso concursal de **CONSTRUCCIONES PENALISA S.A.S EN REORGANIZACIÓN**, manifiesto que he conocido previamente el acuerdo de reorganización y, en consecuencia, el voto irrevocable de mi representada es:

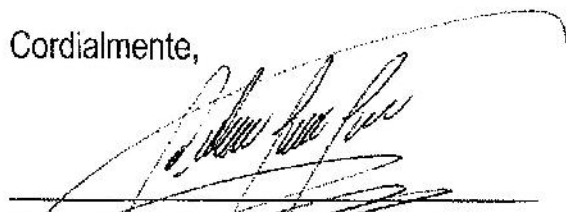
SIX

Categoría	Derecho de voto(%)
E	0,378%

NO

La presente manifestación se acompaña con los documentos que acreditan la representación legal o la debida constitución de apoderado.

Cordialmente,



Nombre: Fabio Guillermo León Leon

C.C.: 80.407.979 Usaquén

Representante Legal o Apoderado(a)

Empresa: NICOVALE SAS

Nit: 900141837 -7

Anexo:

Cámara de Comercio

Documento identidad del representante legal

**MANIFESTACIÓN DE VOTO – PERSONA NATURAL
CONSTRUCCIONES PENALISA S.A.S. EN REORGANIZACIÓN**

HUGO FERNANDO URREGO, mayor de edad, vecino(a) y domiciliado(a) en esta ciudad, identificado(a) con cédula de ciudadanía 93.291.069 actuando en nombre propio, acreedor(a) dentro del proceso concursal de la sociedad **CONSTRUCCIONES PENALISA S.A.S. EN REORGANIZACIÓN**, manifiesto que he conocido previamente el acuerdo de reorganización y, en consecuencia, mi voto irrevocable es:



Categoría	Derecho de voto(%)
E	0,368%



La presente manifestación se acompaña con los documentos que me acreditan o la debida constitución de apoderado.

Cordialmente,

Nombre: HUGO FERNANDO URREGO

C.C.: 93.291.069

Dirección: M26 Casa 35 El Puente Cuarta Etapa Ibagué - Tolima

Teléfono: 3223706377

Anexo:

Documento de identidad

**MANIFESTACIÓN DE VOTO – PERSONA JURÍDICA
CONSTRUCCIONES PENALISA S.A.S EN REORGANIZACIÓN**

Sergio Munevar Angarita, mayor de edad, vecino(a) y domiciliado(a) en esta ciudad, identificado(a) con cédula de ciudadanía 79626113, en mi calidad de Representante Legal o Apoderado(a) de **INGENEX S.A.S.**, acreedor dentro del proceso concursal de **CONSTRUCCIONES PENALISA S.A.S EN REORGANIZACIÓN**, manifiesto que he conocido previamente el acuerdo de reorganización y, en consecuencia, el voto irrevocable de mi representada es:

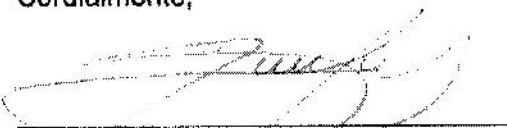
~~SI~~

Categoría	Derecho de voto(%)
E	0,343%

NO

La presente manifestación se acompaña con los documentos que acreditan la representación legal o la debida constitución de apoderado.

Cordialmente,


Nombre: Sergio Munevar Angarita
C.C.:79626113
Representante Legal o Apoderado(a)
Empresa: INGENEX S.A.S
Nit: 8300586018

Anexo:
Cámara de Comercio
Documento identidad del representante legal

**MANIFESTACIÓN DE VOTO – PERSONA JURÍDICA
CONSTRUCCIONES PENALISA S.A.S EN REORGANIZACIÓN**

JORGE AUGUSTO ESPITIA CAICEDO, mayor de edad, vecino y domiciliado en esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía 6.758.871, en mi calidad de Representante Legal de **AQUA MUNDO LTDA**, acreedor dentro del proceso concursal de **CONSTRUCCIONES PENALISA S.A.S EN REORGANIZACIÓN**, manifiesto que he conocido previamente el acuerdo de reorganización y, en consecuencia, el voto irrevocable de mi representada es:

SI

Categoría	Derecho de voto(%)
E	0,340%

La presente manifestación se acompaña con los documentos que acreditan la representación legal o la debida constitución de apoderado.

Cordialmente,



Nombre: Jorge Augusto Espitia Caicedo

C.C.: 6.758.871

Representante Legal o Apoderado(a)

Empresa: AQUA MUNDO LTDA

Nit: 830106316

Anexo:

Cámara de Comercio

Documento identidad del representante legal

**MANIFESTACIÓN DE VOTO – PERSONA JURÍDICA
CONSTRUCCIONES PENALISA S.A.S EN REORGANIZACIÓN**

Oscar Parada Barreneche, mayor de edad, vecino(a) y domiciliado(a) en esta ciudad, identificado(a) con cédula de ciudadanía 91.223.042, en mi calidad de Representante Legal o Apoderado(a) de **DIESELECTROS SAS**, acreedor dentro del proceso concursal de **CONSTRUCCIONES PENALISA S.A.S EN REORGANIZACIÓN**, manifiesto que he conocido previamente el acuerdo de reorganización y, en consecuencia, el voto irrevocable de mi representada es:

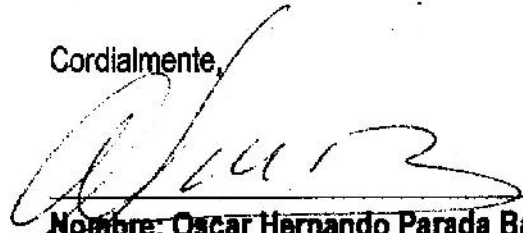
☒ **SI**

Categoría	Derecho de voto(%)
E	

☐ **NO**

La presente manifestación se acompaña con los documentos que acreditan la representación legal o la debida constitución de apoderado.

Cordialmente,



Nombre: Oscar Hernando Parada Barreneche

C.C.:91.223.042

Representante Legal o Apoderado(a)

Empresa: DIESELECTROS SAS

Nit: 860532188-9

Anexo:

Cámara de Comercio

Documento identidad del representante legal

**MANIFESTACIÓN DE VOTO – PERSONA NATURAL
CONSTRUCCIONES PENALISA S.A.S. EN REORGANIZACIÓN**

GLORIA AYDEE PABON PAIPILLA, mayor de edad, vecino(a) y domiciliado(a) en esta ciudad, identificado(a) con cédula de ciudadanía 41.541.555, actuando en nombre propio, acreedor(a) dentro del proceso concursal de la sociedad **CONSTRUCCIONES PENALISA S.A.S. EN REORGANIZACIÓN**, manifiesto que he conocido previamente el acuerdo de reorganización y, en consecuencia, mi voto irrevocable es:

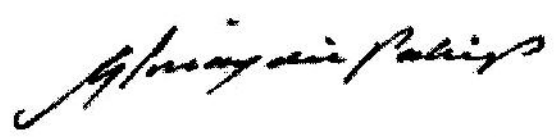
SI X

Categoría	Derecho de voto(%)
E	0,300%

NO

La presente manifestación se acompaña con los documentos que me acreditan o la debida constitución de apoderado.

Cordialmente,



GLORIA AYDEE PABON PAIPILLA
C.C.: 41.541.555
Dirección: _Cra 7 b #134b-11
Teléfono: 3124389199

Anexo:
Documento de identidad

**MANIFESTACIÓN DE VOTO – PERSONA JURÍDICA
CONSTRUCCIONES PENALISA S.A.S EN REORGANIZACIÓN**

SARA INES PARRA GUERRERO, mayor de edad, vecino(a) y domiciliado(a) en esta ciudad, identificado(a) con cédula de ciudadanía 52550605, en mi calidad de Representante Legal o Apoderado(a) de **MONTAJES Y SERVICIOS ELECTROMECHANICOS SAS**, acreedor dentro del proceso concursal de **CONSTRUCCIONES PENALISA S.A.S EN REORGANIZACIÓN**, manifiesto que he conocido previamente el acuerdo de reorganización y, en consecuencia, el voto irrevocable de mi representada es:



Categoría	Derecho de voto(%)
E	0,269%



La presente manifestación se acompaña con los documentos que acreditan la representación legal o la debida constitución de apoderado.

Cordialmente,

Nombre: Sara Ines Parra G

C.C.: 52 550 605 Bogotá

Representante Legal o Apoderado(a)

Empresa: **MONTAJES Y SERVICIOS ELECTROMECHANICOS SAS**

Nit: **900348327**

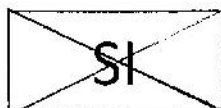
Anexo:

Cámara de Comercio

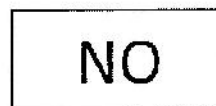
Documento identidad del representante legal

**MANIFESTACIÓN DE VOTO – PERSONA JURÍDICA
CONSTRUCCIONES PENALISA S.A.S EN REORGANIZACIÓN**

ANDRES MARTINEZ MORALES, mayor de edad, vecino(a) y domiciliado(a) en esta ciudad, identificado(a) con cédula de ciudadanía 11.304.960, en mi calidad de Representante Legal o Apoderado(a) de **TORRES SEPÚLVEDA INGENIERÍA S.A.S.**, acreedor dentro del proceso concursal de **CONSTRUCCIONES PENALISA S.A.S EN REORGANIZACIÓN**, manifiesto que he conocido previamente el acuerdo de reorganización y, en consecuencia, el voto irrevocable de mi representada es:



Categoría	Derecho de voto(%)
E	0,269%



La presente manifestación se acompaña con los documentos que acreditan la representación legal o la debida constitución de apoderado.

Cordialmente,

Nombre: **ANDRES MARTINEZ MORALES**

C.C.: 11.304.960

Representante Legal o Apoderado(a)

Empresa: **TORRES SEPÚLVEDA INGENIERÍA S.A.S.**

Nit: 900186312-6

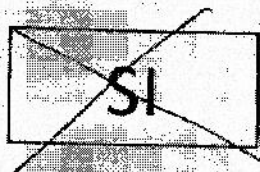
Anexo:

Cámara de Comercio

Documento identidad del representante legal

MANIFESTACIÓN DE VOTO - PERSONA NATURAL
CONSTRUCCIONES PENALISA S.A.S. EN REORGANIZACIÓN

RUBRIA LILIANA OÑATE SOFRONI, mayor de edad, vecino(a) y domiciliado(a) en esta ciudad, identificado(a) con cédula de ciudadanía 49.773.197, actuando en nombre propio, acreedor(a) dentro del proceso concursal de la sociedad **CONSTRUCCIONES PENALISA S.A.S. EN REORGANIZACIÓN**, manifiesto que he conocido previamente el acuerdo de reorganización y, en consecuencia, mi voto irrevocable es:



Categoría	Derecho de voto(%)
E	0,267%



La presente manifestación se acompaña con los documentos que me acreditan o la debida constitución de apoderado.

Cordialmente,

RUBRIA LILIANA OÑATE SOFRONI

C.C.: 49.773.197

Dirección: XYZ CA 65 # 173 A-65

Teléfono: XYZ 321 9927365

Anexo:

Documento de identidad

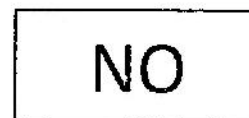
22

**MANIFESTACIÓN DE VOTO – PERSONA JURÍDICA
CONSTRUCCIONES PEÑALISA S.A.S EN REORGANIZACIÓN**

SERGIO MUTIS CABALLERO, mayor de edad, vecino(a) y domiciliado(a) en esta ciudad, identificado(a) con cédula de ciudadanía 91.203.938, en mi calidad de Representante Legal o Apoderado(a) de **VALOR BANCA DE INVERSION S.A.**, acreedor dentro del proceso concursal de **CONSTRUCCIONES PEÑALISA S.A.S EN REORGANIZACIÓN**, manifiesto que he conocido previamente el acuerdo de reorganización y, en consecuencia, el voto irrevocable de mi representada es:



Categoría	Derecho de voto(%)
E	0,256%



La presente manifestación se acompaña con los documentos que acreditan la representación legal o la debida constitución de apoderado.

Cordialmente,

Nombre: SERGIO MUTIS CABALLERO
C.C.: 91.203.938 expedida en Bucaramanga
Representante Legal o Apoderado(a)
Empresa: VALOR BANCA DE INVERSION S. A.
Nit: 900.322.970-6

Anexo:

Cámara de Comercio
Documento identidad del representante legal

**MANIFESTACIÓN DE VOTO – PERSONA NATURAL
CONSTRUCCIONES PENALISA S.A.S. EN REORGANIZACIÓN**

FABIO ENRIQUE CARMONA GUTIERREZ, mayor de edad, vecino(a) y domiciliado(a) en esta ciudad, identificado(a) con cédula de ciudadanía 7.524.210, actuando en nombre propio, acreedor(a) dentro del proceso concursal de la sociedad **CONSTRUCCIONES PENALISA S.A.S. EN REORGANIZACIÓN**, manifiesto que he conocido previamente el acuerdo de reorganización y, en consecuencia, mi voto irrevocable es:

☒ **SI**

Categoría	Derecho de voto(%)
E	0,247%

☐ **NO**

La presente manifestación se acompaña con los documentos que me acreditan o la debida constitución de apoderado.

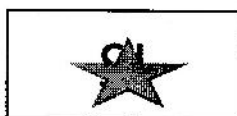
Cordialmente,


FABIO ENRIQUE CARMONA GUTIERREZ
C.C.: 7.524.210
Teléfono: 3134417727

Anexo:
Documento de identidad

**MANIFESTACIÓN DE VOTO – PERSONA NATURAL
CONSTRUCCIONES PENALISA S.A.S. EN REORGANIZACIÓN**

JOHNY GENDER NAVAS FLORES, mayor de edad, vecino(a) y domiciliado(a) en esta ciudad, identificado(a) con cédula de ciudadanía 79.789.314, actuando en nombre propio, acreedor(a) dentro del proceso concursal de la sociedad **CONSTRUCCIONES PENALISA S.A.S. EN REORGANIZACIÓN**, manifiesto que he conocido previamente el acuerdo de reorganización y, en consecuencia, mi voto irrevocable es:



Categoría	Derecho de voto(%)
E	0,231%

NO

La presente manifestación se acompaña con los documentos que me acreditan o la debida constitución de apoderado.

Cordialmente,


JOHNY GENDER NAVAS FLORES

C.C.: 79.789.314

Dirección: cra 11 93ª – 24

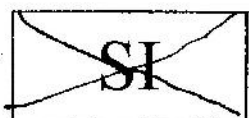
Teléfono: 3212419374

Anexo:

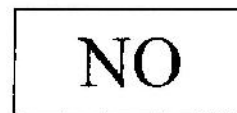
Documento de identidad

**MANIFESTACIÓN DE VOTO – PERSONA NATURAL
CONSTRUCCIONES PENALISA S.A.S. EN REORGANIZACIÓN**

NOHORA RAMIREZ CAICEDO, mayor de edad, vecino(a) y domiciliado(a) en esta ciudad, identificado(a) con cédula de ciudadanía 41.380.460, actuando en nombre propio, acreedor(a) dentro del proceso concursal de la sociedad **CONSTRUCCIONES PENALISA S.A.S. EN REORGANIZACIÓN**, manifiesto que he conocido previamente el acuerdo de reorganización y, en consecuencia, mi voto irrevocable es:



Categoría	Derecho de voto(%)
E	0,225%



La presente manifestación se acompaña con los documentos que me acreditan o la debida constitución de apoderado.

Cordialmente,

Nombre: **NOHORA RAMIREZ CAICEDO**

C.C.: 41.380.460

Dirección: Carrera 71 # 103-51

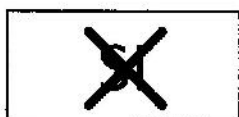
Teléfono: 3153642698 6214590

Anexo:

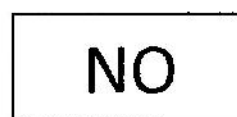
Documento de identidad

**MANIFESTACIÓN DE VOTO – PERSONA JURÍDICA
CONSTRUCCIONES PENALISA S.A.S EN REORGANIZACIÓN**

Jaime Ramirez _____, mayor de edad, vecino(a) y domiciliado(a) en esta ciudad, identificado(a) con cédula de ciudadanía 7.221.789, en mi calidad de Representante Legal o Apoderado(a) de **G Y J FERRETERIAS S.A.**, acreedor dentro del proceso concursal de **CONSTRUCCIONES PENALISA S.A.S EN REORGANIZACIÓN**, manifiesto que he conocido previamente el acuerdo de reorganización y, en consecuencia, el voto irrevocable de mi representada es:



Categoría	Derecho de voto(%)
E	0,218%



La presente manifestación se acompaña con los documentos que acreditan la representación legal o la debida constitución de apoderado.

Cordialmente

Nombre: Jaime Hernando Ramirez Acevedo

C.C.: 7.221.789

Representante Legal o Apoderado(a)

Empresa: **G Y J FERRETERIAS S.A**

Nit: 800.130.426-3

Anexo:

Cámara de Comercio

Documento identidad del representante legal

**MANIFESTACIÓN DE VOTO – PERSONA JURÍDICA
CONSTRUCCIONES PENALISA S.A.S EN REORGANIZACIÓN**

FABIO GUILLERMO LEON LEÓN, mayor de edad, vecino(a) y domiciliado(a) en esta ciudad, identificado(a) con cédula de ciudadanía 80.407.979 Usaqué, en mi calidad de Representante Legal o Apoderado(a) de **EDIFICIO AZAHARA EMPRESARIAL PROPIEDAD HORIZONTAL**, acreedor dentro del proceso concursal de **CONSTRUCCIONES PENALISA S.A.S EN REORGANIZACIÓN**, manifiesto que he conocido previamente el acuerdo de reorganización y, en consecuencia, el voto irrevocable de mi representada es:

SIX

Categoría	Derecho de voto (%)
E	0,188%

NO

La presente manifestación se acompaña con los documentos que acreditan la representación legal o la debida constitución de apoderado.

Cordialmente,



Nombre: Fabio Guillermo León Leon

C.C.: 80.407.979 Usaqué

Representante Legal o Apoderado(a)

Empresa: EDIFICIO AZAHARA EMPRESARIAL PROPIEDAD HORIZONTAL

Nit: 830006970 - 8

Anexo:

Cámara de Comercio

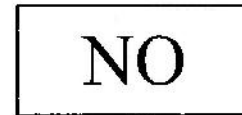
Documento identidad del representante legal

**MANIFESTACIÓN DE VOTO – PERSONA NATURAL
CONSTRUCCIONES PENALISA S.A.S. EN REORGANIZACIÓN**

FERNANDO JARAMILLO PANTOJA, mayor de edad, vecino(a) y domiciliado(a) en esta ciudad, identificado(a) con cédula de ciudadanía 16.647.637 actuando en nombre propio, acreedor(a) dentro del proceso concursal de la sociedad **CONSTRUCCIONES PENALISA S.A.S. EN REORGANIZACIÓN**, manifiesto que he conocido previamente el acuerdo de reorganización y, en consecuencia, mi voto irrevocable es:



Categoría	Derecho de voto(%)
E	0,175%



La presente manifestación se acompaña con los documentos que me acreditan o la debida constitución de apoderado.

~~Cordialmente,~~

Nombre: FERNANDO JARAMILLO PANTOJA

C.C.: 16.647.637

Dirección: calle 213 # 114-10 casa 11 mz13, Bogotá

Teléfono: 3153562262

Anexo:

Documento de identidad

**MANIFESTACIÓN DE VOTO – PERSONA NATURAL
CONSTRUCCIONES PENALISA S.A.S. EN REORGANIZACIÓN**

MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ MOTTA, mayor de edad, vecino(a) y domiciliado(a) en esta ciudad, identificado(a) con cédula de ciudadanía 51.713.483 actuando en nombre propio, acreedor(a) dentro del proceso concursal de la sociedad **CONSTRUCCIONES PENALISA S.A.S. EN REORGANIZACIÓN**, manifiesto que he conocido previamente el acuerdo de reorganización y, en consecuencia, mi voto irrevocable es:

SI

Categoría	Derecho de voto(%)
E	0,172%

NO

La presente manifestación se acompaña con los documentos que me acreditan o la debida constitución de apoderado.

Cordialmente,

Mª de los Angeles Motta

Nombre: MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ MOTTA

C.C.: 51.713.483

Dirección: CARRERA 18 NUMERO 86ª84 APTO 201

Teléfono: 3176400836

Anexo:

Documento de identidad

313

MANIFESTACIÓN DE VOTO - PERSONA JURÍDICA
CONSTRUCCIONES PENALISA S.A.S EN REORGANIZACIÓN

EDUARDO PRIETO, mayor de edad, vecino(a) y domiciliado(a) en esta ciudad, identificado(a) con cédula de ciudadanía 80.029.806, en mi calidad de Representante Legal o Apoderado(a) de **ESPACIO LEVE INGENIERIA LTDA.** Identificada con el Nit. No. 900.193.451-1 acreedor dentro del proceso concursal de **CONSTRUCCIONES PENALISA S.A.S EN REORGANIZACIÓN**, manifiesto que he conocido previamente el acuerdo de reorganización y, en consecuencia, el voto irrevocable de mi representada es:



Categoría
E

Derecho de voto(%)
0,146%

NO

La presente manifestación se acompaña con los documentos que acreditan la representación legal o la debida constitución de apoderado.

Cordialmente,


Nombre: JHAIR EDUARDO PRIETO BECERRA
C.C.: 80.029.806
Representante Legal o Apoderado(a)
Empresa: ESPACIOLEVE INGENIERIA LTDA.
Nit: 900.193.451-1

Anexo:

Cámara de Comercio

Documento identidad del representante legal

**MANIFESTACIÓN DE VOTO – PERSONA JURÍDICA
CONSTRUCCIONES PENALISA S.A.S EN REORGANIZACIÓN**

LUIS HERNANDO DIAZ, mayor de edad, vecino(a) y domiciliado(a) en esta ciudad, identificado(a) con cédula de ciudadanía 19.298.516, en mi calidad de Representante Legal o Apoderado(a) de **GLOBAL CONSTRUCTIONS S.A.**, acreedor dentro del proceso concursal de **CONSTRUCCIONES PENALISA S.A.S EN REORGANIZACIÓN**, manifiesto que he conocido previamente el acuerdo de reorganización y, en consecuencia, el voto irrevocable de mi representada es:

~~SI~~

Categoría	Derecho de voto(%)
E	0,135%

NO

La presente manifestación se acompaña con los documentos que acreditan la representación legal o la debida constitución de apoderado.

Cordialmente,

8/7

Nombre: Luis Hernando Diaz

C.C.: 19.298.516

Representante Legal o Apoderado(a)

GLOBAL CONSTRUCTIONS S.A

Nit: 900.342.995

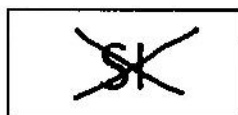
Anexo:

Cámara de Comercio

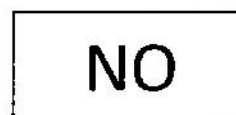
Documento identidad del representante legal

**MANIFESTACIÓN DE VOTO – PERSONA JURÍDICA
CONSTRUCCIONES PENALISA S.A.S EN REORGANIZACIÓN**

MARGARITA ROSA URIBE SANTOS, mayor de edad, vecino(a) y domiciliado(a) en esta ciudad, identificado(a) con cédula de ciudadanía 51.728.450, en mi calidad de Representante Legal o Apoderado(a) de **SEGURIDAD PENTA LTDA**, acreedor dentro del proceso concursal de **CONSTRUCCIONES PENALISA S.A.S EN REORGANIZACIÓN**, manifiesto que he conocido previamente el acuerdo de reorganización y, en consecuencia, el voto irrevocable de mi representada es:



Categoría	Derecho de voto(%)
E	0,134%



La presente manifestación se acompaña con los documentos que acreditan la representación legal o la debida constitución de apoderado.

Cordialmente,

Nombre: Margarita Rosa Uribe

C.C.: 51.728.450

Representante Legal o Apoderado(a)

Empresa: **SEGURIDAD PENTA LTDA**

Nit: 830009853 - 8

t

Anexo:

Cámara de Comercio

Documento identidad del representante legal

**MANIFESTACIÓN DE VOTO – PERSONA NATURAL
CONSTRUCCIONES PENALISA S.A.S. EN REORGANIZACIÓN**

CONSUELO RIVEROS DE ESPINOSA, mayor de edad, vecino(a) y domiciliado(a) en esta ciudad, identificado(a) con cédula de ciudadanía 20.165.547, actuando en nombre propio, acreedor(a) dentro del proceso concursal de la sociedad **CONSTRUCCIONES PENALISA S.A.S. EN REORGANIZACIÓN**, manifiesto que he conocido previamente el acuerdo de reorganización y, en consecuencia, mi voto irrevocable es:

☒ **SI**

Categoría	Derecho de voto(%)
E	0,118%

☐ **NO**

La presente manifestación se acompaña con los documentos que me acreditan o la debida constitución de apoderado.

Cordialmente,



CONSUELO RIVEROS DE ESPINOSA

C.C.: 20.165.547

Dirección: *Carrera 65 + 103-57 P+5 Ap 401*

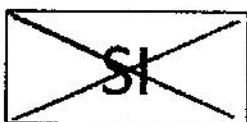
Teléfono: *2531797 3124870275*

Anexo:

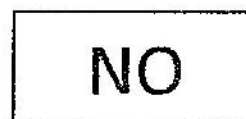
Documento de identidad

**MANIFESTACIÓN DE VOTO – PERSONA JURÍDICA
CONSTRUCCIONES PENALISA S.A.S EN REORGANIZACIÓN**

OLGA JANNETH MORENO COMBITA, mayor de edad, vecino(a) y domiciliado(a) en esta ciudad, identificado(a) con cédula de ciudadanía 1.022.371.797 de Bogota, en mi calidad de Representante Legal o Apoderado(a) de **SIGN LINE PUBLICIDAD SAS**, acreedor dentro del proceso concursal de **CONSTRUCCIONES PENALISA S.A.S EN REORGANIZACIÓN**, manifiesto que he conocido previamente el acuerdo de reorganización y, en consecuencia, el voto irrevocable de mi representada es:



Categoría	Derecho de voto(%)
E	0,101%



La presente manifestación se acompaña con los documentos que acreditan la representación legal o la debida constitución de apoderado.

Cordialmente,

Olga Janneth Moreno C

Nombre: Olga Janneth Moreno C

C.C.: 1.022.371.797 Bogotá

Representante Legal o Apoderado(a)

Empresa: **SIGN LINE PUBLICIDAD SAS**

Nit: **830083006 - 0**

Anexo:

Cámara de Comercio

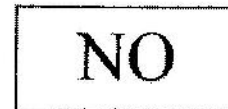
Documento identidad del representante legal

**MANIFESTACIÓN DE VOTO – PERSONA NATURAL
CONSTRUCCIONES PENALISA S.A.S. EN REORGANIZACIÓN**

MARIA ELCY CADENA BARROTE, mayor de edad, vecino(a) y domiciliado(a) en esta ciudad, identificado(a) con cédula de ciudadanía 39.688.529 actuando en nombre propio, acreedor(a) dentro del proceso concursal de la sociedad **CONSTRUCCIONES PENALISA S.A.S. EN REORGANIZACIÓN**, manifiesto que he conocido previamente el acuerdo de reorganización y, en consecuencia, mi voto irrevocable es:



Categoría	Derecho de voto(%)
E	0,083%



La presente manifestación se acompaña con los documentos que me acreditan o la debida constitución de apoderado.

Cordialmente,

Nombre: MARIA ELCY CADENA BARROTE

C.C.: 39.688.529

Dirección: Km 2 vía Chía-Cajicá Hacienda Fontanar Acacia 50, Chía, Cundinamarca

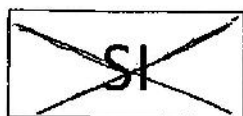
Teléfono: 311-8050553

Anexo:

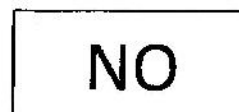
Documento de identidad

**MANIFESTACIÓN DE VOTO – PERSONA NATURAL
CONSTRUCCIONES PENALISA S.A.S. EN REORGANIZACIÓN**

ROBERT SILVAIN CORAL ESTRELLA, mayor de edad, vecino(a) y domiciliado(a) en esta ciudad, identificado(a) con cédula de ciudadanía 98.357.631 actuando en nombre propio, acreedor(a) dentro del proceso concursal de la sociedad **CONSTRUCCIONES PENALISA S.A.S. EN REORGANIZACIÓN**, manifiesto que he conocido previamente el acuerdo de reorganización y, en consecuencia, mi voto irrevocable es:



Categoría	Derecho de voto(%)
E	0,081%



La presente manifestación se acompaña con los documentos que me acreditan o la debida constitución de apoderado.

Cordialmente,

Nombre: ROBERT SILVAIN CORAL ESTRELLA
C.C.: 98.357.631

Dirección: Calle 20 # 13E-27 B/ San Andres Popayan-Cauca

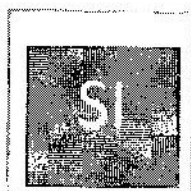
Teléfono: 3104444648

Anexo:

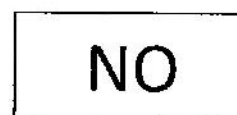
Documento de identidad

**MANIFESTACIÓN DE VOTO – PERSONA JURÍDICA
CONSTRUCCIONES PENALISA S.A.S EN REORGANIZACIÓN**

JOHN JAIRO RUIZ SUÁREZ, mayor de edad, vecino(a) y domiciliado(a) en esta ciudad, identificado(a) con cédula de ciudadanía 19.427.940 de Bogotá, en mi calidad de Representante Legal de RS PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SAS., acreedor dentro del proceso concursal de **CONSTRUCCIONES PENALISA S.A.S EN REORGANIZACIÓN**, manifiesto que he conocido previamente el acuerdo de reorganización y, en consecuencia, el voto irrevocable de mi representada es:



Categoría	Derecho de voto(%)
E	0,073%



La presente manifestación se acompaña con los documentos que acreditan la representación legal o la debida constitución de apoderado.

Cordialmente

Nombre: JOHN JAIRO RUIZ SUÁREZ

C.C.: 19.427.940 de Bogotá

Representante Legal o Apoderado(a)

Empresa: RS PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SAS

Nit: 900347941-0

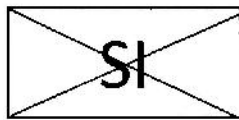
Anexo:

Cámara de Comercio

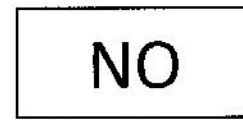
Documento identidad del representante legal

**MANIFESTACIÓN DE VOTO – PERSONA JURÍDICA
CONSTRUCCIONES PENALISA S.A.S EN REORGANIZACIÓN**

JULIO CESAR GARCIA GOMEZ, mayor de edad, vecino(a) y domiciliado(a) en esta ciudad, identificado(a) con cédula de ciudadanía 11.203.804, en mi calidad de Representante Legal Suplente o Apoderado(a) de **DISEÑOS ELECTRICOS JULIO CESAR GARCIA Y ASOCIADOS S.A.S**, acreedor dentro del proceso concursal de **CONSTRUCCIONES PENALISA S.A.S EN REORGANIZACIÓN**, manifiesto que he conocido previamente el acuerdo de reorganización y, en consecuencia, el voto irrevocable de mi representada es:



Categoría	Derecho de voto(%)
E	0,051%



La presente manifestación se acompaña con los documentos que acreditan la representación legal o la debida constitución de apoderado.

Cordialmente,

Nombre: JULIO CESAR GARCIA GOMEZ

C.C.: 11.203.804 de Chia

Representante Legal o Apoderado(a)

Empresa: DISEÑOS ELECTRICOS JULIO CESAR GARCIA Y ASOCIADOS S.A.S

Nit: 800.151.555-5

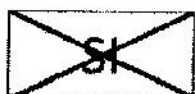
Anexo:

Cámara de Comercio

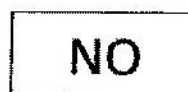
Documento identidad del representante legal

**MANIFESTACIÓN DE VOTO – PERSONA NATURAL
CONSTRUCCIONES PENALISA S.A.S. EN REORGANIZACIÓN**

RAMON EMILIO RAMIREZ LOPEZ, mayor de edad, vecino(a) y domiciliado(a) en estaciudad, identificado(a) con cédula de ciudadanía 3.580.455, actuando en nombre propio, acreedor(a) dentro del proceso concursal de la sociedad **CONSTRUCCIONES PENALISA S.A.S. EN REORGANIZACIÓN**, manifiesto que he conocido previamente el acuerdo de reorganización y, en consecuencia, mi voto irrevocable es:



Categoría	Derecho de voto(%)
E	0,047%



La presente manifestación se acompaña con los documentos que me acreditan o la debida constitución de apoderado.

Cordialmente,

RAMON EMILIO RAMIREZ LOPEZ

C.C.:3.580.455

Dirección: Calle 4 No. 00 – 80 Barrio Santa Lucia

Teléfono: 310 7746028

Anexo:

Documento de identidad

**MANIFESTACIÓN DE VOTO – PERSONA JURÍDICA
CONSTRUCCIONES PENALISA S.A.S EN REORGANIZACIÓN**

Elizabeth Vargas P mayor de edad, vecino(a) y domiciliado(a) en esta ciudad, identificado(a) con cédula de ciudadanía 51688168, en mi calidad de Representante Legal o Apoderado(a) de **EIEME S.A.S**, acreedor dentro del proceso concursal de **CONSTRUCCIONES PENALISA S.A.S EN REORGANIZACIÓN**, manifiesto que he conocido previamente el acuerdo de reorganización y, en consecuencia, el voto irrevocable de mi representada es:



Categoría	Derecho de voto(%)
E	0,0.385%

NO

La presente manifestación se acompaña con los documentos que acreditan la representación legal o la debida constitución de apoderado.

Cordialmente,

Elizabeth Vargas P

Nombre: Elizabeth Vargas P

C.C.: 51688168

Representante Legal o Apoderado(a)

Empresa: **EIEME S.A.S**

Nit: 830111839

Anexo:

Cámara de Comercio

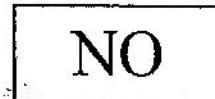
Documento identidad del representante legal

**MANIFESTACIÓN DE VOTO – PERSONA JURÍDICA
CONSTRUCCIONES PENALISA S.A.S EN REORGANIZACIÓN**

DIEGO CARDOZO, mayor de edad, vecino(a) y domiciliado(a) en esta ciudad, identificado(a) con cédula de ciudadanía 79482056, en mi calidad de Representante Legal o Apoderado(a) de **TALENT CONSULTORES** identificada con el Nit No. 9007202376 acreedor dentro del proceso concursal de **CONSTRUCCIONES PENALISA S.A.S EN REORGANIZACIÓN**, manifiesto que he conocido previamente el acuerdo de reorganización y, en consecuencia, el voto irrevocable de mi representada es:



Categoría	Derecho de voto(%)
E	0,762%



La presente manifestación se acompaña con los documentos que acreditan la representación legal o la debida constitución de apoderado.

Cordialmente,

Nombre: DIEGO CARDOZO
C.C.: 79482056
Representante Legal o Apoderado(a)
Empresa: **TALENT CONSULTORES**
Nit: 9007202376

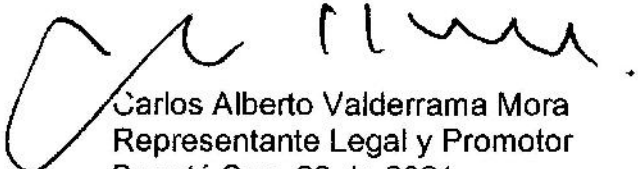
Anexo:
Cámara de Comercio
Documento identidad del representante legal.

Anexo A

ANEXO A

YO, CARLOS ALBERTO VALDERRAMA MORA identificado con C.C. 79.411.933 obrando como Representante legal con funciones de Promotor de CONSTRUCCIONES PEÑALISA S.A.S. EN REORGANIZACIÓN, sociedad comercial legalmente constituida por las normas de la República de Colombia, domiciliada en la ciudad de Bogotá, D.C., identificada con NIT. 900.679.765-5, constituida el 3 de diciembre de 2013 mediante documento privado, con registro mercantil de la Cámara de Comercio de Bogotá, bajo la matrícula mercantil No. 02392507. la "SOCIEDAD", o la "DEUDORA", certifico:

Que dentro del listado de acreedores que suscriben el acuerdo NO forman de manera alguna o hacen parte de una ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL en los términos del ARTÍCULO 32 de la ley 1116 del 2006. *"MAYORÍA ESPECIAL EN EL CASO DE LAS ORGANIZACIONES EMPRESARIALES Y ACREEDORES INTERNOS. Además de la mayoría exigida por el artículo anterior para la aprobación del acuerdo, cuando los acreedores internos o cuando uno o varios acreedores, pertenecientes a una misma organización o grupo empresarial emitan votos en un mismo sentido que equivalgan a la mayoría absoluta o más de los votos admisibles, la aprobación requerirá, además, del voto emitido en el mismo sentido por un número plural de acreedores de cualquier clase o clases que sea igual o superior al veinticinco por ciento (25%) de los votos restantes admitidos. Forman parte de una organización empresarial: 1. Las personas que tengan la calidad de matrices o controlantes y sus subordinadas, en los términos de los artículos 260 y 261 del Código de Comercio. 2. Los empresarios y empresas anunciados ante terceros como "grupo", "organización", "agrupación", "conglomerado" o expresión semejante. 3. Las personas naturales o jurídicas vinculadas por medio de contratos de colaboración tales como sociedades de hecho, consorcios, uniones temporales y contrato de riesgo compartido, siempre y cuando exista plena prueba sobre la existencia de tales contratos..."*



Carlos Alberto Valderrama Mora
Representante Legal y Promotor
Bogotá Sep. 28 de 2021

Anexo B

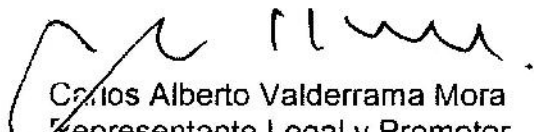


CONSTRUCCIONES
PEÑALISA

ANEXO B

YO, CARLOS ALBERTO VALDERRAMA MORA identificado con C.C. 79.411.933 obrando como Representante legal con funciones de Promotor de CONSTRUCCIONES PEÑALISA S.A.S. EN REORGANIZACIÓN, sociedad comercial legalmente constituida por las normas de la República de Colombia, domiciliada en la ciudad de Bogotá, D.C., identificada con NIT. 900.679.765-5, constituida el 3 de diciembre de 2013 mediante documento privado, con registro mercantil de la Cámara de Comercio de Bogotá, bajo la matrícula mercantil No. 02392507. la "SOCIEDAD", o la "DEUDORA", certifico:

Que NO existen en el proyecto de calificación y graduación de créditos aprobado, acreedores vinculados con la Deudora, en los términos del parágrafo 2 del ARTÍCULO 69 de la ley 1116 del 2006. (CRÉDITOS LEGALMENTE POSTERGADOS EN EL PROCESO DE REORGANIZACIÓN Y DE LIQUIDACIÓN JUDICIAL) *"PARÁGRAFO 2o. Para efectos del presente artículo, son personas especialmente relacionadas con el deudor, las siguientes: Las personas jurídicas vinculadas entre sí por su carácter de matrices o subordinadas, y aquellas en las cuales exista unidad de propósito y de dirección respecto del deudor. Administradores, revisores fiscales y apoderados judiciales por salarios u honorarios no contabilizados en su respectivo ejercicio, así como indemnizaciones, sanciones y moratorias, provenientes de conciliaciones, fallos judiciales o actos similares. Los cesionarios o adjudicatarios de créditos pertenecientes a cualquiera de las personas antes mencionadas, siempre que la adquisición hubiera tenido lugar dentro de los dos (2) años anteriores a la iniciación del proceso de insolvencia...."*


Carlos Alberto Valderrama Mora
Representante Legal y Promotor
Bogotá Sep. 28 de 2021

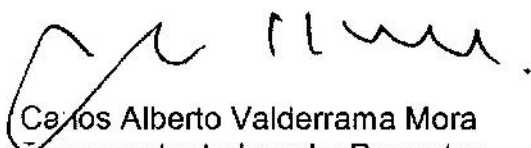
Anexo C

CONSTRUCCIONES
PEÑALISA**ANEXO C**

YO, CARLOS ALBERTO VALDERRAMA MORA identificado con C.C. 79.411.933 obrando como Representante legal con funciones de Promotor de CONSTRUCCIONES PEÑALISA S.A.S. EN REORGANIZACIÓN, sociedad comercial legalmente constituida por las normas de la República de Colombia, domiciliada en la ciudad de Bogotá, D.C., identificada con NIT. 900.679.765-5, constituida el 3 de diciembre de 2013 mediante documento privado, con registro mercantil de la Cámara de Comercio de Bogotá, bajo la matrícula mercantil No. 02392507. la "SOCIEDAD", o la "DEUDORA", certifico:

Que, en los términos del ARTÍCULO 24 de la ley 1116 del 2006. CALIFICACIÓN Y GRADUACIÓN DE CRÉDITOS Y DERECHOS DE VOTO. Se relaciona a los siguientes acreedores como vinculados a la Deudora, por su Parentesco, hasta cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil.

Clase	Nombre	Identificación	%	Parentesco
E	Viviana Cristo Trejos	52.205.926	0,486%	Cónyuge del Representante Legal



Carlos Alberto Valderrama Mora
Representante Legal y Promotor
Bogotá Sep. 28 de 2021

El flujo de caja proyectado

FLUJO DE CAJA PROYECTADO DEL ACUERDO											
INGRESOS											
Año 0-Q4	Año 1-Q1	Año 1-Q2	Año 1-Q3	Año 1-Q4	Año 2-Q1	Año 2-Q2	Año 2-Q3	Año 2-Q4	Año 3-Q1	PRIMERA CLASE	
2021											
INGRESOS CAJA DEL PROYECTO FASE 2	0	246,064,947	1,058,136,967	911,737,387	1,773,874,000	2,840,406,135	3,145,168,076	3,517,961,894	3,873,712,251	7,526,195,595	
VENTA INVENTARIO DE LOCALES Fase 1	385,000,000	175,000,000	175,000,000	175,000,000	175,000,000	175,000,000	175,000,000	175,000,000	175,000,000	175,000,000	
INGRESOS CREDITO PARTICULARES (Paseo Nuevo (Proveedores)	260,000,000	6,624,800,000	6,219,200,000	5,330,000,000	5,330,000,000	936,000,000	946,400,000	626,000,000			
INGRESOS CREDITO PARTICULARES (Paseo Nuevo)	625,000,000	7,045,884,947	7,452,336,967	6,416,737,387	7,276,074,000	3,951,486,135	4,266,568,076	4,316,962,934	2,748,711,251	7,701,195,585	
TOTAL INGRESOS	385,000,000	6,943,348,524	6,943,348,524	6,708,769,447	6,708,769,447	3,862,527,923	3,551,041,355	3,549,531,658	3,549,531,658	1,208,315,518	
EGRESOS											
COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS DE CONSTRUCCION											
PAGO PROVEEDORES PASIVO NUEVO FUERA DEL ACUERDO											
GASTOS DE ADMINISTRACION											
OTROS GASTOS Y COSTOS NO OPERACIONALES											
TOTAL EGRESOS DEL EJERCICIO											
PAGO IMPUESTOS											
SALDO EN CAJA DE EJERCICIO											
PAGO PASIVO NUEVO FUERA DEL ACUERDO											
SALDO EN CAJA DE EJERCICIO DESPUES DE PAGO PASIVO NUEVO											
PASIVOS ACUERDO											
1. PRIMERA CLASE DE CREDITOS: ARTICULO 2495 TITULO XI C.C.											
1.1 FISCAL											
1.1.1 LABORALES 3 meses											
1.2 FISCALES 3 meses (Rta fte para confirmar el acuerdo)											
1.3 PARAFISCALES 3 meses											
SUBTOTAL											
2. SEGUNDA CLASE PRENDARIOS (obligaciones de hacer)											
PROMITENTES COMPRADORES (ALTOS SIN RESCILIACIONES) 3 meses											
PROMITENTES COMPRADORES (PENALISA RESERVADO - Obligaciones de hacer)											
SUBTOTAL											
3. TERCERA CLASE FINANCIERO CON HIPOTECA											
N.A.											
SUBTOTAL											
4. CUARTA CLASE PROVEEDORES ESTRATEGICOS- QUIROGRAFARIOS 18 MESES											
PARTICULARES 18 meses											
SUBTOTAL											
5. QUINTA CLASE DEMAS ACREEDORES EXTERNOS 24 MESES											
5.1 Vinculados											
5.1.1 Obligaciones de hacer											
PROMITENTES COMPRADORES (PENALISA MALL - Obligaciones de hacer)											
BENEFICIARIOS DE AREA (PENALISA HOTEL- Obligaciones de hacer)											
5.3 Financieras (Mutsa) 24 MESES											
Financieras (Bancolombia) 24 MESES											
Financieras (Banco Occidente) 24 MESES											
5.3 Proveedores											
5.4 Proveedores con Prenda (grupo UNO SAS)											
5.4 Reintegrar libros											
5.5 Otros (Devoluciones Afios)											
SUBTOTAL											
TOTAL INGRESOS DEL ACUERDO											
SALDO EN CAJA DEL PERIODO											
SALDO DE CAJA ACUMULADO											

SEGURO CLASE	2024				2025				2026				2027			
	Año 3 - Q.2	Año 3 - Q.3	Año 3 - Q.4	Año 4 - Q.1	Año 4 - Q.2	Año 4 - Q.3	Año 4 - Q.4	Año 5 - Q.1	Año 5 - Q.2	Año 5 - Q.3	Año 5 - Q.4	Año 6 - Q.1	Año 6 - Q.2	Año 6 - Q.3	Año 6 - Q.4	
3.780.590.124	7.590.756.212	3.887.135.449	7.021.185.325	3.523.164.335	1.748.301.728	5.141.456.494	1.846.490.356	5.303.498.515	1.884.666.792	5.368.501.741	1.504.539.712	754.963.784	1.504.539.712	754.963.784	1.504.539.712	754.963.784
175.000.000	175.000.000	175.000.000	175.000.000	175.000.000	175.000.000	175.000.000	175.000.000	175.000.000	175.000.000	175.000.000	175.000.000	175.000.000	175.000.000	175.000.000	175.000.000	175.000.000
3.955.590.124	7.745.756.212	4.062.135.449	7.196.185.325	3.698.164.325	1.823.301.728	5.316.456.494	2.021.490.356	5.478.498.515	2.069.666.792	5.541.501.741	1.679.539.712	929.963.784	1.679.539.712	929.963.784	1.679.539.712	929.963.784
1.206.432.740	499.586.578	497.827.704	342.768.123	340.730.110	232.387.661		505.818.455	503.412.444	174.583.006							
96.023.238	97.043.703	99.902.577	101.900.628	103.938.601	106.017.414	108.137.782	110.300.517	112.506.528	114.756.558	117.051.791	119.392.827	121.780.684	124.216.397	126.700.623	129.223.156	131.780.684
33.367.577	34.034.528	34.715.627	35.409.940	36.118.138	36.840.501	37.577.311	38.328.857	39.095.435	39.877.343	40.674.890	41.488.368	42.318.156	43.164.519	44.027.809	44.907.309	45.798.409
1.335.823.525	831.555.209	832.345.908	480.078.691	480.786.890	375.245.575	145.715.073	554.447.829	555.014.406	329.317.008	157.726.881	160.811.215	164.098.839	167.380.816	170.728.432	174.131.215	177.528.432
2.619.766.600	7.114.181.083	3.429.889.541	6.716.106.634	3.217.377.435	1.548.056.153	5.170.741.821	350.447.036	4.823.484.708	1.740.349.746	5.383.775.060	1.518.538.467	765.864.945	1.512.158.896	765.235.353	1.512.158.896	765.235.353
3.000.000.000	7.000.000.000	3.000.000.000	6.000.000.000	2.000.000.000	270.400.000		950.447.036	4.873.484.708	1.740.349.746	5.383.775.060	1.518.538.467	765.864.945	1.512.158.896	765.235.353	1.512.158.896	765.235.353
380.233.400	134.161.003	429.489.541	716.106.634	1.417.377.435	1.271.656.153	5.176.741.821	950.447.036	4.873.484.708	1.740.349.746	5.383.775.060	1.518.538.467	765.864.945	1.512.158.896	765.235.353	1.512.158.896	765.235.353
259.260.200	218.101.902	218.101.902	218.101.902	218.101.902	218.101.902	1.744.815.212	1.744.815.212	1.744.815.212	1.744.815.212	1.744.815.212	1.744.815.212	1.744.815.212	1.744.815.212	1.744.815.212	1.744.815.212	1.744.815.212
259.260.200	218.101.902	218.101.902	218.101.902	218.101.902	218.101.902	1.744.815.212	1.744.815.212	1.744.815.212	1.744.815.212	1.744.815.212	1.744.815.212	1.744.815.212	1.744.815.212	1.744.815.212	1.744.815.212	1.744.815.212
339.445.600	211.787.640	211.787.640	211.787.640	211.787.640	211.787.640	1.744.815.212	1.744.815.212	1.744.815.212	1.744.815.212	1.744.815.212	1.744.815.212	1.744.815.212	1.744.815.212	1.744.815.212	1.744.815.212	1.744.815.212
851.972.132	810.061.233	1.011.848.374	1.519.851.805	2.519.129.139	2.051.970.079	5.477.896.287	3.316.874.471	4.802.289.837	5.145.370.778	7.916.876.396	6.823.266.651	4.574.862.753	3.876.752.807	2.023.719.317	1.819.833.490	1.819.833.490

El plan de negocios



CONSTRUCCIONES PEÑALISA

SOCIEDAD EN REORGANIZACION
EMPRESARIAL
LEY 1116 DEL 2006

PLAN DE NEGOCIOS

2021 -2027



CONSTRUCCIONES PEÑALISA

PLAN DE NEGOCIOS



INTRODUCCION

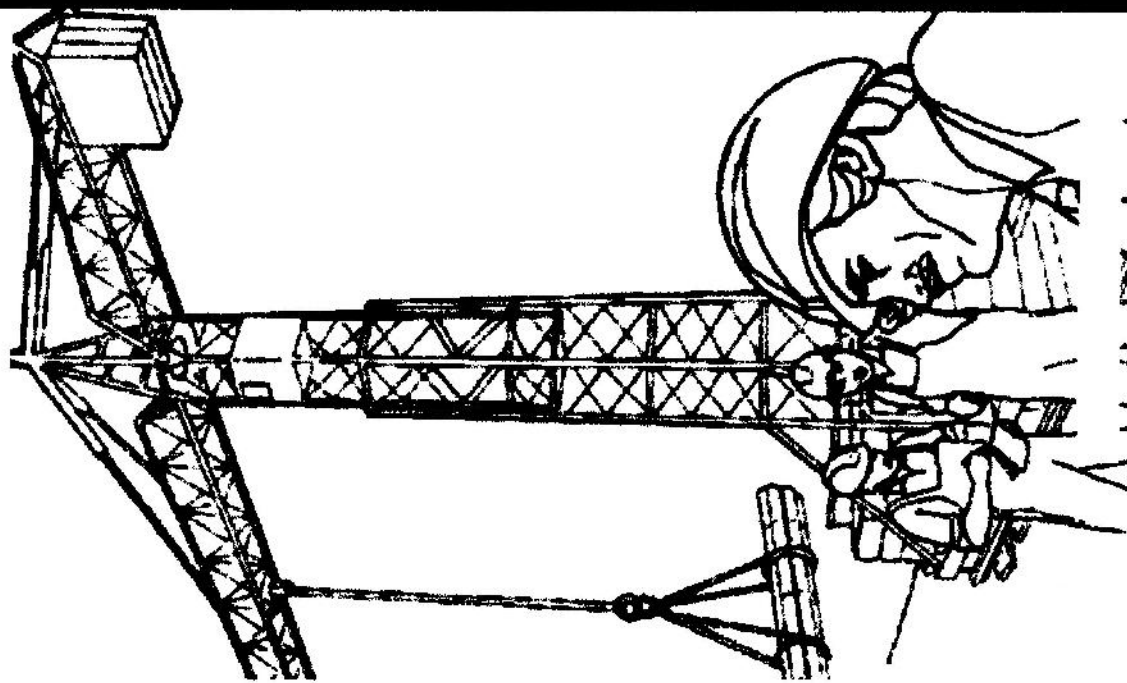
Para CONSTRUCCIONES PEÑALISA, es esencial velar por su continuidad en el mundo empresarial, en especial en el sector de la construcción donde desarrolla sus negocios, máxime el objetivo de procurar satisfacer plenamente los intereses de sus compradores, clientes, proveedores y financiadores; y de propender por el bienestar del recurso humano, los asociados y la sociedad.

Para CONSTRUCCIONES PEÑALISA es fundamental conservar el empleo, mantener la inversión productiva y contribuir al crecimiento del sector, generando impuestos y desarrollo económico, factores esenciales que promueven el crecimiento del país.



En octubre del año 2018, la Asamblea General de Accionistas, tomó decisiones enfocadas a la recuperación de la viabilidad técnica y financiera de la empresa, entre las que se destacan a continuación:

- La autorización al Representante Legal Suplente de la compañía para solicitar el inicio del proceso de reorganización empresarial de que trata la Ley 1116 de 2006, a fin de proteger el patrimonio social y recobrar el desarrollo estructurado de los proyectos que se estaban adelantando.
- La reestructuración del cierre financiero de los proyectos que actualmente viene desarrollando la constructora.
- La implementación de un relanzamiento comercial, con el fin de vender el inventario en construcción que los diferentes proyectos actualmente vienen promocionando..
- La contratación de un nuevo equipo técnico de funcionarios y un constructor externo para llevar adelante las diferentes tareas para el reinicio de las obras y las construcciones en curso.
- La conservación de la construcción de los proyectos en el estado en que se encuentra, para proteger la inversión y el patrimonio allí incorporado.
- La reestructuración de los costos y gastos administrativos de la sociedad.
- La optimización de sus recursos técnicos y económicos
- La búsqueda de aliados estratégicos para adelantar las diferentes tareas que se requieren para la terminación de los proyectos en curso.
- La opción de empleo para cientos de reinsertados tras el proceso de Paz, mediante la vinculación de contratistas con experiencia en el manejo de este tipo de mano de obra.
- La búsqueda de inversionistas interesados en proyectos de construcción con los niveles de ventas y avance de obra, como los que actualmente tiene la constructora.





Reestructuración Administrativa

La nueva organización dentro del proceso administrativo de CONSTRUCCIONES PENALISA S.A.S. En Reorganización, permitirá la identificación y clasificación de las actividades requeridas y necesarias para el cumplimiento de los objetivos, todo lo cual, redundará en la asignación de cada grupo de actividades a un administrador dotado de capacidad para supervisarlos, además de la estipulación de coordinación horizontal y vertical en la estructura organizacional.

El plan de reestructuración administrativa en este proceso de reactivación de la organización, permite abarcar actividades enfocadas a la transformación de las relaciones jerárquicas, los niveles organizacionales, la delegación de autoridad, los sistemas de comunicación existentes en la empresa, las estrategias, los procesos y la tecnología; con el fin de dirigir a la organización a maximizar su desempeño, tener proyección empresarial, lograr rentabilidad y asegurar el mejoramiento continuo en este ambiente de la construcción siempre cambiante, en busca del cumplimiento del objetivo fundamental, que se circunscribe a que los compradores reciban sus unidades terminadas y en funcionamiento.

De igual manera, uno de los propósitos fundamentales de la reestructuración administrativa de la organización, es generar confiabilidad con los clientes, compradores y proveedores brindando un mejor servicio, logrando su satisfacción y por ende la fidelización de los mismos.

La administración será muy plana, toda vez que al tercerizar la construcción mediante un contrato de Administración Delegada, el equipo de la Gerencia de Construcción se concentrará en la ejecución adecuada del proyecto.

Peñalisa
Hotel & Centro de Convenciones

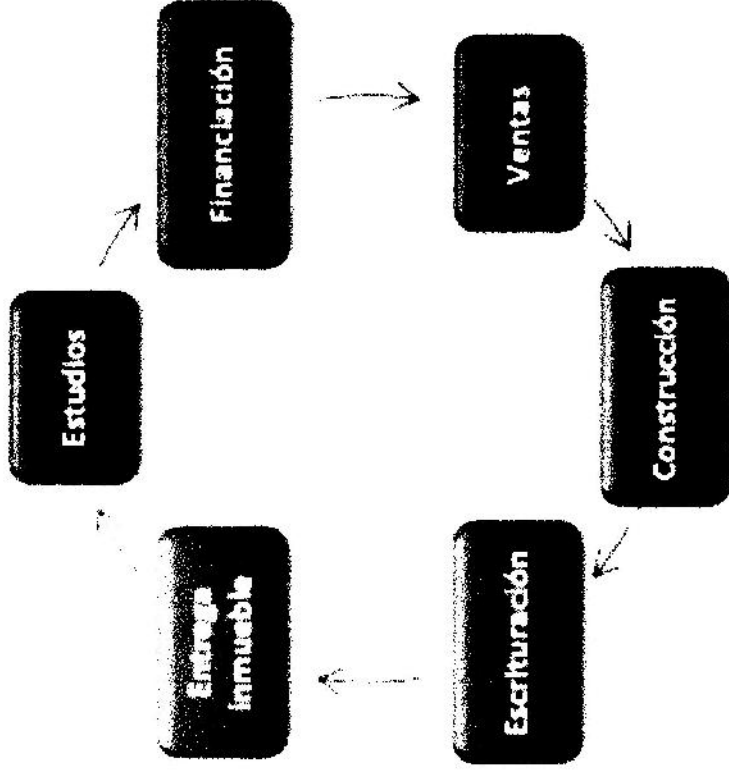




CONSTRUCCIONES PENALISA S.A.S. En Reorganización, ahora tendrá un administración mas sencilla en la medida en que la construcción será delegada a un tercero, lo cual permitirá mayor flexibilidad en la función administrativa.

El trabajo se focalizará en analizar y diseñar una estructura organizacional que permita a los empleados realizar su trabajo con eficiencia y eficacia, con el fin de lograr las metas organizacionales, tarea para la cual hemos definido todos los componentes que son parte de la estructura. Se define a la estructura como "las distintas maneras en que puede ser dividido el trabajo dentro de un sistema para alcanzar luego la coordinación del mismo, orientándolo al logro de los objetivos". En ese orden de ideas, CONSTRUCCIONES PENALISA S.A.S. ha modificado su estructura de forma que se sea plana y correlacionada.

Procesos en La actividad



Fuente: elaboración propia.



PENALISA
Reservado

Peñalisa
Hotel & Centro de Convenciones



Reestructuración Operacional

La continuidad de la construcción de Peñalisa Reservado, y de Peñalisa - Hotel y Centro de Convenciones, proyectos que actualmente CONSTRUCCIONES PEÑALISA S.A.S. viene adelantando, constituyen el objetivo fundamental de esta reorganización. La construcción de estos dos edificios que, a pesar de ser unidades de negocio independientes con Fideicomisos independientes y clientes independientes, desde el punto de vista constructivo son una sola obra, que hoy presenta un avance del 31.2% en su desarrollo de costos directos y un 39% sobre el valor total de la inversión.

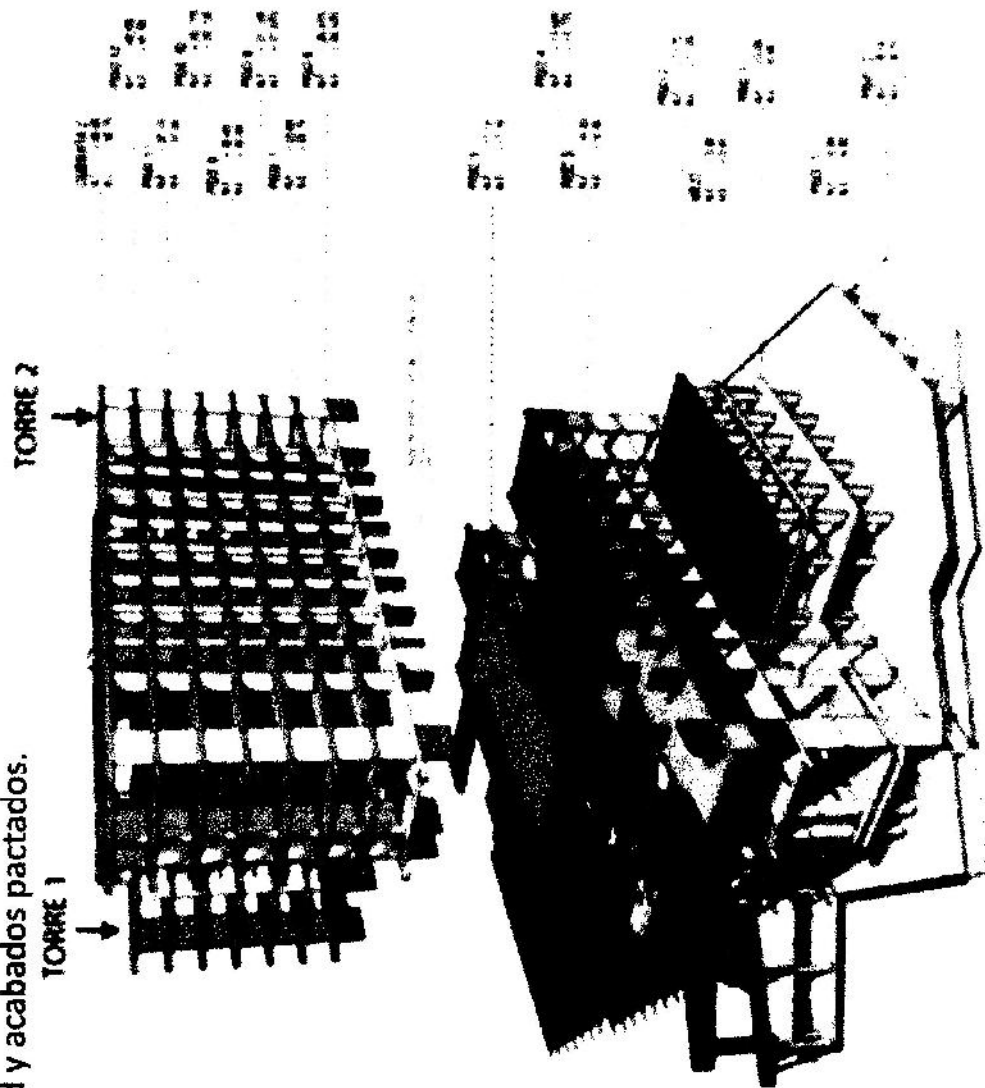
La sociedad está trabajando con dos constructoras de reconocido prestigio en Colombia para que se encarguen mediante un contrato de construcción por Administración Delegada de la terminación de estas construcciones. Estas empresas son OSSA LOPEZ S.A. y CONTORNO URBANO SAS.

Adicionalmente, se ha contratado los servicios del arquitecto Ricardo Muñoz experto de presupuesto de obra, para que actualice los costos directos e indirectos del proyecto, y valide las cantidades de obra definidas en cada capítulo de la construcción.



La obra se encuentra suspendida desde el pasado mes de noviembre del 2018, sin embargo, CONSTRUCCIONES PEÑALISA S.A.S. ha preservado en muy buen estado cada uno de los elementos contruidos, los equipos que se encuentran en el proyecto y los materiales en el almacén.

El plan de negocio, incorpora la necesidad de reiniciar la construcción, proceso que debería tardar cuando menos 24 meses, de manera que al final se puedan entregar a los compradores las unidades prometidas en las condiciones ofrecidas, y con el nivel de calidad y acabados pactados.

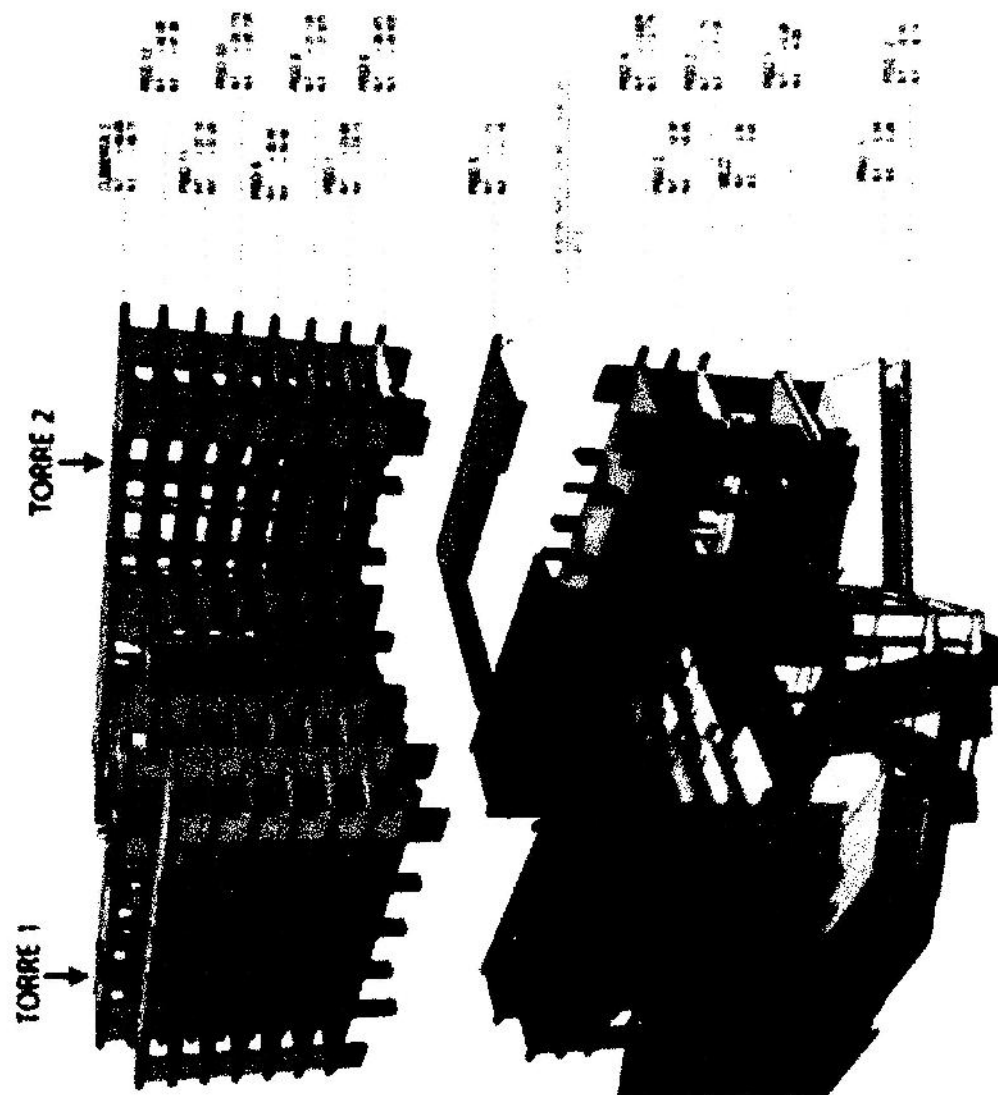




CONSTRUCCIONES PEÑALISA

Para el desarrollo de los proyectos Hotel Peñalisa y Peñalisa Reservado, se han adelantado trabajos en la Torre 1, Torre 2, Plataforma A, Plataforma B, Plataforma C y Plataforma D.

A la fecha se han ejecutado las obras preliminares, infraestructura de vías, tanques, redes de suministro y desagües de manera conjunta con el Centro comercial Peñalisa Mall. En las obras, se han ejecutado las excavaciones, cimentaciones y estructura hasta el nivel N+17,10.





REGISTRO FOTOGRÁFICO

En el siguiente registro fotográfico se presentan las actividades realizadas durante este periodo en cada uno de los frentes de acuerdo con el programa de obra: Torre 1, Torre 2, Plataforma A, Plataforma C

CONSTRUCCIONES
PENALISA



Torre 1



Amarre refuerzo vigas Losa N+17.10

Testeros vigas Losa N+17,10



Torre 2



Amarre refuerzo vigas Losa N+17.10

Amarre refuerzo vigas Losa N+17,10



REGISTRO FOTOGRÁFICO

En el siguiente registro fotográfico se presentan las actividades realizadas durante este periodo en cada uno de los frentes de acuerdo con el programa de obra: Plataforma C, Plataforma D

CONSTRUCCIONES
PENÁLISA

Plataforma C



Testeros vigas Losa cubierta N+7.125



Testeros vigas Losa cubierta N+7.125

Plataforma D



Armado equipo Losa cubierta N-0.05



Armado equipo Losa cubierta N-0.05

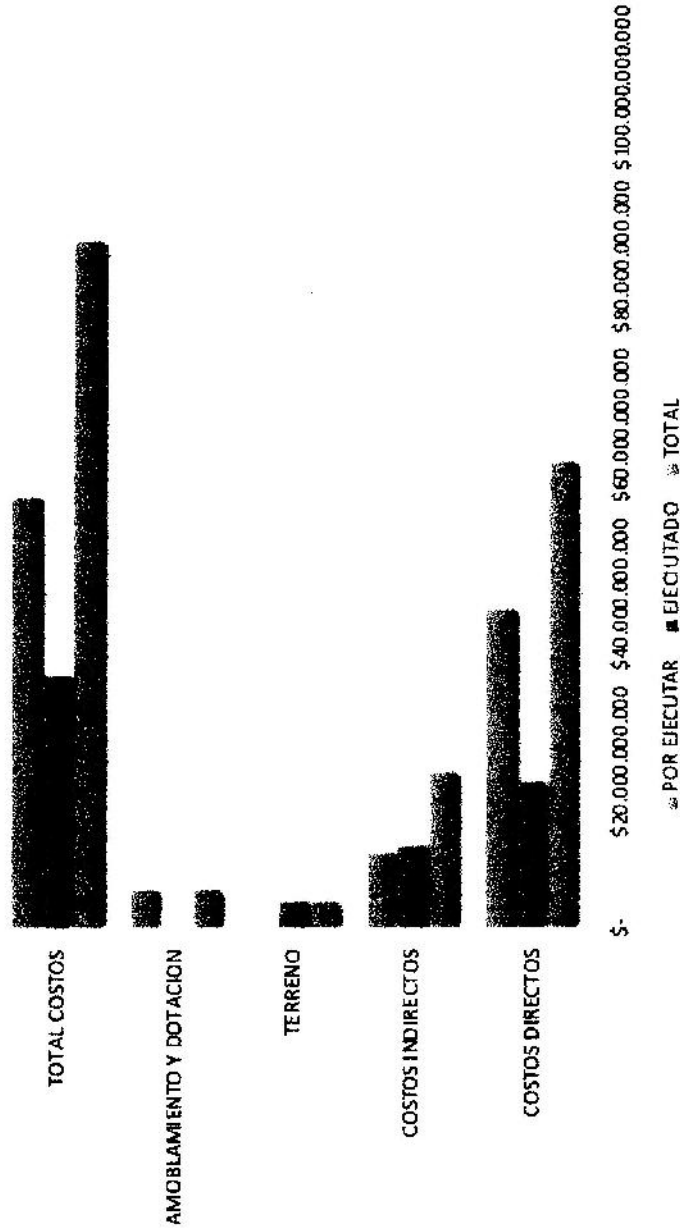
Reestructuración Financiera

CONSTRUCCIONES
PEÑALISA

RESUMEN			
	TOTAL	EJECUTADO	POR EJECUTAR
COSTOS DIRECTOS	\$ 55.579.351.801	\$ 17.471.197.613	\$ 38.108.154.188
COSTOS INDIRECTOS	\$ 18.683.615.457	\$ 9.837.735.990	\$ 8.845.879.467
TERRENO	\$ 3.000.000.000	\$ 3.000.000.000	\$ -
AMOBILIAMIENTO Y DOTACION	\$ 4.547.443.063	\$ -	\$ 4.547.443.063
TOTAL COSTOS	\$ 81.810.410.321	\$ 30.308.933.603	\$ 51.501.476.718

VENTAS TOTALES	\$ 96.166.692.665
COSTOS TOTALES	-\$ 81.810.410.321
UTILIDAD PROYECTADA	\$ 14.356.282.344
	14,93%

Costos del Proyecto



Peñalisa
Hotel & Centro de Convenciones

PEÑALISA
Reservado

■ POR EJECUTAR ■ EJECUTADO ■ TOTAL

\$- \$20.000.000.000 \$40.000.000.000 \$60.000.000.000 \$80.000.000.000 \$100.000.000.000



Reestructuración Financiera

El objetivo principal de la reestructuración financiera de CONSTRUCCIONES PEÑALISA SAS En Reorganización, es lograr *(i)* la estructura de capital que posibilite a la empresa la implementación de un plan de recuperación, *(ii)* logre cubrir todos sus pasivos corrientes cuando vengzan (en otras palabras, solvencia) y, *(iii)* fondear el re direccionamiento estratégico para la terminación del proyecto suspendido, con un flujo de caja que permita sin dilaciones cumplir el cronograma de obra..

Para la administración de la sociedad, es importante darle el parte de tranquilidad a los inversionistas (compradores), en el sentido de establecer que sus intereses son prioritarios y que las decisiones que se van a tomar cuidarán de su patrimonio a largo plazo buscando garantizar que el proyecto se termine satisfactoriamente.

La reorganización financiera de la compañía es un proceso que comprende dos etapas: una de corto plazo que es de supervivencia, seguida de otra de largo plazo que es la reorganización de la estructura de capital de la compañía, para lo cual se requiere de una inyección de capital puente, vía crédito o equity para fondear la terminación de la construcción.

Se han realizado proyecciones financieras del plan de negocios, en donde se ha valorado el flujo futuro de la empresa y el plan de reestructuración de sus pasivos para encontrar el valor de la empresa. Los factores que más han influido en la estructura resultante son: la estructura de capital existente, las necesidades futuras de financiación, el valor potencial que tiene el estado actual de la obra, la credibilidad que tenga la nueva gerencia, las posibles contingencias y las consideraciones impositivas.





CONSTRUCCIONES
PEÑALISA

ESTADO DE LAS VENTAS

VENTAS A LA FECHA		CUOTA INICIAL		SALDO DE PRECIO		
ETAPA	UNIDADES VENDIDAS	VR. VENTA	TOTAL	VR. ABONADO	SALDO	TOTAL CREDITO CONTADO
RESERVADO	61	\$26.278.601.890	\$16.044.308.695 61,1%	\$9.524.114.717 59,4%	\$6.520.193.978 40,6%	\$10.234.293.195 38,9% \$8.055.125.432 79% \$2.179.167.763 21%
HOTEL	148	\$36.770.333.533	\$13.117.695.251 35,7%	\$6.830.298.269 52,1%	\$6.287.396.981 47,9%	\$23.652.638.282 64,3% \$23.652.438.282 100,0% \$200.000 0,0%
SUB TOTAL		\$63.048.935.423 65,6%	\$29.162.003.946 46,3%	\$16.354.412.986 56,1%	\$12.807.590.959 43,9%	\$33.886.931.477 53,7% \$31.707.563.714 93,6% \$2.179.367.763 6,4%


PEÑALISA
Reservado

Peñalisa
Hotel & Centro de Convenciones

UNIDADES POR VENDER		
ETAPA	UNIDADES DISPONIBLES	VR. VENTA
RESERVADO	31	\$18.646.984.682
HOTEL	4	\$2.150.400.000
SUB TOTAL		20.797.384.682
		21,6%

ETAPA	UNIDADES DISPONIBLES	VR. VENTA
RESERVADO	Depositos y Park	\$2.587.940.986
HOTEL	Locales	\$9.732.431.574
SUB TOTAL		12.320.372.560
		12,8%
TOTAL		96.166.692.665

TOTAL VENTAS	RESERVADO	47.513.527.558
	HOTEL	48.653.165.107
	TOTAL	96.166.692.665



ESTRUCTURA DE FINANCIACION

CONSTRUCCIONES
PENÁLISA

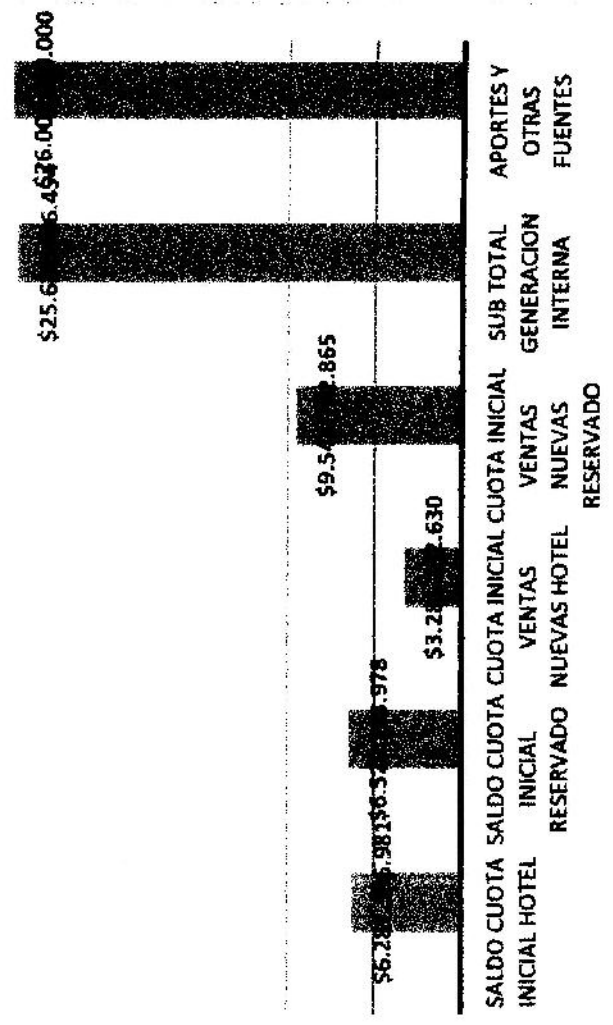
El plan de negocio, contempla un modelo ingresos que cubran el 100% del presupuesto por ejecutar del proyecto, suma que asciende a COP\$46.950 millones de pesos en costos de directos e indirectos de construcción, mas el presupuesto de amueblamiento y dotación (FF&E) que asciende a COP\$4,547 millones. Para un total de COP\$51.501 millones de pesos.

Las fuentes de recursos proyectadas incluyen los saldos de cuotas iniciales de las preventas, tanto de Hotel como de Reservado; cuotas iniciales de las nuevas ventas del inventario y un crédito/aporte de un inversionista nuevo.

ESTRUCTURA DE FINANCIACION

ESTRUCTURA DE FINANCIACION

SALDO CUOTA INICIAL HOTEL	\$6.287.396.981
SALDO CUOTA INICIAL RESERVADO	\$6.520.193.978
CUOTA INICIAL VENTAS NUEVAS HOTEL	\$3.281.132.630
CUOTA INICIAL VENTAS NUEVAS RESERVADO	\$9.543.762.865
SUB TOTAL GENERACION INTERNA	\$25.632.486.454
APORTES Y OTRAS FUENTES	\$26.000.000.000
TOTAL	\$51.632.486.454





Reestructuración de La Estrategia de Competitividad y de Mercado

Es de agregar que, CONSTRUCCIONES PEÑALISA S.A.S., ha venido, como parte del giro ordinario de sus negocios, comprando y vendiendo bienes inmuebles y demás labores propias de su actividad, dentro de la cual se destaca, la venta de algunos locales del inventario de producto terminado del Mall, entre otros, para atender los gastos de administración.

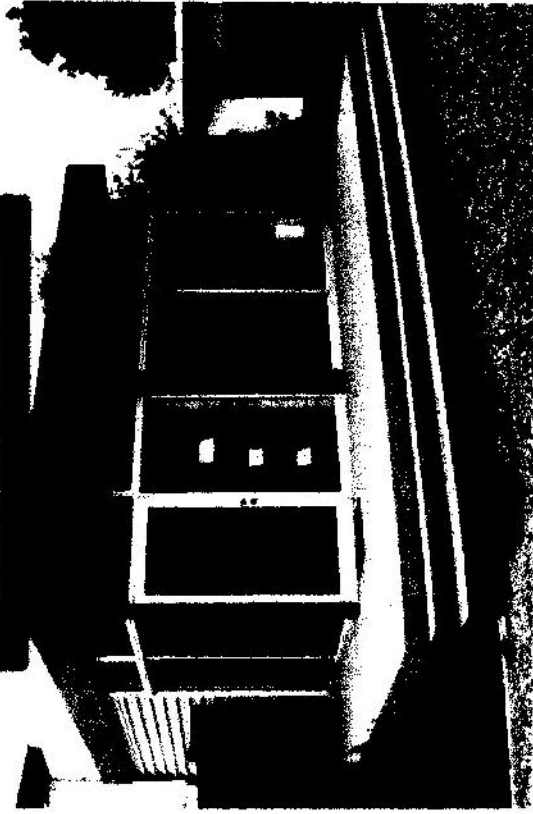
Con todo, se ha proyectado a partir de la confirmación del acuerdo, cumplir en un término máximo de seis punto veinticinco (6,25) años para el pago de las obligaciones concursales, bajo el entendido que será el tiempo suficiente para la re-formulación del cierre financiero, venta de los inventarios de las construcciones en curso, la construcción de los edificios, amueblamiento y dotación de los mismos y liquidación de los fideicomisos.

Una vez confirmado el acuerdo de reorganización, procederemos a re-negociar los contratos de compra venta con los actuales vinculados, tanto del hotel como de los apartamentos, actualizar los cronogramas de pago y de entregas de sus unidades.

También inmediatamente reiniciada la obra haremos el relanzamiento de la sala de ventas de proyecto, para disponer lo antes posible de las unidades faltantes por vender.

El área comercial cuenta con una lista de espera de compradores, que con las suspensión del proyecto quedaron pendientes de ser contactados.

SALA DE VENTAS



Peñalisa
Hotel & Centro de Convenciones



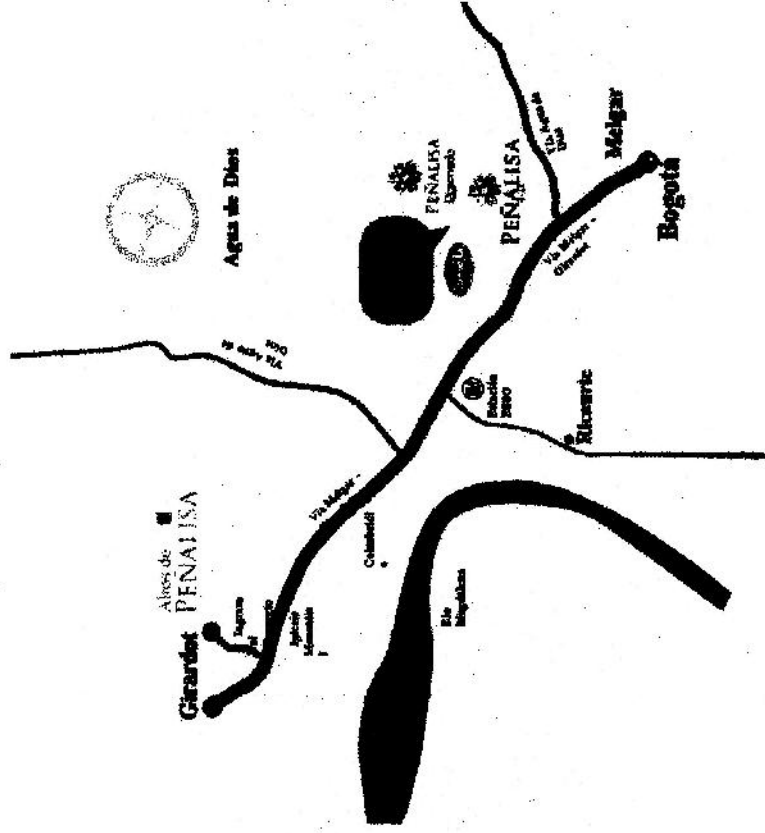
PEÑALISA
Reservado



PEÑALISA
Reservado

Peñalisa
Bogotá - Cundinamarca

Ubicación



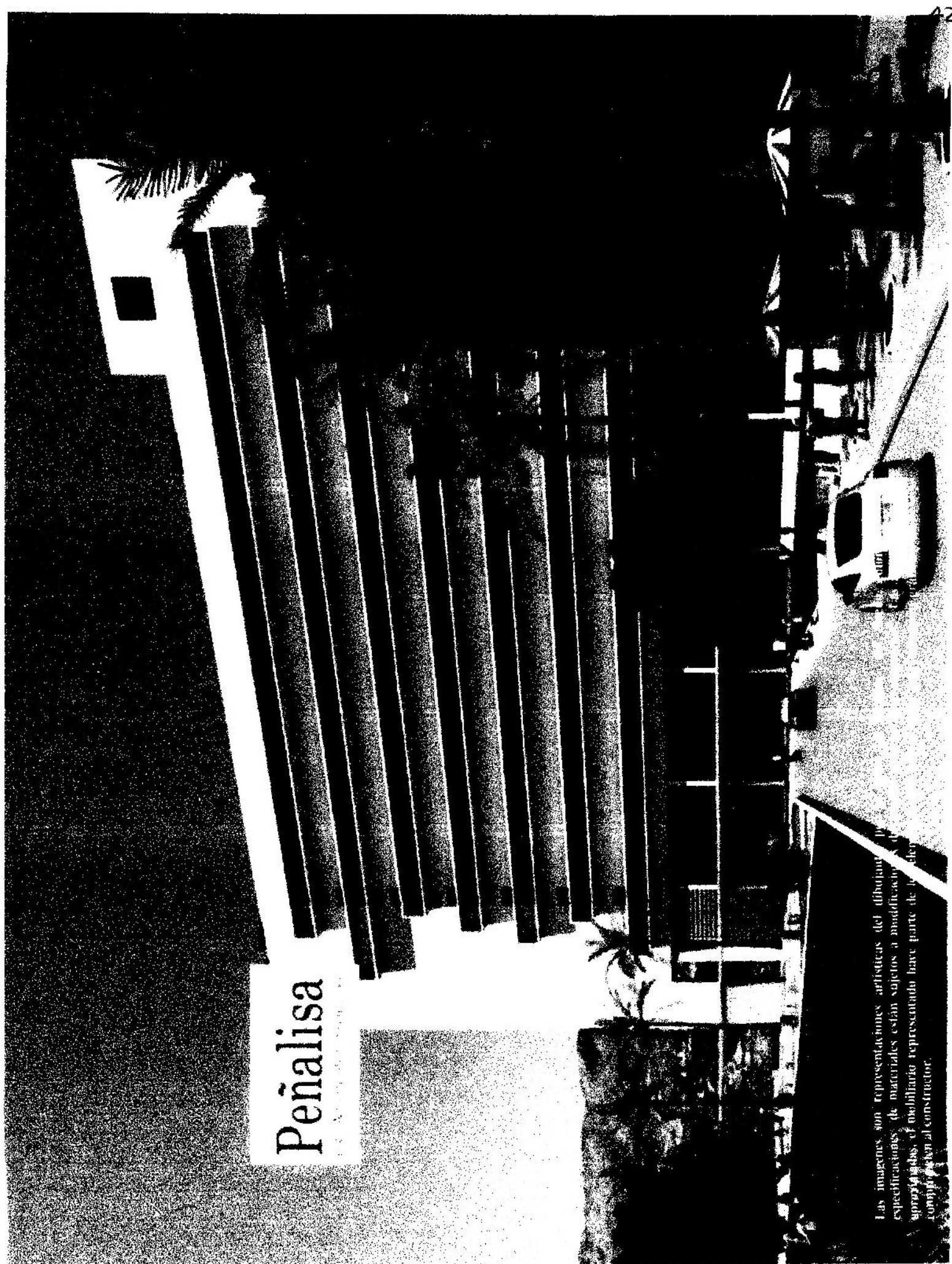
Ricaurte - Cundinamarca
Km 5 Vía Girardot

En uno de los mejores sectores para vacacionar y descansar, a tan solo minutos de Girardot, en el sitio con mayor desarrollo de la región.

Municipio predilecto por los turistas, ofrece variados atractivos ecológicos y culturales que propician un agradable descanso.

Peñalisa

Las imágenes son representaciones artísticas del dibujante y no
especificaciones de materiales están sujetos a modificaciones de
aprobación, el mobiliario representado hace parte de la decoración
completa de la construcción.



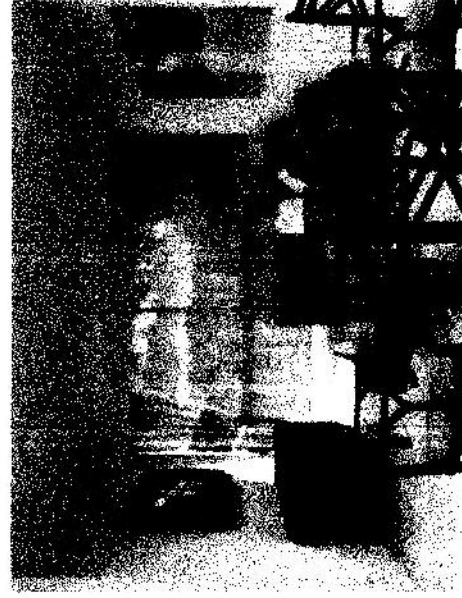
Todo en un solo lugar

Para brindarle una mejor estadia contamos con:

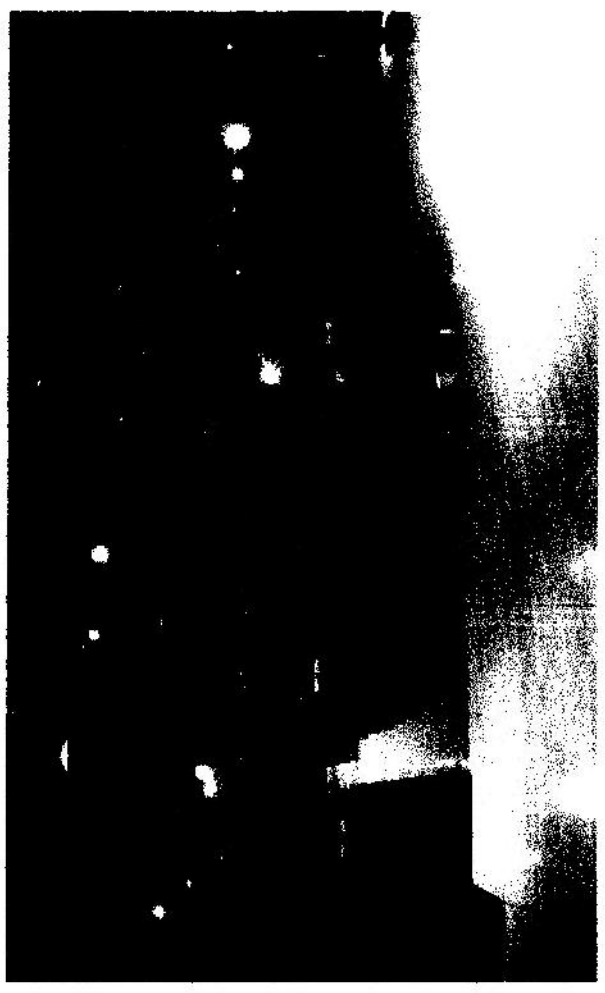
- 152 Habitaciones
- Piscina Adultos y niños
- Dos sotanos con parqueaderos cubiertos
- Bar Lounge - Asoleadoras
- Salón de juegos
- Gimnasio
- Restaurante
- Centro de convenciones
- Salones de negocios
- Area Comercial

Ventajas:

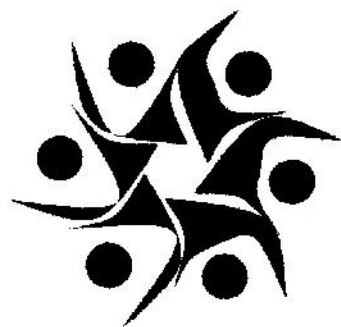
- Exclusivo y único Hotel internacional del sector.
- Excelente inversión, alta valorización y respaldo patrimonial.
- Tenga el privilegio de disfrutar del exclusivo centro comercial, Peñalisa Mall



Todo en un solo lugar

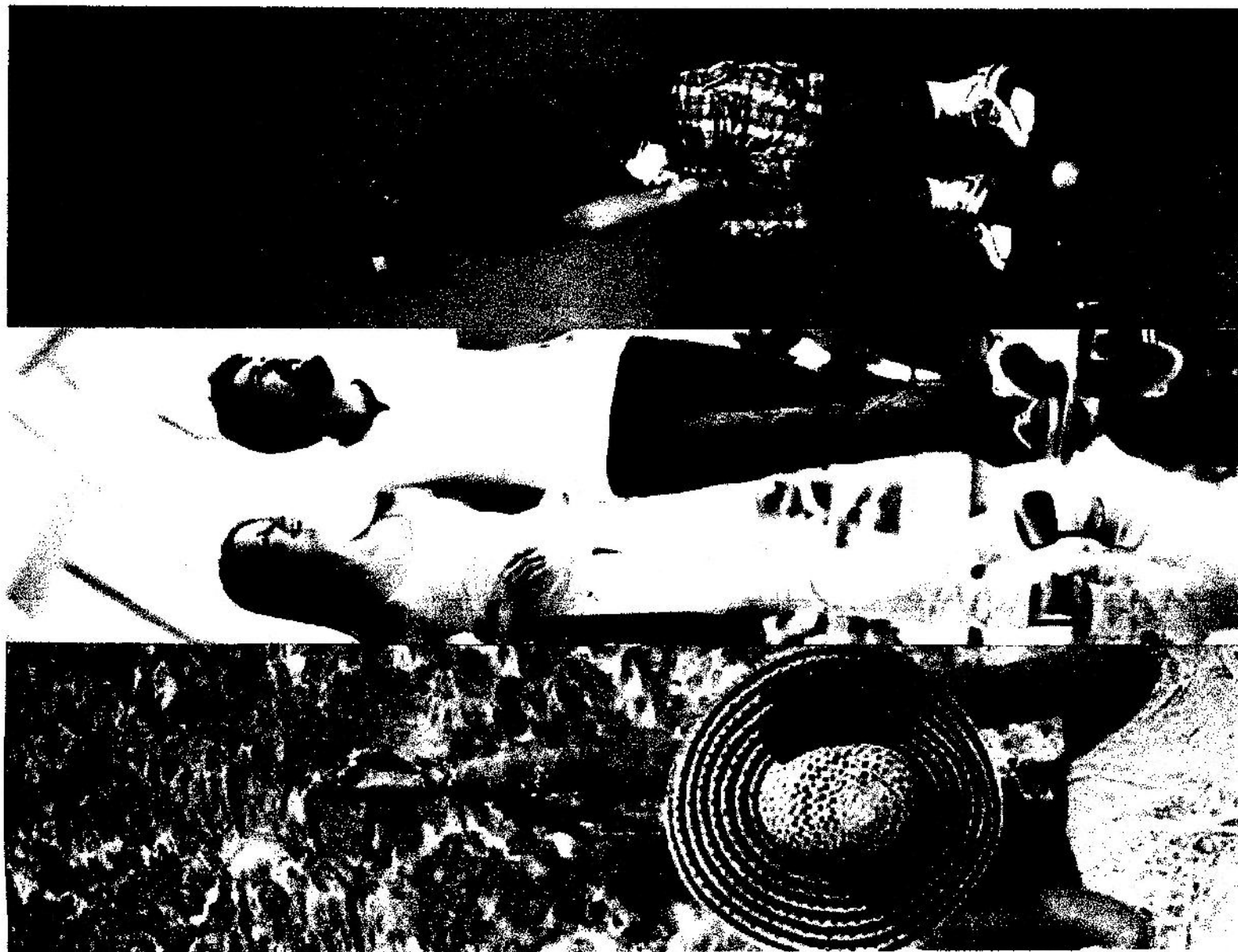


Las imágenes son representaciones artísticas del dibujante, por lo tanto los detalles del diseño, colores y especificaciones de materiales están sujetos a modificaciones durante el proceso de construcción. Las áreas son aproximadas, el mobiliario representado hace parte de los elementos decorativos de la representación gráfica y no comprometen al constructor.



PENALISA

Reservado





PEÑALISA

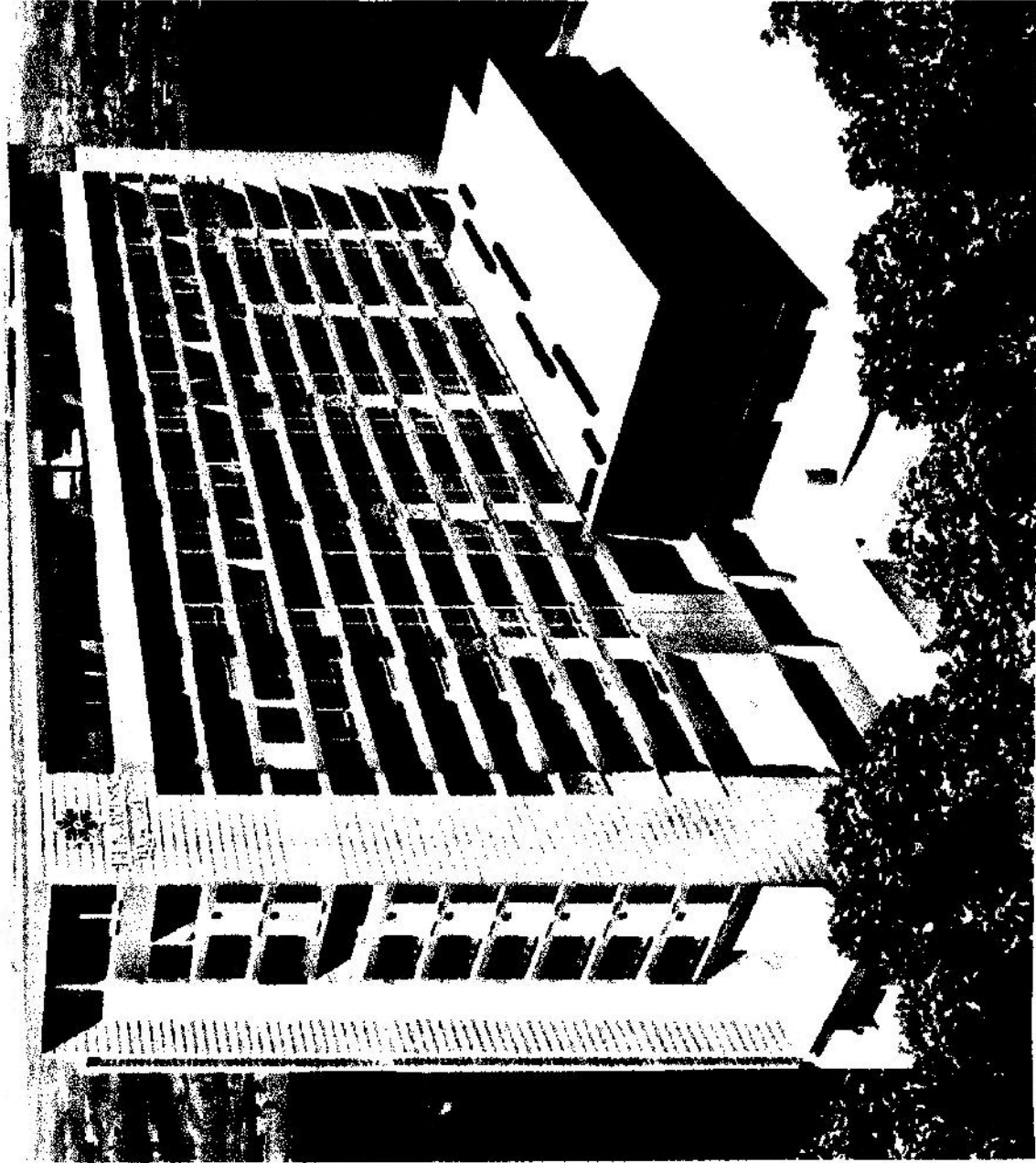
Reservado

Es un proyecto que cuenta con todos los servicios de primer nivel. Dirigido a personas que buscan un ambiente de descanso y esparcimiento en el exclusivo sector de Peñalisa en Ricaurte, Cundinamarca.

Torre de 12 pisos con un total de 92 apartamentos con áreas de 67 m² hasta 207 m². Cada uno con diseño exclusivo, balcón y jacuzzi.

Cuenta con 3 escaleras y tres ascensores, un sótano para parqueaderos vehiculares, motos y bicicletas y locales comerciales entre otros.

El concepto del proyecto es ofrecer en un solo lugar todo lo necesario para suplir sus necesidades en cuanto a confort y descanso, con los más altos estándares de calidad y servicio.



Amenities



Además cuenta con diferentes servicios para brindarle una mejor estadía, esparcimiento, descanso y diversión:

- Apartamentos terminados y amoblados sin línea blanca
- Bella piscina sin fin y piscina para niños
- Valet parking
- Jacuzzi
- Gimnasio
- Cancha de squash
- Terrazas BBQ
- Zona de juegos
- Oratorio
- Jaula de Golf
- Guardería
- Turco
- Enfermería
- Zonas de star de Tv
- A pocos metros del centro comercial Peñalisa Mall



Informe 34
denominado “síntesis
del acuerdo”



Tipo Informe	34
Formulario	3210
Moneda Informe	1
Entidad	900679765
Fecha	2021/09/28
Periodicidad	1

[1]	0 TIPO DE ACUERDO	4
10	TIPO DE ACUERDO	DATOS
		1 1 - REORGANIZACION

[2]	0 REORGANIZACIÓN	4
		DATOS
10	TIPO DE IDENTIFICACIÓN	1 1 - NIT
20	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	900679765
30	NOMBRE DEL DEUDOR	CONSTRUCCIONES PEÑALISA SAS EN REORGANIZACIÓN
40	EL PROCESO TIENE PROMOTOR ?	1 1 - SI
50	TIPO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	2 2 - CÉDULA DE CIUDADANÍA
60	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	79411933
70	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	CARLOS ALBERTO VALDERRAMA MORA
80	TIPO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROMOTOR	2 2 - CÉDULA DE CIUDADANÍA
90	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROMOTOR	79411933
100	NOMBRE DEL PROMOTOR	CARLOS ALBERTO VALDERRAMA MORA
110	FECHA DE ADMISIÓN	2019/05/28
120	FECHA DE AUTO DE ASIGNACION DE DERECHOS DE VOTO Y RECONOCIM	2021/07/20
130	FECHA VENCIMIENTO PLAZO PARA PRESENTAR EL ACUERDO	2021/09/28
140	FECHA EN QUE FUE PRESENTADO EL ACUERDO	2021/09/28

[3]	0 VALIDACIÓN	4
		DATOS
10	TIPO DE IDENTIFICACIÓN	
20	NUMERO DE IDENTIFICACION	
30	NOMBRE DEL DEUDOR	
40	TIPO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	
50	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	
60	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	
70	FECHA DE ADMISIÓN	
80	FECHA EN QUE FUE PRESENTADO EL ACUERDO	



Tipo Informe	34	ES/S DEL ACUERDO P
Formulario	3215	MINACION DE DERECH
Moneda Informe	1	
Entidad	900679765	
Fecha	2021/09/28	
Periodicidad	1	NO APLICA

(1)		0 VOTOS DETERMINADOS PARA CADA CLASE DE ACREENCIA			
		2	4	8	12
		NUMERO DE ACREEDORES	TOTAL VOTOS	PARTICIPACION	PARTICIPACION VOTOS APRUEBAN/DETERMINADOS
10	Acreedores laborales	21	2	100	21.45
20	Entidades públicas	3	0	0	0
30	Acreedores financieros	4	2	100	1.45
40	Acreedores internos	1	1	100	1.72
50	Otros acreedores externos	344	53	100	91.38
-1					
999999	TOTAL DETERMINADOS				

(2)		0 VOTOS QUE APRUEBAN EL ACUERDO POR CADA CLASE DE ACREENCIA			
		2	4	8	12
		NUMERO DE ACREEDORES	TOTAL VOTOS	PARTICIPACION	PARTICIPACION VOTOS APRUEBAN/DETERMINADOS
10	Acreedores laborales	21	2	100	21.45
20	Entidades públicas	3	0	0	0
30	Acreedores financieros	4	2	100	1.45
40	Acreedores internos	1	1	100	1.72
50	Otros acreedores externos	344	53	100	91.38
-1					
999999	TOTAL APROBANDO				

	Tipo Informe	34	SÍNTESIS DEL ACUERDO FIRMADO
	Formulario	3118	SAE - PERSONAS QUE VOTARON
	Moneda Informe	1	
	Entidad	90679165	
	Fecha	2021/09/28	
	Periodicidad	1	NO APLICA

[1] 0 ACREEDORES LABORALES						
	4	8	12	16	20	24
	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	TIPO DE IDENTIFICACIÓN	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	VOTOS	PARTICIPACIÓN	CONTEO
1	FILA_1	CESAR ROMERO CARTAGENA	2 2 - CÉDULA DE CIUDADANÍA	11312483	0	0
2	FILA_2	ROBERTO RAMIREZ HERNANDEZ	2 2 - CÉDULA DE CIUDADANÍA	85460847	0	0
999999	FILA_999999					

[2] 0 ENTIDADES PÚBLICAS						
	4	8	12	16	20	24
	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	TIPO DE IDENTIFICACIÓN	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	VOTOS	PARTICIPACIÓN	CONTEO
1	FILA_1					
999999	FILA_999999					

[3] 0 ACREEDORES FINANCIEROS						
	4	8	12	16	20	24
	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	TIPO DE IDENTIFICACIÓN	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	VOTOS	PARTICIPACIÓN	CONTEO
1	FILA_1	ALAN GONZALEZ VARELA/BANCO	2 2 - CÉDULA DE CIUDADANÍA	79553547	10,2	17,59
2	FILA_2	ALIANZA FIDUCIARIA SA	1 1 - NIT	860531315	0,36	0,62
999999	FILA_999999					

[4] 0 ACREEDORES INTERNOS						
	4	8	12	16	20	24
	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	TIPO DE IDENTIFICACIÓN	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	VOTOS	PARTICIPACIÓN	CONTEO
1	FILA_1	MARCO PROMOTORA INMOBILIA	1 1 - NIT	900451525	0	0
999999	FILA_999999					

[5] 0 OTROS ACREEDORES EXTERNOS						
	4	8	12	16	20	24
	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	TIPO DE IDENTIFICACIÓN	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	VOTOS	PARTICIPACIÓN	CONTEO
1	FILA_1	ALAN GONZALEZ VARELA	2 2 - CÉDULA DE CIUDADANÍA	79553547	5,6	9,54
2	FILA_2	MCINTOYA GROUP Y CIA SCA	1 1 - NIT	900153540	6,08	10,41
3	FILA_3	JAIRO GAMBOA AMEZQUITA	2 2 - CÉDULA DE CIUDADANÍA	19382381	4,48	7,72
4	FILA_4	GRUPO INMOBILIARIO Y CONSTR	1 1 - NIT	830114143	2,94	5,07
5	FILA_5	EQUIPOS DEL NORTE S.A.	1 1 - NIT	802001223	1,77	3,05
6	FILA_6	MUTIS ASOCIADOS SAS	1 1 - NIT	830032887	1,35	2,33
7	FILA_7	HIDROOBRAS SA	1 1 - NIT	800102109	1,21	2,09
8	FILA_8	AGREGADOS LA FLORESTA SAS	1 1 - NIT	900568753	0,94	1,61
9	FILA_9	MARCO CONSTRUCTORA SAS	1 1 - NIT	900533572	0,9	1,53
10	FILA_10	ASEISA LTDA	1 1 - NIT	860063124	0,77	1,33
11	FILA_11	TKE ELEVADORES COLOMBIA SA	1 1 - NIT	860072876	0,76	1,31
12	FILA_12	CESAR LUIS HINOJOSA QUIROZ		5981513	0,73	1,26
13	FILA_13	ANA MARIA MONTAÑA HERRERA	2 2 - CÉDULA DE CIUDADANÍA	52356970	0,71	1,23
14	FILA_14	JAVIER ALFONSO MEJIA JARAMILLO	2 2 - CÉDULA DE CIUDADANÍA	19299031	0,71	1,23
15	FILA_15	JUAN OCTAVIO SALAS CLAVIJO	2 2 - CÉDULA DE CIUDADANÍA	17034908	0,67	1,16
16	FILA_16	FERRERIA ANDRES MARTINEZ S	1 1 - NIT	900034102	0,59	1,02
17	FILA_17	EQUIPOS Y FORMALETAS VIBRO C	1 1 - NIT	900647300	0,56	0,97
18	FILA_18	VIVIANA CRISTO TREJOS	2 2 - CÉDULA DE CIUDADANÍA	52205926	0,49	0,84
19	FILA_19	W & A CONSTRUCCIONES SAS	1 1 - NIT	900700655	0,44	0,76
20	FILA_20	CONSTRUCCIONES J.R.A SAS	1 1 - NIT	900359675	0,43	0,74
21	FILA_21	JUAN SEBASTIAN SANTOS ARIAS	2 2 - CÉDULA DE CIUDADANÍA	1020758281	0,43	0,74
22	FILA_22	MAURICIO ISMAEL ARENAS ALVA	2 2 - CÉDULA DE CIUDADANÍA	3229420	0,42	0,72
23	FILA_23	MAURICIO VARGAS MALAGON	2 2 - CÉDULA DE CIUDADANÍA	79594061	0,42	0,72
24	FILA_24	EDUARDO MARQUEZ GONZALEZ	2 2 - CÉDULA DE CIUDADANÍA	17034441	0,41	0,71
25	FILA_25	NICOVALE SAS	1 1 - NIT	900141837	0,38	0,66
26	FILA_26	HUGO FERNANDO URREGO	2 2 - CÉDULA DE CIUDADANÍA	93291069	0,37	0,64
27	FILA_27	INGENEX SAS	1 1 - NIT	830058601	0,34	0,59
28	FILA_28	AQUA MUNDO LTDA	1 1 - NIT	830106316	0,34	0,59
29	FILA_29	DIESELECTROS SAS	1 1 - NIT	860532188	0,32	0,55
30	FILA_30	GLORIA AYDEE PABON PAIPILLA	2 2 - CÉDULA DE CIUDADANÍA	41541555	0,3	0,52
31	FILA_31	MONTAJES Y SERVICIOS ELECTRIC	1 1 - NIT	900348327	0,27	0,47
32	FILA_32	TORRES SEPULVEDA INGENIERIA	1 1 - NIT	900186312	0,27	0,47
33	FILA_33	RUBRIA LILIANA OÑATE SOFRONI	2 2 - CÉDULA DE CIUDADANÍA	49773197	0,27	0,47
34	FILA_34	VALOR BANCA DE INVERSION SA	1 1 - NIT	900322970	0,26	0,43
35	FILA_35	FABIO ENRIQUE CARMONA GUTIE	2 2 - CÉDULA DE CIUDADANÍA	7524210	0,25	0,43
36	FILA_36	JOHNNY GENDER NAVAS FLOREZ	2 2 - CÉDULA DE CIUDADANÍA	79789314	0,23	0,4
37	FILA_37	NOHORA RAMIREZ CAICEDO	2 2 - CÉDULA DE CIUDADANÍA	41380460	0,23	0,4
38	FILA_38	GYJ FERRRETERIA SA	1 1 - NIT	800130426	0,22	0,39
39	FILA_39	EDIFICIO AZAHARA EMPRESARIAL	1 1 - NIT	830006970	0,19	0,33
40	FILA_40	FERNANDO JARAMILLO PANTOJA	2 2 - CÉDULA DE CIUDADANÍA	16647637	0,18	0,31
41	FILA_41	MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ	2 2 - CÉDULA DE CIUDADANÍA	51713483	0,17	0,29
42	FILA_42	ESPACIO LEVE INGENIERIA LTDA	1 1 - NIT	900195451	0,15	0,24

43 FILA_43
 44 FILA_44
 45 FILA_45
 46 FILA_46
 47 FILA_47
 48 FILA_48
 49 FILA_49
 50 FILA_50
 51 FILA_51
 52 FILA_52
 53 FILA_53
 1
 999999 FILA_999999

GLOBAL CONSTRUCCIONS SA	1 1 - NIT	900342995	0,14	0,24	1
SEGURIDAD PENTA LTDA	1 1 - NIT	830009853	0,13	0,22	1
CONSUELO RIVEROS DE ESPINOSA	2 2 - CÉDULA DE CIUDADANÍA	20165547	0,12	0,21	1
SIGN LINE PUBLICIDAD SAS	1 1 - NIT	830083006	0,1	0,22	1
MARIA ELCLY CADENA BARROTE	2 2 - CÉDULA DE CIUDADANÍA	39688529	0,08	0,14	1
ROBERT SILVAIN CORAL ESTRELLA	2 2 - CÉDULA DE CIUDADANÍA	98357631	0,08	0,14	1
RS PROYECTOS Y CONSTRUCCION	1 1 - NIT	900347941	0,07	0,12	1
DISEÑOS ELECTRICOS JULIO CESA	1 1 - NIT	800151555	0,05	0,09	1
RAMON EMILIO RAMIREZ LOPEZ	2 2 - CÉDULA DE CIUDADANÍA	3580455	0,05	0,09	1
EIFEME SAS	1 1 - NIT	830111839	0,39	0,67	1
TALENT CONSULTORES SAS	1 1 - NIT	900770237	0,76	1,31	1



Tipo Informe	34	SINTESIS DEL ACUERDO FIRMADO
Formulario	3220	CLASIFICACIÓN Y GRADUACIÓN DE CREDITOS
Moneda Informe	1	
Entidad	900679765	
Fecha	#####	
Periodicidad	1	NO APLICA

11		CLASE DE ACREEDORES QUE PARTICIPAN EN EL ACUERDO SEGÚN LA CALIFICACIÓN Y GRADUACIÓN		
		4	8	12
		DATO	NUMERO DE ACREEDORES	VALOR TOTAL ACREENCIAS (EN PESOS)
10	Laborales	1 1 - SI	21	22753462
20	Fiscales	1 1 - SI	2	381607061
30	Parafiscales	1 1 - SI	1	703091
40	Prendarios	1 1 - SI	99	9783374917
50	Hipotecarios			
60	Proveedores de Materias Primas o Insumos	1 1 - SI	80	4362038031
70	Quirografarios	1 1 - SI	169	34349785389
80	SUBTOTAL PASIVO CIERTO		372	48900761911
90	Créditos Litigiosos	1 1 - SI	6	974487474
100	Créditos Contingentes	1 1 - SI	13	2386258782
110	SUBTOTAL PASIVO INCIERTO		19	3360746256
120	GRAN TOTAL		391	52261008207

Tipo Informe	36
Formulario	3225
Moneda Informa	1
Entidad	903679766
Fecha	2021/09/28
Periodicidad	1

B) 0 CONDICIONES DEL ACUERDO		4
		DATA
10	Cantidad de votos correspondiente a la mitad de los determinados más uno;	
15	El acuerdo fue aprobado con una votación superior al 75%?	2 2 - NO
20	Número de clases de acreedores según los derechos de voto	4
25	Número de clases de acreedores de los derechos de voto que aprueban el acuerdo	4
30	Un solo acreedor, los acreedores internos o un grupo empresarial de quienes aprueban el acuerdo, tiene la mayoría absoluta?	2 2 - NO
35	Porcentaje de votos de los acreedores internos o grupo empresarial o el solo acreedor que aprueban el acuerdo y que tiene la mayoría absoluta	
40	Porcentaje de votos restantes	
45	Los votos a favor de los acreedores restantes es igual o superior al 25% de los mismos?	2 2 - NO
50	Los acreedores internos y/o sus vinculados detentan la mayoría absoluta de los derechos de voto?	2 2 - NO
55	El acuerdo modifica la prelación legal?	2 2 - NO
60	El acuerdo fue suscrito con una mayoría superior al 60%?	
65	La nueva prelación facilita la finalidad del acuerdo?	
70	La modificación no degrada ninguna clase de acreedor?	
75	La modificación mejora la categoría de aquellos acreedores que aportan recursos frescos o adoptan conductas que mejoran el capital de trabajo y la recuperación del deudor?	
80	La modificación no afecta la prelación de créditos pensionales, laborales, de la seguridad social o adquirientes de vivienda salvo que éstos lo hayan aceptado expresamente?	
85	Fueron pactados quitas o rebajas?	2 2 - NO
90	Fue pactado aporte de recursos frescos en general?	2 2 - NO
95	La acreencia del aportante de los recursos frescos comparte la prelación de la DIAM?	
100	Fue pactado aporte de recursos frescos para pago de obligaciones pensionales o laborales?	
105	Se pactó la capitalización de pasivos?	2 2 - NO
110	Los acreedores dieron el consentimiento individual de la capitalización de pasivos?	
115	Se pactaron daciones en pago?	2 2 - NO
120	Los acreedores dieron el consentimiento individual de las daciones en pago?	
125	El acuerdo tiene carácter general?	1 1 - SI
130	El acuerdo incluye a todos los acreedores reconocidos?	1 1 - SI
135	El acuerdo respeta la prelación, preferencia y privilegios legales?	1 1 - SI
140	El acuerdo incluye una cláusula que regula la conformación y funcionamiento del comité de acreedores?	1 1 - SI
145	La cláusula del comité de acreedores contempla la participación de todas las clases de acreedores?	1 1 - SI
150	El comité de acreedores tiene funciones de administración?	2 2 - NO
155	El acuerdo contempla por lo menos una reunión anual de acreedores?	1 1 - SI
160	El acuerdo contempla el mecanismo previsto para informar al juez de la celebración de las reuniones?	1 1 - SI
165	El deudor tiene pasivo pensional?	2 2 - NO
170	El acuerdo incluye un mecanismo de normalización del pasivo pensional?	
175	Existe concepto favorable del ministerio de protección social sobre el mecanismo de normalización pensional?	
180	El mecanismo de normalización fue autorizado por la superintendencia que ejerce la inspección, vigilancia o control del deudor?	
185	Duración del acuerdo en meses	75